CONTRATO DE OBRA No. IDRD-CTO-3203-2023

CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR).
LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA



PLAN DE CALIDAD

CLIENTE:

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD

CONSORCIO GIBRALTAR

AMR CONSTRUCCIONES S.A.S
CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S
PIGO INGENIEROS E INVERSIONES S.A.S

Bogotá marzo 16 de 2024

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2024.05.22 11:48:31 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

1

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO 8

1.1. GENERALIDADES 8

1.2. DATOS DE LAS PARTES 9

1.2.1. DATOS DEL CONTRATISTA EJECUTOR 9

1.2.2. DATOS DEL INTERVENTOR 10

1.2.3. DATOS DE LA ENTIDAD 10

1.2.4. DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 10

1.3. LOCALIZACIÓN 11

2. ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD 12

3. ELEMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE CALIDAD 17

3.1. VARIOS 18

3.2. REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS 19

4. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES. 21

4.1. IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES 21

4.1.1. FUENTES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES: 21

4.1.2. TRATAMIENTO DEL RIESGO 26

4.1.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA MATRIZ 27

5. OBJETIVOS DE LA CALIDAD 28

5.1. INDICADORES DE GESTIÓN 28

6. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN 30

7. CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS 30

7.1 DOCUMENTOS INTERNOS 31

7.2. CONTROL DE DOCUMENTOS EXTERNOS 32

7.3. FORMATOS 32

8. CONTROL DE REGISTROS 32

9. GESTIÓN DE LOS RECURSOS 32

9.1. PERSONAL 32

9.1.1. ORGANIGRAMA 32

9.1.2. PERSONAL CLAVE MÍNIMO 33

9.1.3. ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES 35

9.1.4. CUADRO DE FIRMAS 63

9.2. INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS 63

9.2.1 INFRAESTRUCTURA 63

9.2.2. AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS 66

9.3. RECURSOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN 67

9.3.1. DETERMINAR LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN 67

9.3.2. DETERMINAR: LOS CONTROLES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN, LOS CRITERIOS DE CONFORMIDAD, IDENTIFICAR EL ESTADO DE LOS EQUIPOS Y ACTUAR FRENTE A EQUIPOS NO CONFORMES. 68

9.3.2. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES 71

10. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE 71

11. DISEÑO Y DESARROLLO 75

11.1. REVISION DE LOS DISEÑOS 76

11.2. CONTROLES DEL DISEÑO Y DESARROLLO 76

11.2.1. GENERALIDADES 76

11.2.3. CONTROL DE CAMBIOS DEL DISEÑO 77

12. COMPRAS 77

13. PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO 77

13.1 PLANIFICACIÓN 77

13.2. LISTADO DE ENTREGABLES Y FRECUENCIA 78

14. CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE. 80

14.1. SELECCIÓN EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES 81

14.3. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES 82

17. PROPIEDAD PERTENCIENTE A LOS CLIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS 86

18. PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO 87

19. CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES 88

20. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 89

20.1. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN 89

20.1.1. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE 90

20.1.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN 91

20.1.3. HERRAMIENTAS ESTADISTICAS 91

20.1.4. OBJETIVOS DE LA CALIDAD 94

20.2. AUDITORIA INTERNA 94

21. MEJORA CONTINUA 96

21.1. NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA 97

INTRODUCCIÓN

El proyecto se fundamenta en el hecho de que el IDRD se alinea con el cumplimento de su misión, la cual es generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.

Por otra parte, Bogotá siendo referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud; dentro de los propósitos planteados como lo son:

- Lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y la recreación para incrementar los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico. Formar integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolares de Instituciones Educativas del Distrito a través de la oferta de alternativas de deporte y actividad física, que a su vez permita identificar talentos deportivos que nutran la base deportiva de la ciudad a través de la oferta del IDRD y con las organizaciones deportivas.

- Proteger, preservar, restaurar y gestionar integralmente la estructura ecológica principal, que incluye el sistema de áreas protegidas del Distrito, los parques urbanos, los corredores ecológicos y el área de manejo especial del Río acorde al Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

- Alinearse con la Política del Cuidado para el Ordenamiento Territorial la cual se soporta en la consolidación de la red y las manzanas del cuidado, la generación de espacios para el desarrollo de actividades vinculadas al Sistema del Cuidado, de Servicios Sociales, y de seguridad, convivencia y justicia, aportando a la construcción y consolidación de la ciudad de proximidad".

 "Una Manzana del Cuidado es un área acotada donde se agrupan y articulan, bajo criterios de proximidad y multifuncionalidad, equipamientos y servicios incluidos principal, pero no exclusivamente, jardines infantiles, colegios, parques, bibliotecas, centros de desarrollo comunitario, centros de salud, hospitales, casas de igualdad de oportunidades, centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad y centros felicidad.
 Cada Manzana del Cuidado está conformada por un equipamiento ancla y otros

equipamientos donde operan y se ofrecen tres tipos básicos de servicios: cuidado a personas cuidadoras (respiro, formación y generación de ingresos); cuidado a niños y niñas, personas con discapacidad y personas mayores (educación, recreación, deporte, cultura, cuidado temporal, cuidado domiciliario y cuidado institucionalizado) y de transformación cultural para erradicar el machismo y promover masculinidades cuidadoras y corresponsables".

El presente plan de la calidad de obra contiene los lineamientos que la alta dirección del CONSORCIO GIBRALTAR ha definido con el fin de lograr satisfacer los requisitos del cliente y partes interesadas pertinentes, para alcanzar los objetivos que han sido establecidos internamente del proyecto: "CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ" con 23.467,74 m2 construidos (aproximadamente), será el escenario para que los deportistas puedan practicar su deporte formativo o de alto rendimiento, en los escenarios reglamentarios nacional e internacionalmente para deportes de combate, gimnasia, natación, natación artística y waterpolo, contará con espacios recreativos, consultorio médico, auditorio para presentaciones, en la cual se podrán hacer competencias internacionales y prácticas recreativas como un servicio complementario al sistema del cuidado de las localidades de Kennedy y Bosa.

El proyecto provee un escenario deportivo a la ciudad, luego de que se identificara que Bogotá carece de espacios deportivos que se ajusten a los reglamentos federativos internacionales. Al respecto, se pudo evidenciar que veinte disciplinas deportivas, las cuales concentran el 80% de la medallería obtenida en los últimos juegos nacionales y que corresponden principalmente al deporte de combate, arte competitivo y precisión, dichas disciplinas presentan un déficit de escenarios deportivos que permita su desarrollo con enfoque de rendimiento en la iniciación, formación y competencia deportiva de alto rendimiento, atendiendo a los calendarios deportivos de nivel nacional, internacional y de ciclo olímpico; es así como se identifica que los deportes listados a continuación requieren de espacios que permitan cumplir con los estándares requeridos para su práctica:

- Judo
- Levantamiento de pesas
- Lucha
- Taekwondo
- Boxeo
- Esgrima

- Gimnasio Artística
- Hapkido
- Karate do
- Natación

Ahora bien, una vez analizada la concentración, ubicación y desarrollo de estos deportes en la ciudad, se observa una tendencia de la práctica deportiva de alto rendimiento hacia el sur occidente de la ciudad, lo que refuerza la necesidad de contar con escenarios deportivos que cumplan con estándares y especificaciones internacionales en la zona Sur occidental de Bogotá.

Dicho esto, El CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR)es un escenario que cumple con su objetivo, y garantiza un espacio óptimo para la recreación, formación y competencia deportiva de alto rendimiento, cumpliendo con las necesidades de la comunidad y deportistas del sector.

El presente plan se crea con base en la GTC - ISO 10005 de 2019: "Sistema de gestión de la calidad. Directrices para los planes de calidad" y está orientado a asegurar el cumplimiento de los requisitos de la NTC ISO 9001:2015: "Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos".

Para ello cuando se requiera por parte del IDRD, como entidad contratante y/o la interventoría el plan utilizará la información documentada propia del cliente que sea considerada necesaria.

El objetivo principal de este Plan de la Calidad es mejorar el desempeño de los colaboradores, la productividad y la calidad de los servicios para la ejecución de las obras y el cumplimiento del objeto contractual, estos como elementos clave para la satisfacción de los clientes y partes interesadas pertinentes.

Cada ítem dentro de este plan es establecido para dar cumplimiento a la planeación, ejecución, mantenimiento y mejora del desarrollo del contrato celebrado entre CONSORCIO GIBRALTAR y el IDRD: "INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES" basados en los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2015 y en las directrices de la GTC-ISO10005:2019.

1. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1. GENERALIDADES

Tabla 1. Información contractual del proyecto.

N CONTRATO	DRD –CTO-3203-2023 Resolución 1542 de 24 de noviembre de2023.
CONTRATISTA	CONSORCIO GIBRALTAR
	NIT: 901777403-8
	Representante Legal: Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez c.c. 79.937.775
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA MANZANA DEL CUIDADO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY BOGOTÁ.
PROYECTO	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA.
LOCALIZACIÓN	kr 91-43-20 sur barrio el porvenir
PLAZO TOTAL	VEINTISÉIS (26) MESES
PLAZO DE LAS ETAPAS DEL CONTRATO	DOS (2) primeros meses - etapa inicial
	VEINTICUATRO (24) meses - etapa de Construcción
FECHA DE INICIO	6 DE FEBERRO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	5 ABRIL DEL 2026
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS ($ 151.550.192.040) MCTE.

ALCANCE	Este plan de calidad se aplica para las obras y actividades complementarias del proyecto, de acuerdo con el objeto del mismo: CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA MANZANA DEL CUIDADO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY BOGOTÁ". De todas las fases del proyecto: Etapa Inicial, Etapa de Construcción; de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación IDRD-DG-LP015-2023. Etapa Inicial: Efectuar el reconocimiento y retroalimentación de información del proyecto entregado por el IDRD p roducto del contrato de consultoría No. 3662-2019 recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, con el propósito que se realicen las actividades contractuales, descritas en el anexo 1 - anexo técnico. Etapa de Construcción: Efectuar las actividades administrativas y de coordinación del proyecto, así como la construcción de la edificación del CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR) mediante un módulo arquitectónico que contempla un polideportivo, una zona de piscinas, área cultural, área administrativa, área técnica, accesos y circulaciones con un área de 23.467,74 m2 y urbanismo con un área 19.102,01 m2.

1.2. DATOS DE LAS PARTES

1.2.1. DATOS DEL CONTRATISTA EJECUTOR

Tabla 2. Datos del contratista ejecutor.

Nombre o razón social	CONSORCIO GIBRALTAR
NIT	901777403-8
Representante Legal	Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez c.c. 79.937.775
Dirección	CARRERA 16# 93ª36
Correo Electrónico	gerencia@amr.com.co, consorciogibraltar2024@gmail.com
Teléfono	(601) 7630413 CEL: 3176644665

1.2.2. DATOS DEL INTERVENTOR

Tabla 3. Datos del interventor.

Nombre o razón social	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
NIT	901780784-1
Representante Legal	Andrés Martínez Vesga
Dirección	Calle 120 A # 7- 36 OF 802
Correo Electrónico	interventoriagibraltar@gmail.com
Teléfono	3115427068

1.2.3. DATOS DE LA ENTIDAD

Tabla 4. Datos de la entidad.

Nombre o razón social	IDRD "INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE"
NIT	NIT: 860061099-1
Directora General	BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
Supervisores del Contrato	Oscar Tamayo
Dirección	Calle 63 # 59A – 06 – Bogotá Distrito Capital
Correo Electrónico	contratación@idrd.gov.co
Teléfono	(601) 6605400 Ext.251 y 252

1.2.4. DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 5. Datos del contrato de interventoría.

Contrato	No. IDRD-CTO-3219-2023
Objeto	"Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Contable, Financiera, Social, Ambiental, SST y Jurídica a las obras y actividades complementarias de los Proyectos 1 y 2 a cargo de la Subdirección Técnica de Construcciones - STC del IDRD para el Predio El Porvenir (Gibraltar), en la Localidad de Kennedy en Bogotá".
Plazo total	27 meses
Fecha de inicio	6 DE FEBRERO DE 2024
Fecha de Terminación	5 DE MAYO DE 2026

1.3. LOCALIZACIÓN

El Parque Metropolitano el Porvenir (Gibraltar) y el predio donde se construirá la MANZANA DEL CUIDADO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EL PORVENIR (GIBRALTAR), se localiza en la UPZ 83 - Las Margaritas, en la Localidad de Kennedy.

Ahora bien, el predio del proyecto está compuesto por dos globos de terrenos separados por el paso de la Alamea el Porvenir, el Globo Norte (A) limita por el noroccidente con la Avenida Longitudinal de Occidente, al Suroriente con la Alameda Porvenir, al suroccidente con la Calle 49 Sur y al Nororiente con la Avenida Ciudad de Villavicencio con un área aproximada de 156.585,00 m2 y el Globo Sur (B) limita por el noroccidente con la alameda el Porvenir, al suroccidente con la calle 49 Sur, al Nororiente con la Avenida Ciudad de Villavicencio y al Suroriente con la Carrera 91 que tiene un área aproximada de 305.000,00 m2.

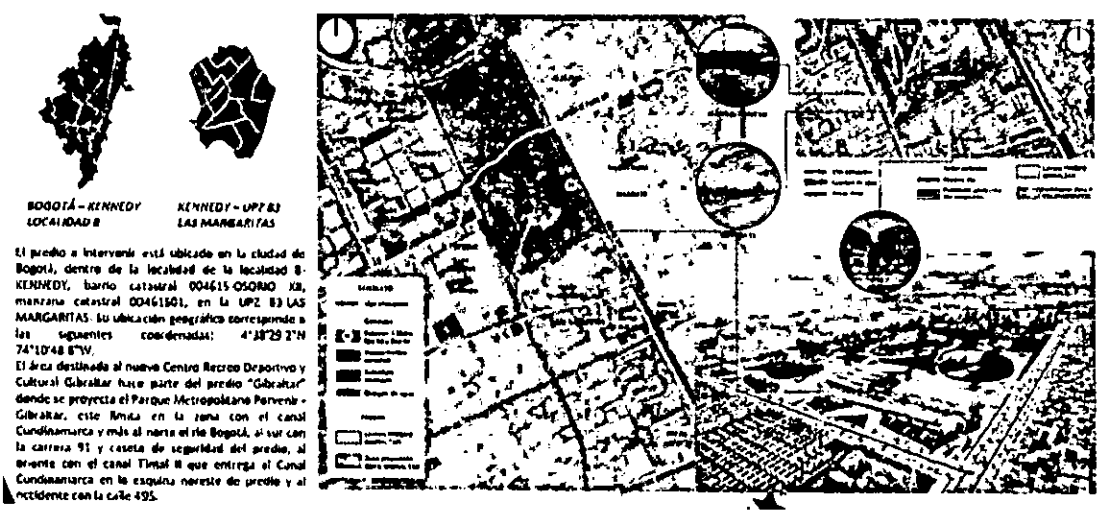


Ilustración 1. Localización (Consorcio Gibraltar)

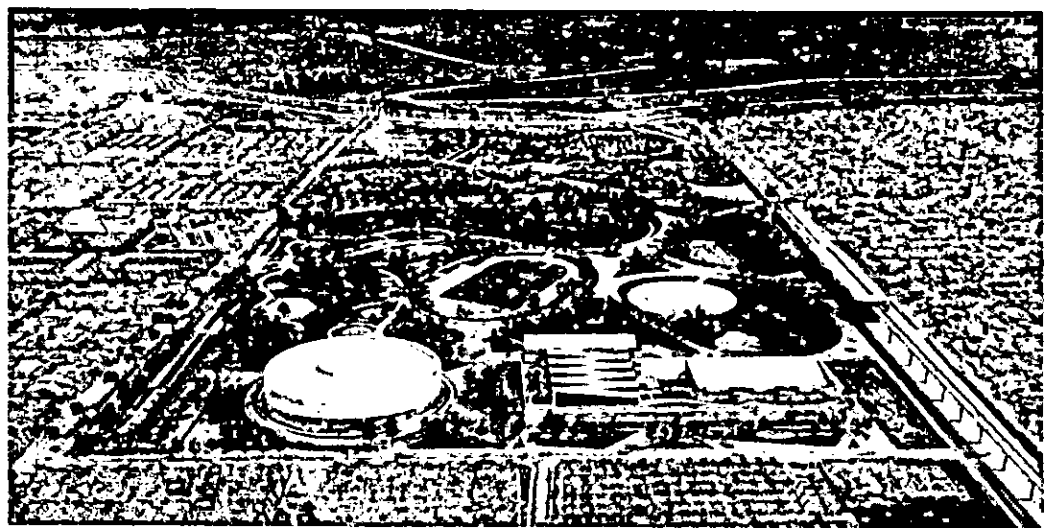


Ilustración 2. Localización- Vista Área Polo de Desarrollo Sur Gibraltar.

2. ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD

Este plan de calidad se aplica para las obras y actividades complementarias del proyecto, de acuerdo al objeto del mismo: CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA MANZANA DEL CUIDADO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY BOGOTÁ". De todas las fases del proyecto: Etapa Inicial, Etapa de Constricción

Alcance especifico de la Etapa Inicial:

Efectuar el reconocimiento y retroalimentación de información del proyecto entregado por el IDRD p roducto del contrato de consultoría No. 3662-2019 recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, con el propósito que se realicen las actividades contractuales, descritas en el anexo 1 - anexo técnico.

Dicho alcance comprende:

- Elaboración de estructura de desarrollo y aplicación de la metodología (BUILDING INFORMATION MODELING) BIM o MODELADO DE INFORMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN del Proyecto.
- Coordinación en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega de los productos de la etapa de Actividades Complementarías que corresponde a estudios y diseños.
- Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes

áreas que intervendrán en el proyecto.

- Seguimiento y control a los indicadores (Schedule Performance Index) SPI o Índice de rendimiento del cronograma, avalados y aplicables al proyecto durante la etapa Actividades Complementarías.
- Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.
- Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes del proyecto.
- Elaborar presentaciones cuando se requieran por parte del IDRD.
- Coordinación funcional y estructuración, articulación y traslapo de los estudios y diseños técnicos en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega.
- Revisión previa a la presentación de la totalidad de los Estudios y Diseños
- elaborados por cada uno de los especialistas.
- Revisión y verificación de los alcances y entregables de cada uno de los
- especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa al IDRD e Interventoría en las reuniones de avance de la ejecución de los diseños.
- Asociar a todos los objetos/elementos con la información paramétrica respectiva.
- Mantener los modelos BIM actualizados de manera constante a lo largo de todo el proceso de desarrollo del Proyecto.
- Generar los Planos 2D a partir del modelo BIM.
- Generar las cuantías del proyecto a partir del modelo BIM.

En la etapa de construcción dicho alcance comprende las siguientes actividades u obras a ejecutar:

Actividades administrativas y de coordinación del proyecto, así como la construcción de la edificación del CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR) mediante un módulo arquitectónico que contempla un polideportivo, una zona de piscinas, área cultural, área administrativa, área técnica, accesos y circulaciones con un área de 23.467,74 m2 y urbanismo con un área 19.102,01 m2 con. La edificación tiene los siguientes espacios:

- **Polideportivo:**

✓ Graderías.
✓ Escenario de competencia.
✓ Ocho (8) salones de entrenamiento (Gimnasia, Boxeo, Teakwondo, Judo,
✓ Karate, Lucha, Esgrima y Pesas).
✓ Unidad ciencias aplicadas.

- **Piscinas:**

✓ Graderías.
✓ Restaurante.
✓ Gimnasio.
✓ Salón spinning.
✓ Tres (3) salones múltiples.
✓ Piscina olímpica.
✓ Piscina de entrenamiento.
✓ Vestieres.

- **Cultural:**

✓ Auditorio.
✓ Salón múltiple (tres espacios).

- **Administrativo:**

✓ Administraciones.
✓ Administrador.
✓ Cuarto de seguridad.

- **Técnico (restringido):**

✓ Calderas de piscina.
✓ Cuartos eléctricos.
✓ Tanques de almacenamiento de agua.
✓ Equipos de ventilación mecánica

- **Accesos, servicios y circulaciones.**

Se deberán adelantar las siguientes actividades administrativas y de coordinación del proyecto:

- Revisión de la información y validación de los documentos entregados por la consultoría presentados mediante un informe de conformidad a lo descrito en la etapa inicial del proyecto.
- Implementación de metodología BIM.
- Revisión y Validación de los tratamientos silviculturales frente a estudios y

diseños.
- Plan de Construcción y Coordinación Logística.
- Solicitud de Permisos o actualización de estos.
- Y todos los trámites respectivos que se requieran para recibir el aval o aprobación por parte de las diferentes Entidades.

- **Planes y Programas**

Realizar los planes y programas indicados y detallados en los apéndices que hacen parte integral del contrato.

- **Actividades de obra**

Preliminares: se incluye demoliciones y retiros, instalaciones de servicios provisionales, trabajos preliminares, preliminares de torre grúa, cerramiento, rellenos y reemplazos, tala y traslado de árboles, retiro y manejo de materiales especiales.

Cerramiento o protección alrededor de la zona de obra se solicita dentro del primer informe de avance las medidas implementadas para el cerramiento o protección y señalización para la obra del objeto del contrato.

Cimentaciones: movimientos de tierra, cimentaciones superficiales, cimentaciones profundas, muros de contención, losas de cimentación, suministro de concretos y aceros.

Desagües e instalaciones subterráneas: excavaciones, rellenos y reemplazos, retiros, construcciones en mampostería, construcciones en concreto, prefabricados, pozos e inspección, cañuelas, canaletas, cárcamos y cunetas, obras para conexiones acometidas y domiciliarias, filtros y drenajes.

Estructuras en concreto, metálicas y madera: preliminares de estructura, elementos verticales en concreto, elementos horizontales en concreto, placas aligeradas en concreto, escaleras y graderías en concreto, rampas, tanques, cubierta metálica.

Mampostería, divisiones, enchapes y remates en mampostería, divisiones, enchapes y remates: mampostería en bloque, muros en drywall y fibrocemento, accesorios y elementos para mampostería, pañetes, elementos prefabricados como gárgolas en concreto, peldaños, poyos, bordillos y cárcamos, elementos en

concreto fundidos en sitio.

Instalación hidrosanitaria, Incendio y gas: acometida hacia los tanques, cuartos de bombas, recirculaciones de aguas lluvias, red contra incendio, red de agua potable, aguas residuales, red hidrosanitaria, red de descarga pozo eyector red de aguas residuales, red de descarga pozo eyector red de aguas lluvias, red protección contra incendio, red gas baja presión, puntos gas natural, SUDS, red general aguas patógenas, conexión del cuarto de calderas.

Instalaciones eléctricas, voz, datos, sistema de detección de incendios, CCTV: acometidas de iluminación, acometidas eléctricas, acometidas de voz y datos, subestación, apantallamiento, sistema de detección de incendios, instalación de CCTV, datacenter, postes y excavaciones.

Instalaciones mecánicas y de aire acondicionado: suministro e instalación de equipos mecánicos, difusores, rejillas, controladores, sensores, entre otros.

Sobre piso, afinados interiores acabados de pisos: sobre pisos, alistados de pisos, poyos, bordillos y cárcamos, acabados de pisos, guardaescobas, pisos en concretos, granito, alfombra, madera, entre otros, pirlanes, dilataciones.

Cubiertas, marquesinas y claraboyas: cubiertas metálicas, cubiertas termoacústicas, claraboyas, rejillas y cúpulas.

Impermeabilizaciones y cubiertas vegetales: manto asfáltico, cubiertas verdes, geomembranas y geotextiles.

Metalistería: Puertas de acuerdo a las especificaciones, ventanería, divisiones, barandas y pasamanos, persianas en lámina, fachadas y recubrimientos exteriores.

Carpintería en madera: muebles en madera, fachadas y recubrimientos, fachadas y recubrimientos exteriores, dotación especial.

Enchapes y revestimientos: sobre muros, fachadas y recubrimientos exteriores.

Iluminación: lámparas, luminaria de empotrar y de incrustar, luminaria de descolgar, luminaria lineal, proyectores y reflectores, apliques, luminaria de exteriores, luminaria de emergencia.

Dotación baños: sanitarios, tazas, lavamanos, orinales, grifería, accesorios de baño.

Dotación de cocinas: grifería, lavaplatos, estufas, campanas extractoras.
Vidrios espejos y divisiones: espejos, barandas en vidrio, divisiones en madera y acero.

Cerraduras, herrajes y accesorios: cerraduras de sobreponer, cerraduras de embutir, cerraduras institucionales, cierrapuertas, barras antipánico, topes de piso.

Pintura: estucos y pinturas, pinturas plásticas.

Equipos: equipos hidrosanitarios, equipos eléctricos, equipos de transporte vertical.

Construcción y puesta en funcionamiento piscina de competencias – sistema Myrtha pools: estructura, accesorios de circulación y competencia, pared fija y móvil, filtros, muro de escalar.

Sistemas especiales: alistamiento acústico para sistemas verticales y horizontales, acondicionamiento acústico para elementos horizontales y verticales.
Señalización y dotación: señales informativas, señales de orientación, señales indicativas, señales reglamentarias, señales de aviso.

Obras exteriores: elementos en concreto, elementos de mampostería, pisos, escaleras, sardineles, empradización, accesorios metálicos, amoblamiento urbano, elementos metálicos, jardines, arborización, cerramientos, rellenos para conformación de terreno.

Empradización y Arborización: Adelantar el inventario previo de los individuos arbóreos y cuantificar la afectación de empradización, remitirse al apéndice forestal.

Aseo: interior y exterior.

3. ELEMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE CALIDAD

Son elementos de entrada del plan de calidad entre otros, los siguientes:

3.1. VARIOS

- Norma NTC ISO 9001:2015 Sistemas De Gestión De La Calidad. Requisitos.
- Guía GTC ISO 10005:2019 Directrices para los planes de la calidad.
- Sistema de gestión de calidad IDRD (alineación al SGC del IDRD y aplicación de los formatos correspondientes al proyecto).
- Apéndice –Lineamientos de Calidad – IDRD
- Contrato de obra IDRD–CTO-3203-2023 Resolución 1542 de 24 de noviembre de2023.
- Pliego de condiciones
- Cartilla de lineamientos para llevar a cabo las actividades objeto del contrato:
- Cartilla mobiliario urbano.
- Cartilla de andenes de Bogotá DC – Secretaria Distrital de planeación.
- Cartilla de Mobiliario Urbano. Secretaria Distrital de ambiente.
- Requisitos legales y Reglamentarios aplicables al proyecto.
- Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NSR 10.
- Las NTC técnicas aplicables a proyecto.
- Anexo 1-ANEXO TECNICO DEFINITIVO IDRD-DG-LP-015-2023
- Acta de inicio del contrato
- Documentos Proceso de Contratación IDRD –DG-LP-015-2023.
- Documentos y Estudios Previos
- Estudios y Diseños entregados por el contrato de consultoría CONTRATO N0 3662-2019.
- Propuesta presentada por el Consorcio.
- Manual de escenarios deportivos del Ministerio del Deporte de Colombia.
- Manual de interventoría IDRD.
- Manual de Contratación del IDRD.
- Manual de detalles constructivos IDRD.
- Normas técnicas de referencia y Especificaciones técnicas IDRD.
- Manual de especificaciones técnicas de diseño y construcción de parques y escenarios públicos de Bogotá emitida por el IDRD.
- Lineamientos y Especificaciones Técnicas IDRD.
- Plan Maestro de Sostenibilidad de la Infraestructura Urbana en Bogotá D.C.
- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá Vigente.
- Manual de escenarios deportivos módulos 2, 3 y 4
- Manual de la FINA - Aquatic Center 3

3.2. REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Con el fin de cumplir regularmente los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios, CONSORCIO GIBRALTAR determina los requisitos legales y reglamentarias aplicables al proyecto, los cuales regulan las actividades objeto del contrato, al respecto se realiza seguimiento y control al cumplimiento por parte del consorcio y cada vez que sea necesario se realiza la actualización.

Se mencionan a continuación Normas, manuales y planes aplicables al proyecto:

- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10.
- Ley 400 de 1997.
- Manual de Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
- Normatividad INVIAS (Instituto Nacional de Vías).
- Normatividad NTC (Norma Técnica Colombiana).
- Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico).
- Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).
- Manual de Normas AISC (American Institute of Steel Construction).
- Standard Specifications for Construction of Roads and Bridges on Federal Highway Projects of Transports Department E.U.A.
- Manuales y normas propias de cada país en particular (IRAM; DOCS, NCH, etc.).
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN -AFNOR.
- Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras – 2013 2 Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Resolución 010910 del 27/12/2019 Por la cual se adopta el documento ET-IC-0. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C." del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Plan Maestro de Sostenibilidad de la Infraestructura Urbana en Bogotá D.C.
- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - que se encuentre Vigente.
- Formatos de Gestión Integral de Proyectos.
- Cartilla de Espacio Público.
- Cartilla de Andenes.
- Código Colombiano de Diseño sísmico de Puentes CCP-14
- Cartilla de Lineamientos para el diseño de Parques y Especificaciones Técnicas IDRD

- Manual de "especificaciones técnicas generales del IDRD"
- Normas constructivas, especificaciones para fabricantes y otras reglamentaciones útiles en el diseño y construcción de proyectos eléctricos predispuestas por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. http://likinormas.miENEL COLOMBIA S.A. E.S.P..com/.
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- Decreto único reglamentario 1076 de 2015 del sector de ambiente y demás normas aplicables.
- Norma SISTEC de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP
- Normas ambientales, de tránsito y transporte, y en general toda la normatividad, trámites, permisos y/o licencias aplicables que se encuentren vigentes para dar alcance y cumplimiento con el objeto contractual.
- Las demás que se apliquen o que la Interventoría o la entidad contratante (IDRD) consideren que se debe tener en cuenta para la ejecución de las actividades, las Normas y/o decretos que se encuentre en vigencia.
- Plan Director del Parque Metropolitano Gibraltar. Resolución No. 2295 de 2021 y anexos.
- EN341:2011 sistema DUPLEX SPRING retracción redundante.
- Manual de escenarios deportivos módulos 2, 3 y 4
- Manual de la FINA - Aquatic Center 3
- Informe de STRD.

Se anexa matriz legal. ***(Anexo 0 matriz legal.)***

Este plan de calidad considera de acuerdo con los lineamientos ambientales las siguientes actividades de manejo ambiental:
La apertura del pin ambiental, cargues mensuales a la plataforma de la SDA con la resolución 057 del 2023, cargue a la plataforma del IDEM de los residuos peligros, que los gestores de disposición de residuos se encuentren aprobados en el directorio de la secretaria de ambienten y tengan licencia activa de igual forma los proveedores de material deben contener licencias ambientales activas, que se cumpla la meta de aprovechamiento del 25 %de RCD en la plataforma de la SDA, que los transportadores de residuos peligros tenga el curso de manejo de residuos peligroso del Sena , que las volquetes y camiones cuenten con pin ambiental.

4. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES.

4.1. IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES

La identificación de los riesgos posibilita conocer los eventos potenciales estén o no bajo el control del CONSORCIO GIBRALTAR, que pueden poner en riesgo su funcionamiento, estableciendo las causas y los efectos de su ocurrencia.

En caso de los riesgos positivos-oportunidades posibilita al CONSORCIO GIBRALTAR a alcanzar metas de una manera más eficiente eficaz, logrando así superar las expectativas de clientes y partes interesadas.

Los riesgos serán identificados por la alta dirección y por los líderes de cada proceso. Termina su tratamiento en la matriz de riesgos establecida para el proyecto ***(Anexo 1 Matriz de Riesgos y oportunidades)***.

4.1.1. FUENTES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES:

- Análisis del CONTEXTO: Cuestiones Internas y externas negativas, identificadas en el contexto de la organización (Riesgos negativos).
- Cuestiones Internas y externas positivas, identificadas en el contexto de la organización (Riesgos positivos -Oportunidades).
- Necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- Situaciones que han o podrían obstaculizar el logro de los objetivos del plan de calidad.
- Incumplimientos Legales.

4.1.1.1. CONTEXTO

Como parte integral de las directrices a seguir en la gestión de la calidad en las etapas del proyecto se contemplan la NTC ISO 9001: 2015, los requisitos legales y reglamentarios vigentes aplicables al proyecto, dentro de los cuales se destacan principalmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10, por otra parte, se fundamenta el plan de calidad en la teoría que se encontró de casos generados en el sector dentro de los cuales se sintetiza los pasos a tener en cuenta:

- La planificación como parte crucial en el desarrollo eficaz en la gestión continua del proyecto.
- El impacto de los estudios y diseños en la etapa dé construcción, su programación, presupuestos, la disponibilidad y la entrega de materiales de calidad, el personal,

la logística, las molestias para el público general, la conformidad con los estándares locales y nacionales.

- El analizar y conocer los conceptos generales de calidad y su aplicación a la construcción fundamentados en los conceptos y vocabulario de la NTC ISO 9000: 2015.
- En contextualizar de una manera general del proyecto mediante un análisis DOFA, desde el punto de vista de la calidad y su aplicación, análisis de contexto que permite establecer las estrategias a seguir.
- En analizar las necesidades y expectativas de las partes interesadas pertinentes.

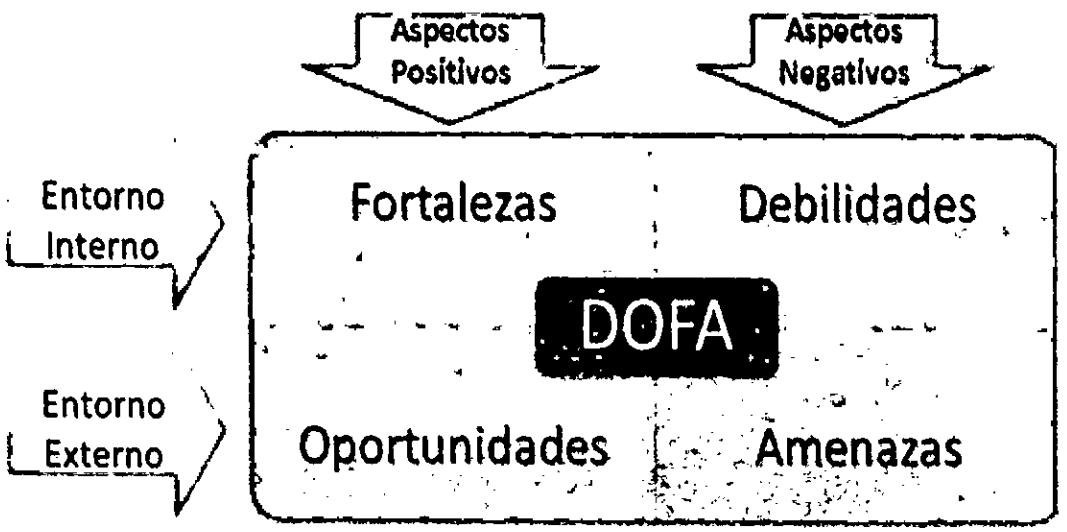


Ilustración 3. Método D.O.F.A

4.1.1.1.1. CUESTIONES INTERNAS Y EXTERNAS

CONSORCIO GIBRALTAR determina los aspectos internos y externos en el ámbito técnico, económico, comercial, tecnológico, social, jurídico y cultural, que tienen el potencial de impactar positiva o negativamente las actividades objeto del contrato, las cuales conforman el análisis DOFA; al determinar las cuestiones internas y externas que son pertinentes a las labores que se ejecutarán en el proyecto, éstas servirán de insumo para abordar y tratar los riesgos y oportunidades:

ANÁLISIS DEL CONTEXTO - D.O.F.A.

Tabla 6. D.O.F.A. del Proyecto.

	FORTALEZAS (ASPECTOS POSITIVOS INTERNOS)	*DEBILIDADES (ASPECTOS NEGATIVOS INTERNOS)*
	COMPROMISO DEL PERSONAL	FALTA DE CONTROLES
	VALOR AGREGADO EN CUANTO A LA SUFICIENCIA DEL PERSONAL	
	DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS	
	RESPONSABILIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN	
	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO COMPETENTE	POCO CONOCIMIENTO POR PARTE DEL EQUIPOS DE TRABAJO EN ISO 9001 Y EN MANEJO DE LA METODOLOGÍA BIM.
	EXPERIENCIA O ANTECEDENTES DE CONSULTORIAS REALIZADAS POR LOS CONSORCIADOS	
	BUEN CLIMA LABORAL	EJECUCIÓN DE LAS LABORES PROPIAS DE CONTRATISTA EN ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD DEBIDO A PROCESOS EN DONDE FALTA CONTROL
	NORMATIVIDAD SUFICIENTE EXISTENTE PARA REGULAR EL SECTOR	POSIBLE PERDIDA DE LA INFORMACIÓN POSIBLE PERDIDA DE MATERIAES Y EQUIPOS
	PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS A LA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL.	

OPORTUNIDADES (ASPECTOS POSITIVOS EXTERNOS)	*ESTRATEGIA FO (USAR LAS FORTALEZAS PARA APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES)*	*ESTRATEGIA DO (SUPERAR LAS DEBILIDADES APROVECHANDO LAS OPORTUNIDADES)*
COMPETENCIA CON EL SECTOR CONSTRUCCIÓN EN PROYECTOS SIMILARES	MANTENER EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO Y EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN ARAS DE MANTENERNOS PUNTEANDO ENTRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	
AUNAR ESFUERZOS CON EL CONTRATISTA DEL VELODROMO, PARA VIGILANCIA, CERRAMIENTO COMPARTIDO	POR LA ENTREGA TEMPRANA DE LA OBRA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, APROVECHAR EL COMPROMISO DEL PERSONAL Y VALOR AGREGADO DE SUFICIENCIA DEL PERSONAL PARA BUSCAR METODOS QUE NOS AYUDEN A HACER UNA PROPUESTA DE UNA ENTREGA ANTES DE LA FECHA PACTADA	CAPACITAR AL EQUIPO DE TRABAJO EN ISO 9001, Y EN MANEJO DE LA METODOLOGÍA BIM APROVECHANDO EL BUEN CLIMA LABORAL, PARA ALCANZAR MAYOR COMPETITIVIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO
ENTREGA TEMPRANA DE LA OBRA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO		
VINCULOS COMERCIALES CON EXPERTOS INTERNACIONALES PARA LA GESTIÓN DE METALES PESADOS QUE SE LLEGAREN A ENCONTRAR EN EL SITIO DEL PROYECTO	CON LA EXPERIENCIA O ANTECEDENTES DE CONSULTORIA DE OBRAS REALIZADAS POR LOS CONSORCIADOS Y LA RESPONBILIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN, AL ALCANZAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS E INCLUSO SUPERAR LAS	AUNAR ESFUERZOS CON EL CONTRATISTA DEL VELODROMO, PARA VIGILANCIA, CERRAMIENTO COMPARTIDO EVITANDO POSIBLE PERDIDA DE MATERIAES Y EQUIPOS

POSIBILIDAD DE UNA NUEVA CONTRATACIÓN EN PROYECTOS SIMILARES.	EXPECTATIVAS SE PUEDE LOGRAR UNA NUEVA CONTRATACIÓN EN PROYECTOS SIMILARES	AUMENTAR LOS CONTROLES PARA QUE AL MEJORAR LA CALIDAD DE LA OBRAS SE LOGRE SER MAS COMPETITIVOS
MEJORAR LOS CONTROLES	APROVECHAR LA RESPONSABILIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN ARAR DE PODER MEJORAR LOS CONTROLES CON EL FIN DE OBTENER PROCESOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOSTIVOS MEJORES Y OBRAS DE MEJOR CALIDAD. APROVECHAR LA NORMATIVIDAD SUFICIENTE EXISTENTE PARA REGULAR EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, DE TAL MANERA QUE SE MEJOREN LOS CONTROLES Y EL SEGUIMIENTO CONTINUO DE SU CUMPLIMIENTO Y ASI NO SOLO CUMPLIR CON UNA ENTREGA EFECTIVA DEL PROYECTO SI NO TENER LA POSIBILIDAD DE NUEVAS CONTRATACIONES	APROVECHAR LA RESPONSABILIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN Y LA DISPONIOBILIDFAD DE LOS RECURSOS EN ARAR DE PODER MEJORAR LOS CONTROLES CON EL FIN DE OBTENER PCNTROLES A LOS PROCESOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORES Y OBRAS DE MEJOR CALIDAD.
AMENAZAS (ASPECTOS NEGATIVOS EXTERNOS)	*ESTRATEGIA FA (USAR LAS FORTALEZAS PARA EVITAR AMENAZAS)*	*ESTRATEGIA DA (REDUCIR DEBILIDADES Y EVITAR AMENAZAS)*
EL CLIMA Y MANEJO DEL SITIO DE LA OBRA UBICADO SOBRE UN RELLENO SANITARIO.	AL CONTAR CON UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO COMPETENTE, SE ESTABLECEN CONTROLES QUE PERMITIRAN LLEVAR UNA TRAZABILIDAD DEL CLIMA, PARA ASI DETECTAR QUE ACTIIVIDADES SE PUEDEN VER AFECTADAS POR ÉSTE(GEOTECNIA Y TOPOGRAFÍA)	ACOGERNOS A LA REGLAMENTACIÓN COVID 19 U OTRAS EPIDEMIAS, PARA MANEJAR SUS POSIBLES EFECTOS, ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS DE BIOSEGURIDAD Y ASI PROTEGERNOS DEL VIRUS, SIN QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR OTRA PARTE, CONTANDO CON LA EXPERIENCIA DE OTRAS OBRAS EJECUTADAS DURANTE LA PANNDEMIA, EL BUEN CLIMA LABORAL Y LA COMPETENCIA DEL PERSONAL, SE PUEDE HACER UN BUEN TRABAJO DE SINERGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.
ALTO TRAFICO DE LA ZONA	CON LA COMPETENCIA Y COMPROMISO DEL PERSONAL EFECTUAR CONTROLES QUE PERMITAN MINIMIZAR EL IMPACTO DEL ALTO TRAFICO.	
COVID 19 U OTRAS EPIDEMIAS Y CONTROLES EXTRICTOS DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, PARA EVITAR ENFERMEDADES, DEBIDO AL MANEJO DE LOS RELLENOS EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA OBRA (SOBRE UN RELLENO SANITARIO).		
CAMBIOS EN LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	ESTABLECER LINEAMIENTO S PARA QUE EL AREA LEGAL DEL CONSORCIO CONTEMPLE LA NORMATIVIDAD SUFICIENTE EXISTENTE QUE REGULA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y HAGA EL SEGUIMIENTO PERTINENTE AL CUMPLIMIENTO LEGAL.	HACER SEGUIMIENTO CONTINUO A LOS CAMBIOS EN LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS DE TAL MANERA QUE SE ELIMINE EL RIESGO DE INCUMPUMIENTO DE LOS MARCOS NORMATIVOS DEBIDO AL COSTO QUE GENERA LA LEGALIDAD.
ROBO DE INFORMACIÓN PROPIA DEL PROYECTO SE CONSIDERA ZONA O SECTOR DE PRESENCIA DE HABITANTES DE CALLE	APROVECHAR LA COMPETENCIA DEL PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO CON QUE CUENTA EL CONSORCIO PARA ELIMINAR Y/O MINIMIZAR EL RIESGO DE ROBO Y PERDIDA DE INFORMCIÓN PROPIA DEL PROYECTO.	ESTABLECER UNA POLITICA DE MANEJO DE INFORMACIÓN Y BACK UPS PARA EVITAR POSIBLE PERDIDA Y ROBO DE LA INFOR.MACIÓN PROPIA DELPROYECTO.

4.1.1.1.2. COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

CONSORCIO GIBRALTAR determina las partes interesadas pertinentes al proyecto, en el documento: "MATRIZ DE NESECIDADES Y EXPECTATIVAS DE PARTES INTERESADAS PERTINENTES, relacionada a continuación al presente documento, en

ella se describen las necesidades y expectativas de dichas partes interesadas que ha contemplado el CONSORCIO GIBRALTAR.

A continuación, en la siguiente tabla se mencionan las partes interesadas pertinentes, los requisitos, necesidades y expectativas.

Tabla 7. Necesidades y Expectativas de Partes Interesadas Pertinentes

PARTES INTERESADAS PERTINENTES	NECESIDADES	EXPECTATIVAS
IDRD	Cumplimiento de los requisitos contractuales	Entrega de un proyecto que supere los estándares de calidad
INTERVENTORÍA	Cumplimiento de los requisitos contractuales	Desarrollo armónico del proyecto
COMUNIDAD	No afecten su cotidianidad Atención oportuna a sus PQRFS. Cuidado y preservación de los sectores aledaños al proyecto	Entregar un proyecto que mejore el funcionamiento en conjunto de las diferentes dependencias y que permita mejorar la prestación del servicio deportivo. Efectuar las actividades del proyecto de una manera efectiva para llegar a construir el proyecto dinamizando la economía del sector
VECINOS	No afecten su cotidianidad	Mejore el uso, mayor población de visitantes
CONSORCIADOS	Rentabilidad Buen Nombre Que los proveedores cumplan con la normativa a nivel internacional para el manejo de los metales pesados que se encuentren en el relleno sanitario durante la etapa de preliminares y cimentación.	Obtener nuevos negocios Darse a conocer a nuevas entidades y fidelizarse como clientes del IDRD
PROVEEDORES	Rentabilidad, pagos oportunos Realizar las actividades correspondientes a su contrato en la etapa de estudios y diseños.. Derecho al acceso a la información. Uso confiable de la información.	Estabilidad, obtener nuevos contratos. Cumplimiento con el contrato de prestación de servicios u orden de servicios y sus requisitos legales y reglamentarios. Trato justo Retroalimentación respecto a su desempeño. Actividades que aseguren ambientes laborales saludables. Actividades de preparación y respuesta a emergencias Seguimiento al cumplimiento legal en temas de SST Verificación de Aportes al sistema de Seguridad Social

		Funcionamiento correcto de los canales de acceso a la información. Accesos seguros y facilidad de consulta. Protección segura y confiable contra ataques informáticos y/o contra perdida de la Información o robo de las misma. Disponibilidad de la información Confidencialidad de la información Reserva de la información Integridad de la información
COLABORADORES: Personal de nómina, asesores, y personal contratado por prestación de servicios.	Experiencia Buena remuneración	Conseguir extender sus contratos, participando en nuevos proyectos Mejorar su remuneración, Mejorar su perfil profesional
	Capacitaciones	Superar sus conocimientos y mejorar sus competencias
ORGANISMOS DE CONTROL: Departamento administrativo del deporte, Secretaria Distrital de Medio Ambiente, Curaduría urbana, Secretaria de Tránsito, Ministerio de Protección Social y otros.	Cumplimiento de las funciones asignadas dentro de su misión como entidad de Regulación.	Cumplimiento del marco normativo planteado por cada ente de control. Información confiable y actualizada del funcionamiento y operaciones en la obra. Información suficiente y disponible de los servidores públicos en caso de ser requerido. Cumplimiento de formatos y tiempos para presentación de la información. Derecho al acceso a la información. Uso confiable de la información
ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN	Oportunidades para la prestación de sus servicios.	Cumplimiento de los requisitos de las normas auditadas por parte dela Entidad

Ilustración 4. Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas.

4.1.2. TRATAMIENTO DEL RIESGO

En la matriz de Riesgos y Oportunidades del consorcio se definen los tratamientos o el control a ser implementado para atender los riesgos y oportunidades; de acuerdo a la valoración del riesgo y algunos casos se definirán Reportes de Acciones Correctivas y/o de mejora, de acuerdo al "Procedimiento de tratamiento de salidas no conformes "no conformidad y acción correctiva"

El seguimiento de las acciones para abordar los riesgos y las oportunidades se realiza según lo requiera el consorcio.

4.1.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA MATRIZ

El seguimiento y control a la Matriz de Riesgos y oportunidades por parte del consorcio se hace de forma continua. Para tal efecto, se tiene en cuenta las siguientes actividades de seguimiento y control que se tiene por parte del consorcio de acuerdo a cada uno de los riesgos evaluados en la matriz.

Seguimientos

- Seguimiento permanente al cronograma general.
- Informes semanales de avances.
- Informes mensuales de las áreas (Técnica, social, ambiental, calidad y SST) de forma digital y física.
- Seguimiento y control a las actividades ejecutadas.
- Comités internos.
- Comités con la Interventoría e IDRD.

Controles:

- Almacenamiento y Guardado de información digital (Nubes y Disco duro) y de forma física en campo.
- Controles establecidos por IDRD.
- Solicitud de diferentes alternativas en el proceso de construcción.
- Mantener comunicación permanente con la entidad y/o la interventoría.
 y demás en que apliquen.

Como resultado se obtiene el reporte de la posibilidad de materialización de riesgos y/o riesgos materializados, nuevos riesgos identificados durante la ejecución del contrato y su respectiva valoración.

Como método para evaluar la eficacia de las acciones tomadas respecto a los Riesgos y Oportunidades el consorcio:

- Revisa la matriz periódicamente con el fin de revisar su conveniencia y adecuación.
- Valora la eficacia de las acciones tomadas, haciendo el respectivo seguimiento a dichas acciones y el respectivo cumplimiento de los planes de acción propuestos en ellas, verificando además que no se materialicen nuevamente los riesgos que fueron la causa de la toma de dichas acciones.

5. OBJETIVOS DE LA CALIDAD

Las metas del Plan de Calidad para las etapas del proyecto están orientadas a velar para que se cumpla eficaz y eficientemente con las actividades requeridas contractualmente en el proyecto, cumpliendo con los estándares de calidad en el plazo establecido, con todas y cada una de las obligaciones, especificaciones y actividades establecidas en el Anexo Técnico y sus Apéndices y en general todo el contenido de los documentos del proceso, como quiera, que hacen parte integral del contrato en cada una de sus etapas teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el IDRD, realizando las acciones necesarias para asegurar que cada uno de los entregables que componen las etapas del contrato cumplan con los requisitos contractuales de contenido, calidad, legales y reglamentarios normativos y que los mismos sean adecuados para el uso previsto, asegurando su funcionalidad.

Por lo anterior se definen los siguientes objetivos de la calidad:

a) Controlar que se ejecuten las actividades con calidad, cumpliendo con los requisitos exigidos por las especificaciones contractuales, dentro de los plazos y costos estipulados, obteniendo la mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos humanos, técnicos y económicos.
b) Mejorar y controlar continuamente el rendimiento de los procesos que conllevan a la ejecución de las actividades contractuales.
c) Mantener y aumentar la satisfacción del cliente y partes interesadas pertinentes.

Para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos la alta dirección ha definido los siguientes indicadores:

5.1. INDICADORES DE GESTIÓN

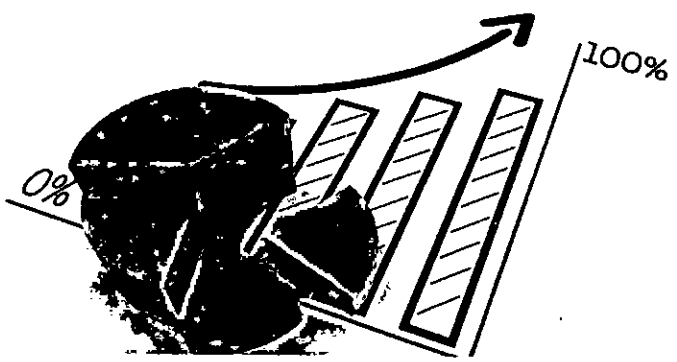


Ilustración 5. Indicadores de Gestión.

Tabla 8. Indicadores de Gestión.

INDICADORES DE GESTIÓN					
No	**NOMBRE**	**FORMULA DEL INDICADOR**	**META valor mínimo aceptable)**	**RESPONSABLE**	**FRECUENCIA DE LA MEDIICÓN**
1	Indice de seguimiento de GANT, cumplimiento de actividades y/o obras ejecutadas, según lo planificado. Curva S	Tiempo real de ejecución de las actividades Vs tiempo proyectado ejecución de las actividades del proyecto.	95%	Director de Obra	Mensual
2	Indice de valor ganado	Presupuesto ejecutado Vs presupuesto presentado	100%	Director de Obra	Mensual
3	Indice de cumplimiento del plan de inspección y ensayos	No de actividades del plan de inspección y ensayos ejecutadas Vs las actividades del plan de inspección y ensayos planificadas	100%	Profesional de Calidad	Mensual
4	Indice de Salidas No Conformes	No. de salidas no conformes eficaces Vs el No de Salidas No Conformes	80%	Profesional de Calidad	Trimestral
5	Indice de satisfacción del cliente y partes interesadas pertinentes PQRFS	No de PQRFS resueltas efectivamente Vs total de PQRFS recibidas	80%	Profesional Social	Trimestral
6	Indice de Satisfacción del cliente y partes interesadas pertinentes	No de encuestas de satisfacción con calificación buena Vs en total de encuestas de satisfacción	80%	Profesional de Calidad	Trimestral
7	Indice de mejora continua	No de indicadores de gestión que cumplieron con la meta Vs el total de indicadores	80%	Profesional de Calidad	Mensual
8	Indice de oportunidad en la entrega de Informes	Entrega de Informes dentro del plazo establecido Vs el total de los informes entregados	80%	Director de obra	Mensual
9	Indice de Cumplimiento de entrega de productos por componente	# de productos por componente entregados Vs el total de los productos requeridos a entregar	80%	Profesional de Calidad	Mensual
10	Indice de control de los equipos seguimiento y medición	# total de equipos de seguimiento y medición controlados Vs el total de equipos de seguimiento y medición utilizados	80%	Profesional de Calidad	Mensual
11	Indice de Cumplimiento al plan de adquisiciones,	# de actividades del plan de adquisiciones ejecutadas Vs el # de actividades planificadas de adquisiciones	80%	Profesional de Compras	Mensual

Se presentan mensualmente la medición de los indicadores de gestión, con el fin de evaluar el desempeño y los procesos de mejora continua de la gestión del proyecto. Para aquellos indicadores de gestión que no alcancen la meta, se toma la acción correctiva correspondiente de acuerdo a lo establecido en el procedimiento TRATAMIENTO DE SALIDAs NO CONFORMES "NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA"

6. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN

A continuación, se detalla las responsabilidades de la Alta Dirección para el presente plan de calidad:

- Gestiona la planificación estratégica, estableciendo políticas y objetivos de calidad
- Aborda los riesgos y oportunidades del plan de calidad.
- Hace seguimiento y control a la implementación del presente plan de calidad.
- Asegura la socialización de las políticas y los objetivos de la calidad.
- Participa activamente en la identificación de oportunidades de mejora o acciones correctivas.
- Proporciona los recursos pertinentes para la ejecución de las actividades complementarias y de construcción.
- Representa al CONSORCIO GIBRALTAR y media en caso de situaciones de conflicto que afecten significativamente el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Asegura que las actividades y recursos requeridos para la ejecución de las actividades complementarias y de construcción se planifiquen, implementen y controlen; además, de realizar seguimiento de su progreso.
- Dirige y controla los resultados de auditoría.
- Revisa y autoriza los cambios o desviaciones del plan de la calidad.
- Propende por la mejora continua del plan de calidad.

Aunque todo el personal conoce y propende por el cumplimiento del plan de calidad, es responsabilidad de la alta dirección encabeza del director de proyecto gestionarlo, con el apoyo de la alta dirección.

7. CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS

CONSORCIO GIBRALTAR controla todos los documentos a través del procedimiento de elaboración y control de documentos y registros, toda la documentación que se utilice, se

normaliza y controla de acuerdo con las directrices establecidas por la Alta Dirección para el plan de calidad.

(Anexo 2- Procedimiento de elaboración y control de documentos y registros)

Cabe anotar que se tienen en cuenta y se utilizaran los formatos establecidos por el IDRD para el objeto del contrato.

7.1 DOCUMENTOS INTERNOS

Los documentos y formatos que se requieran implementar para un control especifico se identifican antecediendo el código de identificación del documento.

Las responsabilidades generales del área de calidad ante el control documental son las siguientes:

Asegurar que todos los documentos sean revisados y aprobados por el personal autorizado por ello, antes de emitirlos o liberarlos para su utilización.

Asegurar que todas las ediciones pertinentes a los documentos estén disponibles en todos los lugares en donde son efectuadas las operaciones.

Asegurar que todos los documentos obsoletos sean retirados del proyecto para consulta y asegurar que se mantengan actualizadas de acuerdo a la versión vigente del documento.

La organización asegura la disponibilidad de la información para aquellos que la requieren.

Tabla 9. Disponibilidad de la información

ASPECTO	ESTO INCLUYE
Acceso	Una organización de los documentos en una estructura que permita la consulta fácil de la información. Un encadenamiento de los documentos que contienen información relacionada. Un índice de referencia de los documentos disponible para los miembros del consorcio que contenga la más reciente revisión de los documentos que facilite el acceso a la información.
Revisión, Actualización y destrucción	Los documentos nuevos y las revisiones son realizados y aprobados por personal autorizado con la suficiente experiencia e información en el tema. Las revisiones y actualización se realizan con suficiente material de referencia y soporte. Todos los documentos obsoletos son desechados. Los cambios en los documentos revisados son identificados, si es práctico, en el documento mismo, o en una hoja de notificación de cambios. Revisiones periódicas de cada documento

7.2. CONTROL DE DOCUMENTOS EXTERNOS

Los documentos externos deben controlarse a través del Listado Maestro de documentos, se lleva control en físico de estos denominado "Control de documentos externos" ***(Anexo 3. Listado Maestro de Documentos)*** donde se identifica fecha de actualización, el tipo de documento, proceso, código, fecha de creación, versión, título del documento, origen del documento (interno o externo), Disposición final, ubicación en pc, lugar de archivo físico, garantizando así la conservación y actualización de la información de la empresa y de los documentos externos.

7.3. FORMATOS

Además de los formatos que establece el CONSORCIO GIBRALTAR, el ***(Anexo 4-1 Formatos Consorcio),*** éste plan de calidad se acoge los formatos dispuestos por la entidad, los cuales se encuentran en el ***(Anexo 4-2. Formatos del IDRD).***

8. CONTROL DE REGISTROS

El control de los registros está regido por el procedimiento de elaboración y control de documentos y registros ***(Anexo 2- Procedimiento de elaboración y control de documentos y registros)***, se relaciona en el listado maestro de registros, ***(Anexo 3 – listado maestro de Registros)*** en los que se clasifica la información con el código, tipo de registro, proceso, numeración, fecha de creación, versión, lugar de archivo, recuperación, retención, protección, origen del documento.

9. GESTIÓN DE LOS RECURSOS

9.1. PERSONAL

9.1.1. ORGANIGRAMA

De acuerdo con lo establecido en el Anexo Personal Mínimo Requerido, CONSORCIO GIBRALTAR, establece el organigrama, el cual se muestra a continuación, en donde se determinan las autoridades de tal manera que propenda por que los roles y responsabilidades sean pertinentes, se comuniquen y se entiendan durante la ejecución del contrato.

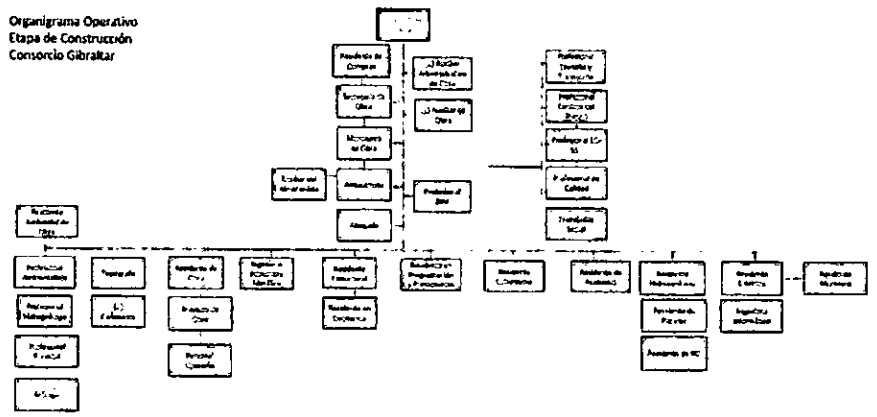


Ilustración 6. Organigrama.

Para una mejor visualización se adjunta el organigrama en el ***(Anexo 5 Personal contratado y su competencia)***

9.1.2. PERSONAL CLAVE MÍNIMO

De acuerdo a los requisitos contractuales y lo especificado en el anexo personal mínimo el CONSORCIO GIBRALTAR designa al siguiente personal para ejecutar las labores necesarias durante la ejecución de la etapa de actividades complementarias y de construcción:

Tabla 10. Personal Mínimo

PERSONAL CLAVE MÍNIMO		
PERFIL	ETAPA INICIAL 2 MESES % DEDICACCIÓN	ETAPA CONSTRUCCION 24 MESES % DEDICACCIÓN
Un (1) Director de Obra (Ingeniero civil o Arquitecto)	100%	100%
Dos (2) Profesional – Auxiliar de Obra (Ingeniero civil o Arquitecto)	100%	100%
Dos (2) Profesional – Auxiliar de Obra (Ingeniero civil o Arquitecto)	0%	100% 16 meses
Un (1) Ingeniero Residente de Obra (Ingeniero Civil)	100%	100%
Un (1) Ingeniero Estructural (Ingeniero Civil)	100%	100% 8 meses 75 % 7 meses
Un (1) Residente Estructura Metálica (Ingeniero Civil)	0%	100% 14 meses
Un (1) Residente en Geotecnia (Ingeniero Civil)	30%	30% 8 meses
Un (1) Residente de Programación y Presupuesto (Ingeniero civil o Arquitecto)	100%	100%

Un (1) Residente de Acabados (Ingeniero Civil o Arquitecto)	0%	12 mese 67 % 100% 4 meses
Un (1) Residente Instalación Hidráulicas (Ingeniero Civil)	0%	30%
Un (1) Residente de Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista)	0%	20 % 8 mese 40% 16 meses
Un (1) Residentes Instalaciones Mecánicas (Ingeniero mecánico o Ingeniero Electromecánico)	0%	20 % 8 40% 16 meses
Un (1) Residentes de Instalaciones Piscinas (Ingeniero Civil)	0%	30% 16 meses
Un (1) Profesional ambiental en manejo de suelos contaminados. (Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Administrador ambiental o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero Ambiental y recursos naturales)	100%	100%
Un (1) Residente Ambiental de Obra (Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Administrador ambiental o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero Ambiental y recursos naturales)	100%	100%
Un (1) Maestro o Inspector de Obra (Tecnólogo en construcción de obras civiles o Tecnólogo en administración .	0%	100%
Un (1) Almacenista (Almacenista)	0%	100%
Un (1) Auxiliar de almacén (Obrero)	0%	100%
Un (1) Secretaria de obra (Secretaria)	0%	100%
Un (1) Personal operario (Aseo general) (Obrero)	0%	100%
Un (1) Mensajero de obra (Obrero)	0%	100%
Un (1) Abogado (Abogado)	10%	10%
Un (1) Profesional en Trabajo Social (Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Comunicador Social)	60%	60%
Un (1) Profesional de Calidad (Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial)	100%	100%
Un (1) Residente Diseño Control de Obra (profesional de compras) (Ingeniero Civil o Arquitecto)	100%	100%
Un (1) Profesional Forestal y Paisajismo (Ingeniero Forestal)	35%	35% 9 meses
Un (1) Profesional en Gestión del Riesgo de Desastres (Ingeniero civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero Geólogo o Geólogo o Ingeniero Industrial o Administrador industrial)	100%	100%
Un (1) Profesional SG – SST (Profesional en Salud Ocupacional o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Profesional en seguridad y salud en el trabajo)	100%	100%
Un (1) Profesional de Tránsito y Transporte (Ingeniero Civil o Ingeniero Tránsito y Transporte)	15%	15%
Dos (2) Auxiliar administrativo de obra (Ingeniero Civil o Arquitecto)	0%	100%
Un (1) Ingeniero Informático y Telecomunicaciones (Ingeniero Electrónico o Ingeniero telecomunicaciones)	0%	40%
Un (1) Ingeniero Redes Contra Incendio (Ingeniero Civil)	0%	25%
Un (1) Residente Diseño y Control Obra - Profesional BIM (Ingeniero civil o Arquitecto)	100%	100%

Un (1) Profesional Hidrogeólogo (Profesional con título de pregrado en Ingeniería Civil o Geología o Geografía o Ingeniería Geográfica y Ambiental o Ingeniería Geográfica o Ingeniería Geológica o Ingeniero Ambiental)	70%	70%
Un (1) Topógrafo (Tecnólogo en Topografía)	80%	80%
Dos (2) Cadeneros (Cadenero)	80%	80%
Un (1) Biólogo (Biólogo)	16%	20%
Un (1) Residente Diseño Control de Obra (Urbanismo) (ingeniero Civil)	0%	100%

Como evidencia de la competencia del personal se presenta cuadro resumen con la información del personal mínimo, ***(Anexo 5 Personal contratado y su competencia),*** allí se resume el cumplimiento de las exigencias contractuales y el oficio de aprobación del personal por parte de la interventoría.

Una vez iniciada la etapa de construcción se entregará el link en donde se podrá evidenciar la de evidenciar la competencia del personal y sus respectivas hojas de vida.

9.1.3. ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

El personal que hace parte del proyecto y que tiene responsabilidad directa con la calidad en la ejecución de las actividades complementarias y en la construcción del proyecto, ha sido seleccionado por el CONSORCIO GIBRALTAR de acuerdo con los requisitos establecidos en el anexo personal mínimo y teniendo en cuenta entre otros su educación, formación y experiencia apropiada para cumplir con los requisitos exigidos por el contratante.

9.1.3.1. Director de Obra

Responsabilidades

- Coordinar las etapas de elaboración, desarrollo y entrega de los productos de la etapa de Actividades Complementarias que corresponde a estudios y diseños.
- Coordinar la ejecución de actividades de construcción de manera eficaz y eficiente, asegurando el cumplimiento de los requisitos contractuales.
- Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto.
- Garantizar que las actividades que se realizan se ejecuten con eficiencia técnica y económica del proyecto.
- Ser ágil en la toma de decisiones y en la entrega.

- Gestionar las actividades complementarias y de construcción, asegurando la coordinación entre las disciplinas. involucradas, dentro de un cronograma acorde a los requerimientos del proyecto y la Entidad IDRD.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en los estudios y diseños del proyecto.
- Evaluar presupuestos.
- Delegar responsabilidades.
- Controlar la comunicación.
- Monitorear desempeño.
- Reportar resultados.
- Verificar y Gestionar la implementación del planes, programas y SG-SST.
- Apoyar a los profesionales, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal

Autoridades

- Tiene autoridad sobre el personal asignado por el CONSORCIO GIBRALTAR que conforma el equipo del proyecto.
- Tiene autoridad para dar solución a problemas técnicos y de diseño de acuerdo con su competencia y para definir y modificar el cronograma de trabajo y la asignación de los recursos del proyecto.

9.1.3.2. PROFESIONAL – AUXILIAR DE OBRA

Responsabilidades

- Realiza actividades de apoyo a los residentes de obra
- Apoyo en la interpretación de diseños y planos, detectar posibles errores de aspecto técnico de la obra como son: distribución, construcción, instalaciones eléctricas, mecánicas de piscinas y otras especialidades.
- Participar y colaborar en la coordinación de proyectos u obras para llevar un control del avance alcanzado y de las diferentes etapas.

- Encargado de realizar los planos de Arquitectura en dibujo asistido por computadora (2D y 3D), plantas, cortes, fachadas y detalles constructivos.
- Interpreta y ejecuta la documentación técnica proporcionada por los técnicos especialistas o profesionales.
- Realiza las memorias descriptivas y constructivas.
- Su desempeño se enmarca en el desarrollo de las actividades de los medios gráficos arquitectónicos, durante el proceso diseño, así como en la etapa de presentación final.
- Colaborar y llevar registros actualizados de rendimiento y costos de la obra para determinar los costos estimados, reales y las proyecciones de tiempo.
- Realizar el apoyo correspondiente al control y seguimiento de la correspondencia enviada y recibida.
- Apoya la realización de informes semanales y mensuales.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Tiene autoridad para asignar tares al personal operativo del CONSORCIO GIBRALTAR.

9.1.3.3. RESIDENTE DE OBRA

Responsabilidades

- Mando directo sobre todo el personal de operativo de la obra.
- Distribución de personal y maquinaria.
- Control y valorización de tiempos y rendimientos.
- Comprobación y visado de materiales.
- Autorizar el recibo de materiales.
- Preparar datos sobre mediciones.
- Realizar los cortes de avance de obra.
- Controlar la ejecución de los subcontratos.
- Aclarar aspectos técnicos.

- Controlar calidad de materiales.
- Programar los materiales a utilizar.
- Presentar informes semanales y mensuales de avance.
- Asistir a los comités de obra.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

Tiene autoridad sobre el personal operativo del CONSORCIO GIBRALTAR.

9.1.3.4. INGENIERO ESTRUCTURAL

Responsabilidades

- Controlar y supervisar los aspectos técnicos estructurales de la obra.
- Velar por el cumplimiento de los diseños estructurales en la construcción.
- Cuando se dé un cambio de diseño gestionar diseños y cálculos estructurales que se generen del mismo.
- Controlar el cumplimiento de los procedimientos, especificaciones y normas del Proyecto por parte de todos los integrantes.
- Revisar cálculo y diseño estructural en caso de requerirse.
- Supervisar los planos de taller de la estructura metálica.
- Informar al jefe inmediato de cualquier anomalía detectada en la ejecución del proyecto.
- Apoyar como experto técnico en la gestión y revisión de los ensayos de laboratorio que haya a lugar.
- Asistir a los comités de obra.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que

permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia.

9.1.3.5. RESIDENTE EN GEOTECNIA

Responsabilidades

- Realizar estudios geotécnicos relacionados a la mecánica de suelos y a la Geotecnia.
- Revisar los productos correspondientes al Estudio Geotécnico.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estudio de suelos
- Asistir a los comités de obra.
- Realizar informes semanales y mensuales.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia.

9.1.3.6. RESIDENTE DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

- Elaborar cortes de obra
- Elaborar actas parciales de obra
- Elaborar APU y NP
- Mantener el Balance al día
- Controlar el presupuesto.
- Controlar los costos.
- Asistir a los comités de obra
- Realizar informes semanales y mensuales.

- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia.

9.1.3.7. RESIDENTE DE ACABADOS

Responsabilidades

- Mando directo sobre todo el personal de operativo de la obra que realice acabados.
- Distribución de personal y maquinaria para acabados.
- Control y valorización de tiempos y rendimientos de los acabados.
- Comprobación y visado de materiales para acabados.
- Autorizar el recibo de materiales acabados.
- Realizar los cortes de avance de obra de acabados.
- Controlar la ejecución de los subcontratos de acabados.
- Aclarar aspectos técnicos de acabados.
- Controlar calidad de materiales de acabados.
- Programar los materiales a utilizar en los acabados.
- Presentar informes semanales y mensuales de avance de los acabados.
- Asistir a los comités de obra.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Tiene autoridad sobre el personal operativo del CONSORCIO GIBRALTAR

9.1.3.8. RESIDENTE INSTALACIÓN HIDRÁULICAS

Responsabilidades

- Velar por el cumplimiento de los diseños hidrosanitarios.
- Gestionar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto en su materia.
- Entregar al profesional de calidad los certificados de calidad, fichas técnicas y ensayos de laboratorio que se requieran propios de su materia.
- Supervisar la competencia del personal que realiza las instalaciones hidrosanitarias.
- Diligenciar los registros necesarios que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas tales como: pruebas de estanqueidad, pruebas de presión; entre otros.
- Atender las solicitudes de su materia del director de obra y los residentes de obra.
- Asistir a los comités de obra.
- Realizar informes semanales y mensuales.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia.
- Tiene autoridad sobre el personal operativo de instalaciones hidrosanitarias.

9.1.3.9. RESIDENTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Responsabilidades

- Velar por el cumplimiento de los diseños eléctricos
- Gestionar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto en su materia.

- Entregar al profesional de calidad los certificados de calidad, fichas técnicas y ensayos de laboratorio que se requieran propios de su materia
- Supervisar la competencia del personal de instalaciones eléctricas en obra solicitando los respectivos certificados CONTE.
- Diligenciar los registros necesarios que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas tales como: pruebas de continuidad eléctrica, funcionamiento eléctrico entre otros.
- Atender las solicitudes de su materia del director de obra y los residentes de cada frente.
- Asistir a los comités de obra
- Realizar informes semanales y mensuales.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia.
- Tiene autoridad sobre el personal operativo de instalaciones eléctricas.

9.1.3.10. RESIDENTES INSTALACIONES MECÁNICAS

Responsabilidades

- Velar por el cumplimiento de los diseños mecánicos.
- Gestionar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto en su materia.
- Entregar al profesional de calidad los certificados de calidad, fichas técnicas y ensayos de laboratorio que se requieran propios de su materia.
- Supervisar la competencia del personal que efectúa las labores mecánicas.
- Diligenciar los registros necesarios que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas propias de su materia.
- Atender las solicitudes de su materia del director de obra y los residentes de cada frente.

- Asistir a los comités de obra
- Realizar informes semanales y mensuales
- Planificar y asegurar que se realice el encendido y apagado de los equipos de manera segura y hacer seguimiento a tales procedimientos.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia.
- Tiene autoridad sobre el personal operativo de instalaciones mecánicas.

9.1.3.11. RESIDENTES DE INSTALACIONES PISCINAS

Responsabilidades

- Velar por el cumplimiento de los diseños de piscinas.
- Gestionar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto en su materia.
- Entregar al profesional de calidad los certificados de calidad, fichas técnicas y ensayos de laboratorio que se requieran propios de su materia.
- Supervisar la competencia del personal que realiza las instalaciones de piscinas.
- Diligenciar los registros necesarios que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas tales como: pruebas de estanqueidad, pruebas de presión; entre otros.
- Atender las solicitudes de su materia del director de obra y los residentes de obra.
- Asistir a los comités de obra.
- Realizar informes semanales y mensuales.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y

Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia.
- Tiene autoridad sobre el personal operativo de instalaciones de piscinas.

9.1.3.12. PROFESIONAL AMBIENTAL EN MANEJO DE SUELOS CONTAMINADOS

Responsabilidades

- Dar cumplimiento a todos los requisitos legales y reglamentarios asociados al contrato, inclusive los lineamientos y determinantes y demás requisitos que haya establecido la autoridad ambiental competente y el apéndice ambiental asociado al contrato.
- Dar cumplimiento a las medidas de manejo que se encuentran contempladas dentro del plan de manejo ambiental del proyecto, específicamente en lo concerniente al manejo de suelos contaminados y de lixiviados.
- Verificar que se cuente con todos los elementos requeridos a nivel de diseño y a nivel de recursos para atender posibles contingencias derivadas de la presencia de lixiviados, derivadas de los procesos de excavación principalmente.
- Velar por el manejo adecuado de los procesos de excavación y de retiro de material contaminado extraído de los sitios de excavación o de las obras de intervención del proyecto.
- Hacer seguimiento a cualquier brote o presencia de biogas en las áreas, particularmente en los procesos de excavación o perforación o pilotaje
- Garantizar la adecuada disposición de los materiales contaminados extraídos del sitio, garantizar que se entregados a gestores idóneos que cumplan con los requisitos
- Presentar informes, conceptos y todo apoyo que requiera el residente ambiental para evidenciar la gestión ante la entidad.
- Gestionar todos los requisitos establecidos en el plan de manejo ambiental, acogiéndose a él, verificando y direccionando las actividades de retiro de material contaminado
- Atender las solicitudes de su materia del director de obra y los residentes de obra.
- Asistir a los comités de obra.

- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia.

9.1.3.13. RESIDENTE AMBIENTAL DE OBRA

Responsabilidades

- Deberá realizar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) asociado específicamente al objeto del contrato dando cumplimiento puntual a las especificaciones definidas por el IDRD para el proyecto en las etapas respectivas.
- Gestionar y realizar el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental.
- Velar por la correcta gestión y manipulación de los residuos RCD generados por la construcción, para minimizar costos y evitar o reducir la contaminación del medio ambiente.
- Crear medidas de prevención, control, y reducción de los posibles impactos negativos que puedan ser generados al medio ambiente por las actividades constructivas, propendiendo por cumplir la normativa legal ambiental vigente que rige para el desarrollo de proyectos constructivos en la ciudad de Bogotá D.C.
- Dar cumplimiento a las obligaciones exigidas por las normas y resoluciones expedidas por la autoridad ambiental competente.
- Identificar los efectos ambientales no contemplados dentro del Plan de Manejo Ambiental y plantear las medidas correctivas necesarias para solucionarlos.
- Supervisar la ejecución de campañas de sensibilización ambiental dirigidas al personal de construcción, a la supervisión y a la comunidad afectada, que enfaticen los aspectos ambientales del desarrollo y ejecución del proyecto.
- Realizar informes semanales y mensuales.
- Mantener la obra aseada y ordenada.
- Coordina en algunas ocasiones el trabajo de los subcontratistas en los temas ambientales.
- Atender las solicitudes de su materia del director de obra y los residentes de cada frente.

- Asistir a los comités de obra
- Realizar informes semanales y mensuales
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia.

9.1.3.14. MAESTRO O INSPECTOR DE OBRA

Responsabilidades

- Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones, vigilar y procurar que todo se haga de manera acorde a lo planeado.
- Supervisar y liderar: indicando y guiando a todo el personal operativo que ejecuta la obra.
- Establecer mecánicas en la obra: integrando una mecánica conjunta que agilice los resultados de ejecución en obra, diseñando y proponiendo una práctica de mecánicas específicas, además de distribuir el trabajo de manera equitativa y a quienes él considere las personas más aptas en determinada área.
- Organizar los espacios de trabajo: procurar que los materiales, la maquinaria y demás cosas, se estén depositando en los lugares correctos.
- Efectuar la lectura de planos, control y seguimiento: interpretando los planos proporcionados, aprenderse las especificaciones de estos y así efectuar el control y seguimiento a la obra.
- Cálculo de materiales necesarios para cada acción en concreto y asesoramiento a los operarios.
- Gestionar la recepción, organización y control de los materiales y herramientas; los cuales deberán ser ubicados en los lugares correspondientes, además debe indicar cómo deben usarse y vigilar que se estén empleando de manera adecuada.
- Gestionar el control de calidad: tras culminar cualquier procedimiento que haga parte de una construcción, debe revisar y verificar que todo se lleve a cabo de manera adecuada y que la calidad obtenida fue la deseada.

- Mantener la obra aseada y ordenada.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Tiene autoridad sobre el personal operativo de CONSORCIO GIBRALTAR.

9.1.3.15. ALMACENISTA

Responsabilidades

- Comprobar arribo de materiales.
- Asignar espacio de desembarque.
- Responsabilidad por todos los materiales recibidos.
- Recibir los certificados de calidad de los materiales y entregarlos oportunamente al profesional de calidad.
- Llevar el control de entrada y salida de materiales.
- Contar con el Kardex al día.
- Elaborar informe de daños y pérdida de materiales.
- Rendir información sobre el stock y puntos de equilibrio.
- Codificar materiales.
- Elaborar paz y salvo de materiales.
- Mantener su lugar de trabajo aseado y ordenado.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Tiene autoridad sobre el auxiliar de almacén.

9.1.3.16. AUXILIAR DE ALMACEN

- Apoyar al almacenista comprobando el arribo de materiales.
- Apoyar al almacenista asignando espacio de desembarque.
- Corresponsabilidad por todos los materiales recibidos.
- Apoyar al almacenista en llevar el control de entrada y salida de materiales.
- Apoyar al almacenista en mantener el Kardex al día.
- Rendir información sobre el stock y puntos de equilibrio.
- Codificar materiales.
- Elaborar paz y salvo de materiales.
- Mantener su lugar de trabajo aseado y ordenado.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- N/A

9.1.3.17. SECRETARIA DE OBRA

Responsabilidades

- Prestar apoyo administrativo a los directivos y al equipo de profesionales.
- Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño.
- Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero cuando a ello haya lugar y responder por la exactitud de los mismos.
- Usar el ordenador para redactar cartas, informes y otros documentos, atender llamadas telefónicas, organizar reuniones.

- Cumplir los procedimientos y actividades propias del área de desempeño.
- Citar a los comités de obra, diligenciar y recopilar las actas de los comités de obra.
- Debe responder llamadas y registrar el motivo de las mismas.
- Además de ser la persona que recibe y gestiona la correspondencia, debe escribir los oficios, notificaciones, memorandos y correos electrónicos de su jefe inmediato.
- Archivar la correspondencia escrita.
- Atender las solicitudes del director de obra y los residentes de cada frente.
- Asistir a los comités de obra.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- N/A

9.1.3.18. PERSONAL OPERARIO (ASEO GENERAL) (OBRERO)

Responsabilidades

- Cargar y transportar materiales para abastecer.
- Limpiar áreas de trabajo, retirar los escombros y desechos y depositarlos en los contenedores.
- Montar, mantener y desmontar andamios, escaleras, plataformas móviles, redes, barandillas, etc.
- Ayudar en el descargue de materiales.
- Seguir indicaciones de los inspectores y residentes.
- Señalizar la obra.

Autoridades

- N/A

9.1.3.19. MENSAJERO DE OBRA

Responsabilidades

- Prestar el servicio de mensajería que le sea asignado, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Distribuir la correspondencia y demás documentos que se requieran.
- Entregar los documentos, cuentas, correspondencia y efectuar las consignaciones en los diferentes bancos.
- Cancelar las liquidaciones de las EPS y reclamar todos los cheques girados al consorcio San Javier.
- Radicar la correspondencia de acuerdo con procedimientos establecidos.
- Guardar con la debida discreción y reserva el contenido de la correspondencia y demás documentos.
- Mantener la obra aseada y ordenada.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- N/A

9.1.3.20. ABOGADO

Responsabilidades

- Formulación de contratos.
- Revisión y emisión de conceptos Jurídicos.
- Atender requerimientos jurídicos y contractuales.
- Atender requerimientos de orden Judicial.
- Brindar asesoría contractual y legal en los procesos de la constructora.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, y la vigencia en el seguimiento a la matriz legal.
- Atender solicitudes de terceros externos.
- Orientar y Asesorar aspectos contractuales.
- Asesorar en la contratación, gestión, modificación o disolución de sociedades mercantiles.

- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia.

9.1.3.21. PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

Responsabilidades

- Deberá entregar el Plan de Gestión Social asociado específicamente al objeto del contrato según el alcance definido Apéndice Plan de Gestión Social.
- Dar cumplimiento puntual a las especificaciones definidas por el IDRD para el proyecto en las etapas respectivas.
- Deberá hacer las respectivas entregas de los productos del componente Social.
- Planificación de programas y proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el área de bienestar social de individuos, grupos y comunidades.
- Realizar y verificar la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Gestión Social.
- Gestionar Actas de Vecindad.
- Detección, estudio, valoración y/o diagnóstico de las necesidades y problemas sociales.
- Prevención de la aparición de situaciones de riesgo social.
- Promoción de la creación, desarrollo y mejora de recursos comunitarios, iniciativas e inserción social.
- Verificar el cumplimiento de los porcentajes exigidos de población en la contratación.
- Realizar informes semanales y mensuales de avance.
- Gestionar las "PQRFS" Peticiones, quejas, reclamos, Sugerencias y felicitaciones.
- Atender las solicitudes de su materia del director de obra y los residentes de cada frente.
- Asistir a los comités de obra

- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia

9.1.3.22. PROFESIONAL DE CALIDAD

Responsabilidades

- Gestionar el aseguramiento de la calidad en obra.
- Mantiene y gestiona toda la información documentada del sistema de gestión de calidad.
- Servir de enlace con la dirección de interventoría respecto a la calidad.
- Realiza un seguimiento a los procedimientos.
- Vela por el control de los riesgos y oportunidades.
- Se encarga del seguimiento de las no conformidades que puedan surgir y de las acciones correctivas.
- Gestiona los procedimientos a seguir en obra respecto a la calidad, informando con antelación los cambios o modificaciones que surjan.
- Efectúa capacitaciones al personal respecto a la calidad aplicada a la obra.
- Atender las solicitudes de su materia del director de obra y los residentes de cada frente.
- Asistir a los comités de obra
- Presentar informes mensuales de avances.
- Elaborar, implementar y mantener: El plan de calidad.
- Realizar seguimiento al plan de inspección y ensayos.
- Gestionar y supervisar que ser mantenga al día el control de cambios de diseño y las Salidas no conformes.
- Gestionar y atender las auditorías internas con sus respectivos informes.
- Apoyar **desde lo competente al área de calidad** a los profesionales, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el

Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia

9.1.3.23. RESIDENTE DISEÑO CONTROL DE OBRA

Responsabilidades

- Gestionar las requisiciones de materiales de manera eficaz y eficiente.
- Velar por el cumplimiento de los suministros en obra de acuerdo con los requisitos de compra especificados.
- Gestionar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto en su materia.
- Entregar al profesional de calidad los certificados de calidad, fichas técnicas de los materiales adquiridos.
- Diligenciar los registros necesarios que evidencien la trazabilidad de las compras desde la selección de los proveedores hasta la reevaluación de los mismos
- que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas tales como: pruebas de estanqueidad, pruebas de presión; entre otros.
- Atender las solicitudes de su materia del director de obra y los residentes de obra.
- Asistir a los comités de obra.
- Realizar informes semanales y mensuales.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia.

- Tiene autoridad sobre el personal operativo de instalaciones de piscinas.

9.1.3.24. PROFESIONAL FORESTAL Y PAISAJISMO

Responsabilidades

- Realizar preparativos para el desarrollo del proyecto teniendo en cuenta, áreas recreativas y las zonas urbanas del mismo.
- Preparar diseños, planos y especificaciones del proyecto y estimar los costos.
- Diseñar la configuración espacial y la apariencia funcional y arquitectónica de las zonas al aire libre.
- Integrar los espacios verdes, los espacios sociales y los aspectos reglamentarios en el diseño de exteriores.
- Recomendar plantas y materiales adecuados al proyecto y al presupuesto.
- Verificación del inventario de individuos arbóreos, con su respectiva identificación de cuales son para tala, cuales, para traslado, cuales, para permanecer y verificar los permisos otorgados, si están o si faltan y si las resoluciones corresponden con el inventario.
- Realizar y hacer seguimiento a todos los trámites correspondientes a los permisos silviculturales.
- Gestionar la protección de los individuos arbóreos que van a permanecer; de los individuos internos del proyecto y los adyacentes a este.
- Gestionar el tema de avifauna.
- Balance de zonas verdes.
- Verificar si se cuenta con acta WR, y gestionar lo que se solicita en ella.
- Gestionar las siembras de arbolado y jardinería.
- Realizar informes semanales y mensuales.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia

9.1.3.25. PROFESIONAL EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Responsabilidades

- El profesional deberá estructurar, presentar e incorporar apropiadamente un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 y ser presentado a la interventoría para verificación, aprobación y

seguimiento, el cual debe ser cargado en el portal web del IDIGER https://idiger.gov.co/web/pgrdepp previa validación y autorización de la entidad.
- Realizar el acompañamiento en Comité y en cada una de las etapas del proyecto.
- Deberá hacer las respectivas entregas de los productos del componente de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Realizar informes mensuales.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia

9.1.3.26. PROFESIONAL SG – SST

Responsabilidades

- Deberá entregar el Plan de SG-SST asociado específicamente al objeto del contrato.
- Dar cumplimiento puntual a las especificaciones definidas por el IDRD para el proyecto en las etapas respectivas.
- Deberá hacer las respectivas entregas de acuerdo al Apéndice SG-SST generado por el IDRD de los productos del componente.
- Define normas y reglas de seguridad industrial.
- Evalúa el programa de seguridad.
- Visita permanente a los sitios de trabajo.
- Evalúa riesgos.
- Promueve capacitaciones y charlas sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Suministra elementos de seguridad.
- Verifica que los trabajos sean seguros.
- Control de los elementos de seguridad.
- Revisa, recopila y mantiene la información referente a afiliaciones y otros requisitos.
- Realizar informes semanales y mensuales.
- Realiza informes de incidentes y accidentes con sus respectivas causas.
- Gestiona la conformación de los comités de Convivencia y COPASST.
- Asiste a los comités de obra.
- Velar por el cumplimiento de las normas SST.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y

Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia

9.1.3.27. PROFESIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Responsabilidades

- Deberá realizar verificación de las condiciones existente del sitio a intervenir.
- Elaboración de los documentos, planos y esquemas correspondientes al PMT.
- Radicación y gestión hasta aprobación por parte de secretaria de Movilidad (SDM).
- Mantener el PMT actualizado.
- verificación del cumplimiento de los establecido en el PMT.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia

9.1.3.28. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OBRA

Responsabilidades

- Responder las llamadas telefónicas y transferirlas a la persona correcta.
- Actualizar los archivos magnéticos y capturar los datos según corresponda.
- Coordinar las agendas de los directivos del proyecto.
- Llevar el control de la correspondencia.
- Escanear la bitácora de obra para los informes mensuales.
- Elaborar informes, cartas formales y demás correspondencia del proyecto.
- Redactar actas de comités.
- Colaborar en la ejecución de las actas parciales de obra.
- Asistir al personal administrativo siempre que sea necesario

Autoridades

- N/A

9.1.3.29. INGENIERO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES

Responsabilidades

- Velar por el cumplimiento de los diseños informáticos y de telecomunicaciones en la ejecución del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto en su materia.
- Hacer entrega al residente de obra de los certificados de calidad, fichas técnicas y ensayos de laboratorio que se requieran.
- Supervisar la competencia del personal de informática y de telecomunicaciones.
- Diligenciar los registros necesarios que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas tales como: certificación de puntos entre otros.
- Atender las solicitudes de su materia del director de obra y los residentes de cada frente.
- Asistir a los comités de obra.

- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia
- Tiene autoridad sobre el personal operativo de instalaciones de informática y telecomunicaciones.

9.1.3.30. INGENIERO REDES CONTRA INCENDIO

Responsabilidades

- Velar por el cumplimiento de los diseños de R.C.I.
- Gestionar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto en su materia.
- Entregar al profesional de calidad los certificados de calidad, fichas técnicas y ensayos de laboratorio que se requieran propios de su materia.

- Supervisar la competencia del personal que realiza las instalaciones de R.C.I.
- Diligenciar los registros necesarios que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas tales como: pruebas de presión; entre otros.
- Atender las solicitudes de su materia del director de obra y los residentes de obra.
- Asistir a los comités de obra.
- Realizar informes semanales y mensuales.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia.
- Tiene autoridad sobre el personal operativo de instalaciones de R.C.I.

9.1.3.31. RESIDENTE DISEÑO Y CONTROL OBRA - PROFESIONAL BIM

Responsabilidades

- Apoya al residente de obra en la operación de la construcción, controlando tiempos y rendimientos, comprobando requerimientos de materiales, preparando datos sobre mediciones, llevando registro fotográfico de las actividades ejecutadas, realizando los cortes de avance de obra apoyando en el control de la ejecución de las obras.
- Realizar la Auditoría de modelo y respectivos planos, en cumplimiento de las guías de modelado nacionales para verificar sí los modelos son coordinables.
- Coordinación BIM de los modelos.
- Coordinación entre las disciplinas involucradas; los diseñadores realizan las modificaciones que sean necesarias según la coordinación.
- Simulación del proceso constructivo según cronograma brindado por el IDRD.
- Extracción de cantidades del modelo según los elementos modelados por los especialistas.
- Realizar informes semanales y mensuales.

- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia

9.1.3.32. PROFESIONAL HIDROGEÓLOGO

Responsabilidades

- Analizar manejar y hacer seguimiento de proyectos de aguas subterráneas o hidrográficos o manejo de cuencas o niveles freáticos o lixiviados.
- Realizar estudios de campo para determinar la ubicación, el tamaño y el movimiento de los depósitos de agua subterráneos.
- Abogar por un uso más responsable de los recursos de aguas subterráneas.
- Implementar las medidas necesarias para evitar la contaminación de aguas subterráneas, por efectos de escapes o fugas de lixiviados en los procesos.
- Detectar el grado de afectación que pueda llegar a generarse en las aguas subterráneas.
- Verificar el comportamiento del acuífero de aguas subterráneas, de niveles freáticos y del proceso que implique la generación de lixiviados.
- Realizar informes semanales y mensuales.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia

9.1.3.33. TOPÓGRAFO

Responsabilidades

- Realizar Levantamiento topográfico planimétricos y altimétrico detallado de la zona o área de influencia del proyecto, para cálculos de excavación y volúmenes de movimiento de tierra.
- Realizar nivelaciones topográficas de todo tipo con cotas geométricas.
- Verificación en campo de la investigación de redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfono, semaforización y gas natural.
- Dibujará y entregará los productos digitales en Civil3D y los demás formatos exigidos por el IDRD.
- Deberá entregar los Requerimientos Técnicos, Requerimiento de precisión Levantamientos por GPS, Requerimientos de precisión poligonales cerradas, Requerimientos de precisión red de nivelaciones, Levantamiento por detalles.
- Deberá entregar la Información magnética en CD que contenga Carteras de campo, Cálculos y conversiones de coordenadas, Planos del proyecto. (AutoCAD versión no inferior a 2019), Oficios y Memorandos tramitados durante la ejecución de la actividad del contrato, Magnéticos de las fotografías digitales tomadas, Formatos de chequeo de equipos, Fichas de inventario de elementos existentes, demás ítems de la Cartilla de lineamientos para el diseño IDRD.
- Realizar levantamientos topográficos, replanteos y control de asentamientos.
- Efectuar cálculos y representaciones gráficas de las mediciones topográficas.
- Localizar puntos de operaciones apropiados para efectuar levantamientos topográficos.
- Efectúa nivelaciones de terrenos y mediciones topográficas.
- Elabora dibujos de los levantamientos topográficos.
- Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de topografía.
- Realizar borradores para la elaboración de planos topográficos.
- Asiste técnicamente, en el área de su competencia a los inspectores de obras.
- Revisar los planos topográficos elaborados por los dibujantes y establece las condiciones pertinentes.
- Supervisa y distribuye las actividades del personal a su cargo.
- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Supervisar el estado de los equipos, elaborando las verificaciones quincenales en los formatos establecidos por el IDRD y gestionando que se mantengan vigentes los certificados de calibración de los equipos.
- Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

- Realizar informes semanales y mensuales.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

- Tiene autoridad sobre lo cadeneros.
- Para emitir conceptos propios en su materia.

9.1.3.34. CADENERO

Responsabilidades

- Ayudar al topógrafo a medir terrenos y demás actividades en campo, como sostener o movilizar estacas y jalones.
- Adelantar las labores que se desarrollen en campo para la toma de información necesaria y suficiente para la ejecución de los levantamientos topográficos.
- Limpiar el terreno para realizar la topografía y transportar las herramientas y equipos de fotografía a los sitios de trabajo.
- Movilizar materiales de construcción y moverlos a las áreas de trabajo.
- Levantamientos topográficos y todas aquellas tendientes a la actividad topográfica en obra.
- Armado de equipos topográficos.
- Lectura de datos de estación, tránsito y nivel, dar línea, entre otros.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia

9.1.3.35. BIÓLOGO

Responsabilidades

- Elaboración y seguimiento del plan de manejo de avifauna.
- Liberación de árboles por avifauna.

- Ahuyentamiento de fauna.
- Manejo de fauna encontrada.
- Dar cumplimiento puntual a las especificaciones definidas por el IDRD para el proyecto en las etapas respectivas.
- Realizará el acompañamiento en Comité y en cada una de las etapas de diseño.
- Presentar los informes correspondientes.

Autoridades

- Para emitir conceptos propios en su materia.

9.1.3.36. RESIDENTE DISEÑO CONTROL DE OBRA (URBANISMO)

Responsabilidades

- Gestionar las actividades para el desarrollo urbano del proyecto.
- Investigación de los problemas de movilidad urbana y desarrollo de soluciones viables para el proyecto.
- Evaluación y gestión de conflictos relacionados con la planificación urbana del proyecto.
- Garantizar que el proyecto en su componente urbanístico se ejecute de acuerdo a los diseños, especificaciones técnicas y normas de calidad vigentes.
- Realizar informes semanales y mensuales.
- Apoyar a los profesionales, desde lo competente a su área, en aras de cumplir con los planes, programas y aspectos administrativos del proyecto (Programa de Gestión Social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Plan de Manejo de Tráfico PMT, Plan de Calidad, Programa y Seguimiento de Obra, entre otros; aportando toda la información documentada que permita evidenciar la ejecución y control de las actividades y el cumplimiento; lo anterior desde el punto de vista legal.

Autoridades

Tiene autoridad sobre el personal operativo que realice las actividades de urbanismo.

9.1.4. CUADRO DE FIRMAS

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Representante legal	Alfredo Muñoz Rodríguez	
Director de Obra	Steve Moreno	
Profesional de Calidad	Carolina Sanchez	
Profesional calidad a Cargo de elaborar el Plan de Calidad	Sonia Patricia Serrano Espinel	

9.2. INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS

9.2.1 INFRAESTRUCTURA

Con el fin de determinar, proporcionar y mantener tanto la infraestructura como el ambiente adecuado para la operación de los procesos durante la ejecución de las 2 etapas del proyecto: actividades complementarias y de construcción del proyecto y lograr la conformidad en el desarrollo de este se describen a continuación los aspectos determinantes:

- UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DEL CONSORCIO GIBRALTAR.

Tabla 11 Oficina General

OFICINA CENTRAL				
	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	OFICINA
1	OFICINA CONSORCIO GIBRALTAR	CARRERA 16# 93ª36	Bogotá	401

- UBICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 12 Ubicación del Proyecto

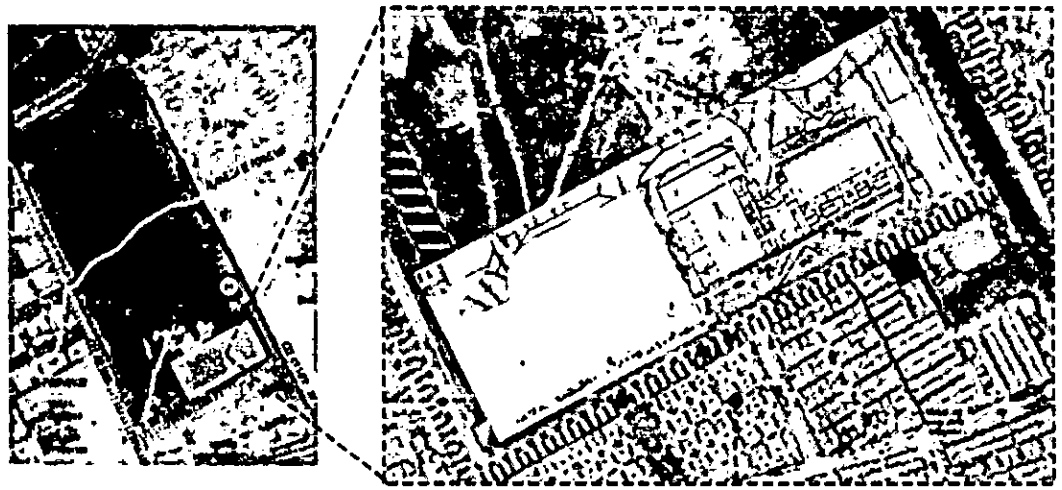


Tabla 13. Lugar de ejecución del proyecto

EJECUCIÓN DE OBRA					
	UBICACIÓN	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO	CIUDAD
1	Barrio el porvenir	Kennedy	Predio del proyecto kr 91-43-20 sur		BOGOTÁ

A continuación, se presenta fotografía aérea del área de intervención:

EQUIPOS: HARDWARE Y SOFTWARE (BIM y lectura de planos)

CONSORCIO GIBRALTAR establece para su buen funcionamiento mantener el software con los programas necesarios y las respectivas licencias para que su personal pueda ejercer sus funciones sin inconvenientes, y así funcionar eficazmente como contratista ejecutor para lo cual prevé realizar mantenimientos mínimos una vez al año. Estos programas son BIM, AUTOCAD y REVIT entre otros.

- **EQUIPOS: TOPOGRAFÍA**

CONSORCIO GIBRALTAR mantiene los equipos de seguimiento y medición controlados requeridos en las etapas del proyecto, los controles están especificados en el numeral Equipos de seguimiento y medición.

- **EQUIPOS: LABORATORIO**

Para la ejecución de ensayos de laboratorio CONSORCIO GIBRALTAR gestiona que el laboratorio contratado para dichos ensayos mantenga los equipos de seguimiento y medición controlados, calibrados y verificados y mantendrá las evidencias respectivas.

- **EQUIPOS: AMBIENTALES**

CONSORCIO GIBRALTAR mantiene los equipos de seguimiento y medición utilizados para las mediciones ambientales requeridos en las etapas del proyecto controlados, los controles están especificados en el numeral Equipos de seguimiento y medición, sin embargo, posteriormente una vez aprobados los planes ambientales se tendrán en cuenta los equipos requeridos y se controlarán con las mismas directrices de todos los equipos de seguimiento y medición.

- **LISTADO DE INFRAESTRUCTURA**

Se relaciona a continuación el listado de equipos y vehículos que utiliza el CONSORCIO GIBRALTAR para la ejecución de objeto contractual.

EQUIPO MÍNIMO

Tabla 14.. Equipo mínimo.

Estación topográfica
Nivel
Volqueta
Herramienta menor
Compresor y martillo neumático
Mini cargador
Retroexcavadora
Mezcladora Gasolina
Grúa telescópica
Equipo de soldadura
Andamio
Rana a Gasolina
Vibro compactador
Vibrador
Planchones
Plataforma Trabajo Altura (Sobre camión)

Montacargas Certificado

ESPACIOS Y SERVICIOS ASOCIADOS

Tabla 15. Espacios y Servicios Asociados

ACTIVIDAD	ESPACIO	DIRECCIÓN
Etapas 1 y 2 del proyecto	OFICINA	CARRERA 16# 93°36 of 401
	CAMPAMENTO	kr 91-43-20 sur barrio el porvenir

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Tabla 16. Tecnologías de la Información.

ACTIVIDAD	PROGRAMA /SOFWARE
Etapas 1 y 2 del proyecto	BIM
	REVIT
	AUTOCAD
	WORD
	EXCEL

9.2.2. AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS

Se consideran las características ambientales las cuales tienen un efecto directo en la operación del proyecto por lo cual se mantiene un ambiente adecuado, se adapta un espacio dentro del predio de la obra que funciona como campamento, el cual estará dotado de los equipos necesarios para el desempeño de las funciones del personal, tales como computadores, red de internet y teléfono entre otros, lo anterior asegurando que todo el personal administrativo que se encuentre laborando tenga un espacio apropiado para la ejecución de sus funciones en cuanto a área, temperatura, iluminación, circulación de aire, ruido e higiene.

Se implementa también un almacén con características que permitan el adecuado almacenaje y cuidado de los materiales a utilizar.

También se tienen en cuenta variables de Seguridad y Salud las cuales están contempladas en el SG-SST y los planes específicos para el proyecto.

Dentro de las actividades que contempla el CONSORCIO para el seguimiento y control de los materiales en obra, su debido almacenamiento, acopio, muestras de ensayo y maquinaria ha dispuesto gestionar y mantener los resultados de ensayos de ser requeridos y gestionar y mantener los certificados de calidad de los materiales, lo anterior será el insumo para que los profesionales del área técnica junto con los especialistas de cada rama de él aval de aceptar o rechazar los materiales.

9.3. RECURSOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Con el fin de asegurar la validez y confianza de los resultados de equipos de seguimiento y medición utilizados en el proyecto se aportan en su debido momento los respectivos certificados de ajuste y verificación y/ o calibración, según corresponda.

Para los equipos de topografía se realiza la verificación quincenalmente y se conservan los registros. (esto se hace en el formato establecido por el IDRD)

Otro control que se efectúa sobre los dispositivos de medición que se utilizan en Campo es que en caso de que un equipo de medición o dispositivo presente algún daño o duda sobre las mediciones ya tomadas, el equipo o dispositivo sale para su revisión o se retira, las mediciones tomadas con los equipos que presenten esta situación se validan con equipos en buen estado.

Todos los equipos se mantienen protegidos contra daños o averías para preservar la calibración y se evita la manipulación inadecuada.

9.3.1. DETERMINAR LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN

CONSORCIO GIBRALTAR determina que los equipos de Seguimiento y medición que requiere la obra son:

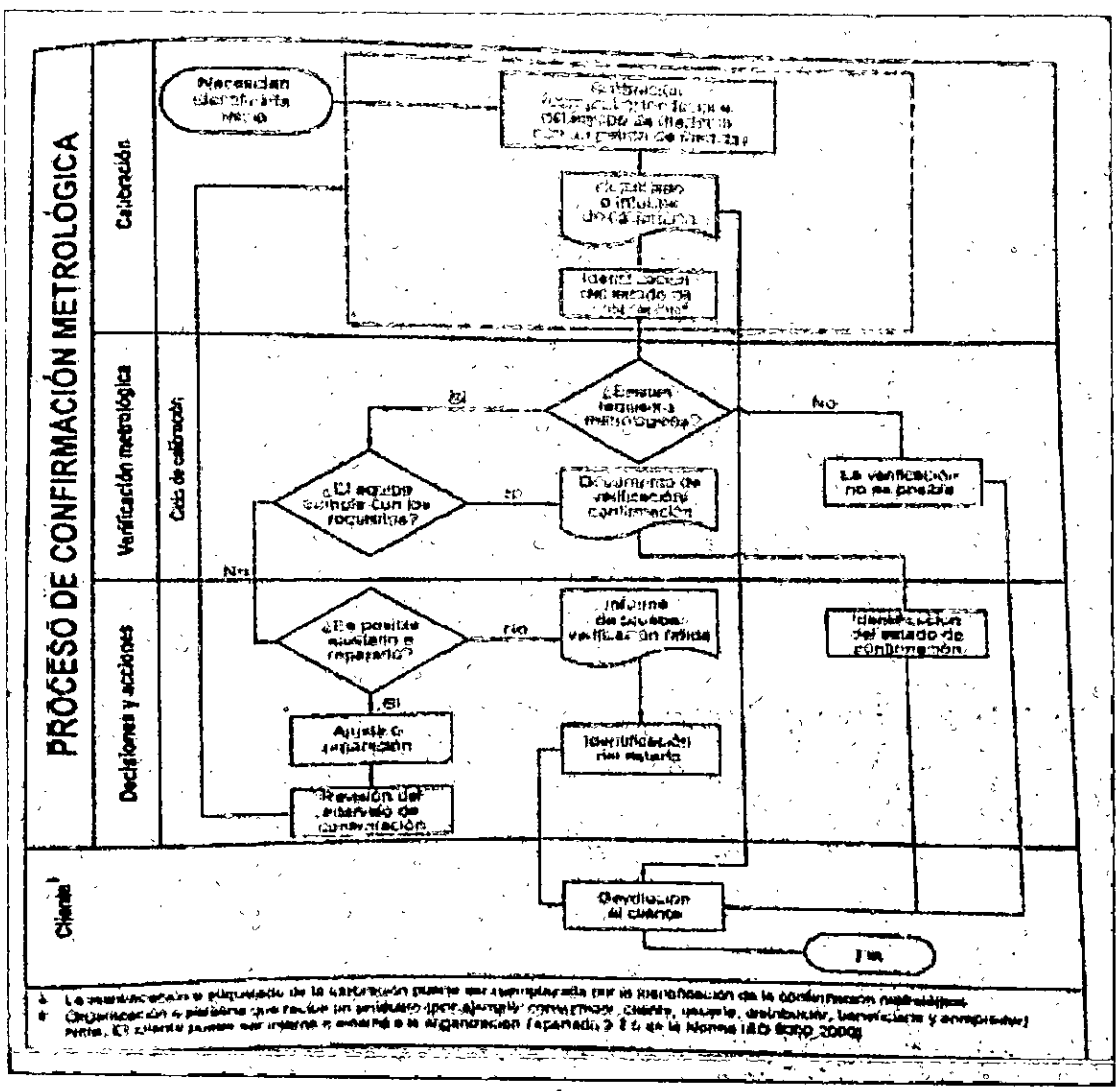
- Nivel
- Estación de transito
- Cintas meticas o flexómetros
- Otros equipos que los laboratorios contratados usen para efectuar ensayos.
- Equipos para las mediciones ambientales (Posteriormente se especificarán)

9.3.2. DETERMINAR: LOS CONTROLES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN, LOS CRITERIOS DE CONFORMIDAD, IDENTIFICAR EL ESTADO DE LOS EQUIPOS Y ACTUAR FRENTE A EQUIPOS NO CONFORMES.

Con el fin de asegurar la validez y confianza de los resultados de equipos de seguimiento y medición utilizados en el CONSORCIO GIBRALTAR adopta la propuesta metodológica del Ing. Julián Chaparro, establecida en su libro: ***"ISO 9001 CALIDAD EN EMPRESAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA"***, por medio de la cual se permite controlar los

equipos de medición, los criterios de conformidad, identificar el estado de los equipos y actuar frente a equipos no conformes.

Se aclara que una vez identificado un equipo no conforme se retira del uso y/o se marca como fuera de uso y se hacen los correctivos que haya a lugar.



OTROS

- ✓ Equipos que su exactitud o precisión requieran ser demostradas, serán calibrados de acuerdo a la periodicidad que especifiquen el fabricante, los códigos, los estándares, los procedimientos, las exigencias contractuales, las disposiciones gubernamentales, etc., según sea el caso.

- Limpieza de equipos

Limpiar los instrumentos con un trapo fino humedecido con Varsol o agua jabón para remover toda suciedad, aceite, polvo o corrosión.

- Inspección de los equipos

Chequear visualmente los instrumentos para detectar cualquier daño o irregularidad como entallas, rebabas o distorsión de sus partes, principalmente en las superficies de contacto y en la escala de graduación. En el caso de los equipos de topografía se requiere realizar una inspección cada 15 días y dejar registro de la inspección.

- Calibración.

Los equipos de medición y patrón serán calibrados de acuerdo al programa de calibraciones y serán enviados a laboratorios de calibración acreditados, periódicamente según recomendaciones del fabricante.

- Cinta Métrica

En el caso de la cinta métrica, flexómetros o patrón empleado por la organización, se solicitará los respectivos soportes de cumplimento de calibración o especificaciones técnicas del fabricante, dando cumplimiento a requerimientos normativos exigidos actualmente.

Sin embargo, se establece que se debe realizar una revisión periódica con el fin de verificar el estado de los equipos, garantizando que sea visibles los parámetros, funcionabilidad, humedad, y otros factores que puedan afectarlos.

En caso de que se detecte alguna anomalía esta será reportada y se solicitara el cambio de inmediato de acuerdo con el formato "Solicitud de mantenimiento".

- Equipos de laboratorios

Para garantizar la exactitud de las mediciones en necesario contar con equipo de medición cuyas características sean las adecuadas para el proceso donde se utiliza y además se debe evaluar su comportamiento a través de calibraciones. El proceso de evaluación, en

el que se determina el error de los instrumentos mediante una comparación a un patrón de denomina calibración.

Para el caso de equipos de laboratorios que realicen pruebas y ensayos, se debe solicitar la calibración de equipos que son usados para tal fin. Estos deben estar avalados y certificado por ente competente, donde se determine que los equipos cumplen con los estándares mínimos de acuerdo con la normatividad vigente.

Se debe suministrar la debida certificación donde se evidencie las verificaciones hechas de cada equipo, fecha de la verificación y la fecha de validación del certificado, firma del personal competente, sello de la del ente que realiza la validación de la certificación, etc.

- La información documentada que se conserva para el control de la trazabilidad de las mediciones por medio de chequeos, verificaciones o calibraciones periódicas es:

 - ✓ Certificados de calibración de los equipos
 - ✓ Verificaciones de los equipos de topografía
 - ✓ Certificados de acreditación de los laboratorios
 - ✓ Control de muestras
 - ✓ Certificados de calidad de materiales
 - ✓ Fichas Técnicas de Producto

Par lo anterior el consorcio se acoge al SGC del IDRD y da uso pertinente a los formatos requeridos por la entidad.

Por otra parte, se presenta en los informes mensuales una tabla resumen de los equipos de seguimiento y medición utilizados en obra con los respectivos controles efectuados en el periodo así:

Tabla 17. Control de los equipos de seguimiento y medición

Equipo	Marca	No. Serial	Certificado	Fecha de calibración	Fecha de verificación

9.3.2. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El método para la evaluación de los proveedores se describe más adelante en el numeral: CONTROL DE PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE. En: 14.1. SELECCIÓN EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

10. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

Una vez iniciada las actividades del objeto del contrato, se establecen y se determinan las disposiciones eficaces para la comunicación con el cliente en aspectos relacionados a la información sobre la ejecución del proyecto en las dos etapas; las consultas, modificaciones y retroalimentación del cliente, incluyendo las quejas.

Se relaciona a continuación las líneas directas de comunicación y la matriz de comunicaciones, por otra parte, se aclara que en el momento de iniciar con la etapa 2 o de construcción del proyecto se aportara la matriz del personal clave mínimo y sus contactos.

Líneas de comunicación de CONSORCIO GIBRALTAR, con el cliente: se hace por conducto del representante legal de la organización y/o del director de proyecto.

Se seleccionan a continuación los correos electrónicos de los responsables:

Representante legal – ALFREDO MUNOZ

Correo electrónico - gerencia@amr.com.co

Dirección - Carrera 16# 93ª36 Oficina 401

Celular – 3163059678

Representante legal – STEVE ORTIZ

Correo electrónico - consorciogibraltar2024@gmail.com

Dirección - Carrera 16# 93ª36 Oficina 401

Celular – 3043912251

Profesional de Calidad: CAROLINA SANCHEZ LEÓN

Correo electrónico: carjorcesan@gmail.com

Dirección - Carrera 89 #19a-50 Int. 2 apto 305

Teléfono: 3102094166

Profesional de Calidad quien elaboró el Plan de Calidad: PATRICIA SERRANO

Correo electrónico: pserranocf2020@gmail.com

Dirección - CARRERA 16# 93ª36 Oficina 401

Teléfono:3175123093

Se contemplan dentro de las comunicaciones los siguientes aspectos

a. Comités: con el fin de obtener una retroalimentación con todos los participantes del proyecto, se lleva a cabo de acuerdo con las exigencias contractuales. Estas se desarrollan semanalmente. Las reuniones donde participa la organización se evidencian en las actas de comité.

b. Comunicación interna: CONSORCIO GIBRALTAR establece varios medios de comunicación interna tales como:

- Reuniones y Comités
- Telefonía
- Memorandos
- Verbal.

Para que exista una comunicación eficaz y teniendo en cuenta el aspecto a comunicar se define de la siguiente manera:

Tabla 18. Matriz de comunicaciones.

ASPECTOS A COMUNICAR	RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN	A QUIÉN LE COMUNICA	CUANDO LE COMUNICA	ESTRATEGIAS Y MEDIOS
Respuestas a peticiones o particulares	Director o especialista asignado.	Cliente, interventoría u otras partes interesadas	5 días hábiles	Comunicado por escrito debidamente registrado en la correspondencia
Aspectos o inquietudes técnicas	Especialista asignado.	Director de obra	Cada vez que se requiera	Verbal, vía correo electrónico o por comunicado escrito
Aspectos o inquietudes técnicas	Director	Especialista asignado.	Cada vez que se requiera	Verbal, vía correo electrónico o por comunicado escrito

Entrega de informes	Director y equipo de trabajo	Director de Interventoría	Cada vez que se requiera (mensual)	Por escrito y digital
Resultado de la revisión de los estudios y diseños	Director	Director de Interventoría	Conforme al cronograma	Comunicado escrito
Cambios en el alcance del proyecto	IDRD/ Interventoría	Director de obra	Cada vez que se requiera	Comunicado escrito
Actividades diarias del proyecto	Director	A las partes interesadas pertinentes	Diario	Comunicado verbal o escrito según corresponda
Expedición de certificaciones	Director o especialista asignado.	Cliente, Contratista o partes interesadas	10 días hábiles, a salvo que sean certificados laborales que serían 3 días hábiles	Comunicado por escrito debidamente registrado en la correspondencia
Peticiones con el fin de obtener copias de documentos	Director de obra	Cliente, Contratista o partes interesadas	10 días hábiles	Comunicado por escrito debidamente registrado en la correspondencia
Consulta en materia de gestión contractual por particulares o entidades públicas.	Director o especialista asignado	Cliente, Contratista o partes interesadas	15 días hábiles	Comunicado por escrito debidamente registrado en la correspondencia
Solicitudes de información realizada por entidades gubernamentales y de control público.	Director o especialista asignado	Cliente, contratista o partes interesadas	15 días hábiles	Comunicado por escrito debidamente registrado en la correspondencia
Presentación del informe mensual a Cliente	Director de obra	Cliente o partes interesadas	Los primeros 10 días de cada mes	Informe escrito con las especificaciones requeridas
Presentación del informe final a Cliente	Director de obra	Cliente o partes interesadas	20 días después de la fecha de terminación del contrato	Informe escrito con las especificaciones requeridas
Presentación Informe de avance	Director de obra	Cliente o partes interesadas	Cada semana	Informe escrito con las especificaciones requeridas
Cambios de diseño	Ambos directores	A la otra parte	Cada vez que se requiera	Comunicado por escrito

Divulgación de planes y programas	Profesional asignado a cada componente	Personal del CONSORCIO GIBRALTAR	Cada vez que se requiera	Verbal
Presentación del informe de verificación y auditoria al plan de calidad.	Profesional de calidad	Alta Dirección, Interventoría, Cliente u otras partes Interesadas	De acuerdo al avance del Proyecto.	Informe de auditoría escrito
Presentación del plan de acción de auditorías de Calidad	Profesional de calidad	Alta Dirección, Interventoría, Cliente u otras partes interesadas	De acuerdo al avance del Proyecto.	Informe escrito con las especificaciones requeridas
PQRFS	Profesional Social	Director y al profesional de calidad	Cada vez que se requiera	Por escrito o verbal
Presentación de actas parciales, facturas y soportes	Director de obra	Interventoría y al Cliente	Mensual junto con el informe	Facturas y soportes

c. Comunicación externa: CONSORCIO GIBRALTAR, provee los medios de comunicación con el cliente, por medio de los cuales puede consultar el desarrollo de la ejecución de sus proyectos, estatus, consulta de informes, comunicar sus inquietudes y quejas., entre los cuales se ´pueden mencionar los siguientes:

- ✓ Página WEB
- ✓ Reuniones y comités
- ✓ Correos electrónicos
- ✓ Correspondencia
- ✓ Telefonía

- **CONTROL DE CORRESPONDENCIA**

De toda correspondencia recibida y enviada debe enviarse copia al director y directivos administrativos y al representante legal. TODO comunicado que se emita debe ir firmado por el director, o representante legal del CONSORCIO GIBRALTAR.

La persona encargada de la gestión documental es responsable del registro de los formatos de control de correspondencia, como archivo físico y magnético de toda la correspondencia.

Correspondencia Enviada: cada vez que se requiera enviar un comunicado al cliente o parte interesada, es necesario que el responsable de emitirlo, solicite el consecutivo a la persona encargada del control documental y le indique la información correspondiente al control de correspondencia enviada para el registro oportuno, la cual hace relación al consecutivo, fecha, quien lo elaboró, el asunto, a quien va dirigida (cliente o parte interesada), los anexos y si es comunicado o respuesta a una correspondencia recibida.

Correspondencia Recibida: toda la correspondencia recibida, ya sea por fuera del proyecto, debe ser entregada al responsable del control documental para que primero que todo le coloque el sello de recibido y registre el consecutivo y la fecha de recibido por la organización, seguidamente diligencie el control de correspondencia recibida, relacionando la información correspondiente al consecutivo, la fecha de recepción, el remitente, consecutivo del remitente, asunto, anexos (verificando que los anexos que especifican en el comunicado corresponda con lo que se recibe, y si responde a la respuesta de un comunicado enviado).

Esta correspondencia debe ser escaneada y remitida de inmediato al director, y representante legal del CONSORCIO GIBRALTAR por correo electrónico, para que ellos preparen la respuesta o remitan al responsable para su solución.

- **BITÁCORA**

Se llevará una bitácora de obra, conservando los folios correspondientes, la cual es la memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Deberá entregarse parcialmente en los informes mensuales debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría, y al terminar el proyecto como parte de la información documentada del proyecto. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la supervisión del IDRD.

Se debe tener en cuenta que la bitácora no debe tener tachones, ni enmendaduras, ni hacer uso de corrector en ella, en caso de un error se debe abarcar el texto entre paréntesis.

11. DISEÑO Y DESARROLLO

De acuerdo con el alcance del contrato en la etapa inicial se debe efectuar el reconocimiento y retroalimentación de información del proyecto entregado por el IDRD producto del contrato de consultoría No. 3662-2019 recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, con el propósito que se realicen las actividades contractuales,

descritas en el anexo 1 - anexo técnico. Por lo anterior CONSORCIO GIBRALTAR no requiere establecer, implementar y mantener un proceso de diseño y desarrollo, pero si establecer la manera como identifica, revisa y controla los diseños entregados por la consultoría y la manera como identifica, revisa y controla los cambios de diseño durante la ejecución del proyecto.

11.1. REVISION DE LOS DISEÑOS

Par lograr la revisión de los diseños de acuerdo con los requisitos especificados en el contrato y los requisitos legales y reglamentarios, se realizan mesas de trabajo con los profesionales en cada especialidad y/o componente, los cuales discutirán las variables críticas del diseño de acuerdo con el avance o etapa, estas se reuniones pueden hacerse de manera presencial o virtual. Posteriormente se realiza coordinación de las especialidades por medio de comités interdisciplinarios.

Cuando haya a lugar cada especialista presenta a su par de interventoría las respectivas revisiones de los Estudios y Diseños propios de su competencia, según se requiera para la coordinación de aspectos que involucren diferentes áreas, dejando el acta de la reunión correspondiente lo anterior se realizan reuniones por separado o conjuntas.

Esta actividad se emprende para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión.

11.2. CONTROLES DEL DISEÑO Y DESARROLLO

11.2.1. GENERALIDADES

El director de obra controla el cumplimiento de las especificaciones contractuales, legales y reglamentarias en los cambios de diseño.

El director de obra controla que los requisitos del cliente se cumplan en los cambios de diseño.

El director de obra gestiona y controla que se realice de manera eficiente y eficaz la coordinación de las especialidades por medio de comités interdisciplinarios cuando lo amerite un cambio de diseño.

El director de obra coordina el aval de la interventoría en todo el proceso de cambios de diseño.

El profesional de calidad gestiona que sean registrados los cambios de diseño.

11.2.3. CONTROL DE CAMBIOS DEL DISEÑO

Los cambios de diseño que surjan durante las etapas del proyecto se aprobarán por parte del director de obra y del director de interventoría, previa revisión y análisis por parte de los pares especialistas, quienes deben establecer las implicaciones de estos cambios en los componentes del proyecto.

En el análisis de la necesidad de los cambios a los diseños, se considera que estos propendan por la optimización e innovación de los procesos constructivos que se surtirán en la etapa de construcción del proyecto.

Con el fin de dejar evidencia de los cambios de diseño desde que nace la necesidad pasando por su justificación, revisiones, aprobaciones, conceptos, aprobaciones, impacto y planos nuevos CONSORCIO GIBRALTAR se acoge a los formatos establecidos por el IDRD para tal fin y se manejara adicionalmente un matriz de control de cambios de diseño ***(Anexo 4 Formatos- Matriz de Control de Cambios de Diseño)***

12. COMPRAS

Compras si aplica a la etapa 2 de construcción del proyecto ya que se requieren materias primas o insumos para dicha etapa, por lo cual se desarrolla el procedimiento de COMPRAS Y CONTRATACIONES "PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS EXTERNAMENTE", en el cual se determina cómo se realiza la evaluación a los proveedores de servicios. ***(Anexo 6 PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES "PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS EXTERNAMENTE")***

13. PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

13.1 PLANIFICACIÓN

CONSORCIO GIBRALTAR planifica y lleva a cabo la producción y prestación del servicio bajo condiciones controladas, con el fin dar cumplimiento a los procesos que permitan realizar las dos etapas efectivamente.

Por lo cual este plan contempla los diferentes procedimientos que el enuncia y que le permiten una implementación controlada, además para la aceptación de los productos se establecen los criterios de aceptación de los mismos en las liberaciones la cuales serán revisadas y aprobadas por la interventoría como se indica en el numeral

Por lo anterior gestiona (dirigiendo y controlando) el cronograma de trabajo, el Plan de Inspección y ensayos, el plan de adquisiciones, la matriz de identificación control y

seguimiento de requisitos legales, la metodología para el control de cambios de diseño y el listado de entregables y su frecuencia.

Al respecto CONSORCIO GIBRALTAR entrega antes del inicio de la etapa 2 el Cronograma de trabajo y el plan de adquisiciones; el Plan de Inspección y ensayos se hace parte del presente plan de calidad ***(Anexo 7 plan de inspección y ensayos),*** al igual que como se mencionó con antelación la matriz de requisitos legales, la metodología para el control de cambios de diseño y a continuación se relaciona el listado de entregables y su frecuencia:

13.2. LISTADO DE ENTREGABLES Y FRECUENCIA

De acuerdo a los establecido contractualmente se enuncian a continuación los entregables del proyecto:

DOCUMENTOS RADICACIÓN ANTICIPO

ANTICIPO		FECHA DE PRESENTANCION
1	Ejecución del 100% de las actividades y entrega de productos de la etapa inicial del contrato de obra, aprobados por la Interventoría y el Supervisor del Contrato de Interventoría IDRD.	2 MESES
2	Aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo	INICIO
3	El contratista de obra deberá elaborar, un **plan detallado de Inversión** del anticipo, haciendo uso del formato disponible en el sistema isolucion o el que el supervisor de la interventoría determine para tal fin, el cual deberá ser remitido a la interventoría de obra para su aprobación.	10 DIAS HABILES
4	Constitución de un Patrimonio Autónomo: En virtud de lo previsto por la Ley, el Proponente que resulte adjudicatario deberá constituir un Patrimonio Autónomo de objeto único para la administración del anticipo en una entidad financiera certificada. Los desembolsos con cargo al anticipo se harán únicamente para el pago de los rubros indicados en el Plan detallado de inversión del anticipo aprobado por la interventoría y requerirán la firma del interventor.	INICIO
5	El contratista de obra deberá entregar a la Interventoría copia del documento de la constitución de la fiducia con el propósito que la Interventoría de conformidad con sus obligaciones contractuales verifique que, en el mismo se hayan incluido la totalidad de las condiciones exigidas tanto en la Ley como en los estudios previos y pliegos de condiciones.	10 DIAS HABILES

6	Aprobación de la interventoría del Plan detallado de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan solo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente costos indirectos y/o de Personal o recurso humano, salvo los costos asociados a la mano de obra no calificada del proyecto.	10 DIAS HABILES

ENTREGABLES INICALES 10 DIAS DESPUES DE ACTA DE INICIO

ITEM	ENTREGABLE	TIEMPO ENTREGA
1	HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL	10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ORDEN DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
2	RELACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE OBRA	
3	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA (EN CASO DE QUE LA FORMA DE PAGO INCLUYA ESTA MODALIDAD)	
4	PROGRAMA DE OBRA	
5	LOS DEMÁS QUE PUEDAN EXIGIRSE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	15 DÍAS CALENDARIO Pág. 23 anexo técnico
5.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	
5.2	PLAN GESTIÓN DEL RIESGO	
5.3	PROGRAMA MANEJO AMBIENTAL RCD	
5.4	VALLA DE OBRA	

ENTREGABLES ETAPA INICIAL

ITEM	ENTREGABLE	FECHA DE PRESENTACION
1	PLAN DE CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN LOGÍSTICA	"DURACIÓN (2) MESES EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR UN RECONOCIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO ENTREGADO POR EL IDRD"(**PAG23**)
2	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GERENCIA (PIG) (BIM)	
3	REALIZAR LA CREACIÓN DE USUARIO REPORTE DE CANTIDADES DE RESIDUOS PELIGROSOS	
4	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA REGISTRO ANTE EL PROGRAMA DE "BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE".	
5	ELABORACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	
6	ENTREGABLES TABLA 03 PLANES PROGRAMAS E INSUMOS	
ITEM	**ENTREGABLE**	**FECHA DE PRESENTACION**
1	PLAN GESTIÓN SOCIAL	

2	PLAN SST	PLAZO DETERMINADO EN EL CRONOGRAMA CONCERTADO ENTRE EL CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ETAPA INICIAL 2 MESES
3	PLAN DE CALIDAD	
4	APENDICE ELÉCTRICO	
5	HIDROSANITARIO-SERVICIOS PÚBLICOS	
6	SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE	
7	GEOTECNIA INFORME TÉCNICO	
8	ESTRUCTURA INFORME TÉCNICO	
	FORESTAL Y FAUNA	
10	PAISAJISMO	

INFORME VIABILIDAD CONSTRUCTIVA

ITEM	ENTREGABLE	FECHA DE PRESENTACION
11.1	ARQUITECTURA	PLAZO DETERMINADO EN EL CRONOGRAMA CONCERTADO ENTRE EL CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ETAPA INICIAL 2 MESES
11.2	HVAC	
11.3	ELECTRICO	
11.4	VOZ Y DATOS	
11.5	HIUDRAULICO	
11.6	SEGURIDAD Y CONTROL	

INFORMES ETAPA DE CONSTRUCCION

ITEM	ENTREGABLE	FRECUENCIA
N/A	SEGUIMIENTO A LA OBRA CON TIME LAPSE	SEMANAL
N/A	INFORMES DE SEGUIMIENTO DE OBRA	SEMANAL
N/A	INFORMES DE SEGUIMIENTO DE OBRA DE TODOS LOS COMPONENTES	MENSUAL
N/A	INFORMES FINALES DE OBRA	AL ENTREGAR EL PROYECTO
N/A	MANUAL DE MANTENIMIENTO Y OPRACION	AL ENTREGAR EL PROYECTO

14. CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE.

CONSORCIO GIBRALTAR realiza compras en las etapas del proyecto, compras de materiales o insumos que puedan incidir en la calidad final del producto, por lo cual se desarrolla el: PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES "PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS EXTERNAMENTE" ***(Anexo 6 PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES "PROCESOS, PRODUCTOS***

Y SERVICIOS CONTRATADOS EXTERNAMENTE")) con él se planifica la manera como se controlan los proveedores que prestan servicios y que afectan las actividades propias de las etapas del proyecto.
El procedimiento aplica no solo a calidad final del producto sino también a los proveedores en aras que cumplan con la normativa legal para el manejo de residuos peligrosos y gestión de cumplimiento de normativa SST.

Sin embargo, este plan lo explica puntualmente:

14.1. SELECCIÓN EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El procedimiento se aplicará cuando exista la necesidad de realizar la compra de algún servicio que incurran en la prestación de los servicios del consorcio, para la selección del proveedor se diligenciará el "formato de Selección y evaluación de proveedores" este proporciona una lista con los proveedores y contratistas seleccionados y los criterios de selección correspondiente. ***(Anexo 4 Formatos- Selección y evaluación de proveedores).***

De acuerdo con los parámetros del formato de evaluación de proveedores se realiza la calificación y evaluación de los proveedores, calificando cada uno de 1, 3 y 5 (siendo 1 la calificación mínima 3 calificación intermedia y 5 la máxima.

Los criterios para la selección y evaluación son:

Tabla 19. Criterios para la selección y evaluación de proveedores.

Criterios de Selección y Evaluación	Ponderación de Importancia (%)
Precio	15%
Certificaciones y/o permisos	20%
Experiencia operativa y comercial	15%
Facilidades de pago	10%
Tiempos de entrega	10%
RUT y/o cámara y comercio	5%
Ubicación geográfica	5%
Disponibilidad	10%
Referencias comerciales.	10%
TOTAL	100%

La selección del proveedor se hará de acuerdo con estos puntajes obtenidos y con la siguiente escala de selección, únicamente a aquellos proveedores que anteriormente no hayas tenido un vínculo con el consorcio.

Tabla 20. Escala de Selección de Proveedores.

ESCALA DE SELECCIÓN	
VALOR	INTERPRETACION
1 A 2,9	No seleccionable
3 A 4	Seleccionable con seguimiento
4.1 A 5	Seleccionable
	Proveedor seleccionado y/o con mayor puntaje

14.3. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Todos los proveedores de CONSORCIO GIBRALTAR deben ser Re Evaluados mínimo una vez al año para verificar el grado de cumplimiento y su capacidad de proveedor productos y/o servicios de una manera conforme de manera coherente con los clientes, para ello se tendrán en cuanta los siguientes criterios:

Tabla 21. Criterios de Reevaluación de Proveedores.

Criterios de Reevaluación	Ponderación de importancia (%)
Capacidad	15%
Cumplimiento de los requisitos especificados	20%
Oportunidad	20%
Soporte post venta	5%
Presentación	5%
Calidad del servicio prestado	25%
Disponibilidad y atención a solicitudes	10%
TOTAL	100%

Tabla 22. Escala de Selección en la Reevaluación de Proveedores

ESCALA DE SELECCIÓN	
VALOR	INTERPRETACION
1 A 2,9	No Recomendable
3 A 4	Recomendable con seguimiento
4.1 A 5	Recomendable

Se ha dispuesto para ello el formato: REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES. ***(Anexo 4 Formatos- Reevaluación de proveedores).***

15. PRODUCCION Y PROVISION DEL SERVICIO

CONSORCIO GIBRALTAR Restablece como metodología para asegurar la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas lo establecido en el presente plan de calidad, incluyendo la metodología para la construcción (***Anexo 8 Metodología de construcción)*** cabe anotar que el Procedimiento de Identificación y Trazabilidad, permite controlar ampliamente la verificación de los diseños, asegurando de esta manera el cumplimiento de los requisitos contractuales.

Por otra parte, se presentan informes a la Interventoría de acuerdo a lo establecido en el cronograma y a los requisitos contractuales, estos informes contienen el consolidado de las actividades ejecutadas, su estado y avance.

CONSORCIO GIBRALTAR define lo siguiente:

- Disponer de profesionales competentes acordes a los requisitos contractuales y según lo descrito en este plan de calidad.

- La disponibilidad y mantenimiento de equipos de seguimiento y medición bajo características controladas requeridos para ejecución del proyecto.

- La implementación de documentos de seguimiento y medición, como formatos de liberaciones, trazabilidad, indicadores de gestión etc. con el fin de asegurar que las especificaciones de diseño han sido tenidas en cuenta a fin de mantener la satisfacción del cliente.

- Gestión del cronograma de actividades.

CONSORCIO GIBRALTAR asegura la calidad y el cumplimiento de los requisitos legales en las sucesivas fases proyecto concretamente:

1. Planificar y controlar los plazos de ejecución de la obra.

2. Registrar por escrito los incumplimientos de los plazos tomando las medidas oportunas y hacer un seguimiento de estas.

3. Abordar y tratar los riesgos y oportunidades del proyecto, de acuerdo con las matrices de riesgos del CONSORCIO GIBRALTAR y del IDRD.

4. Describir y establecer un procedimiento documentado que especifique el control de la documentación de la obra.

5. Recopilar, proteger y archivar en el curso del trabajo toda la documentación que se elabora para la ejecución del proyecto. Las órdenes, instrucciones e incidencias de Los estudios y diseños deben registrarse por escrito.

6. Llevar a cabo el debido control de la programación, se anexa programación de etapa de estudios y diseños.

CONSORCIO GIBRALTAR se compromete a cumplir con los requisitos mínimos técnicos, los requisitos mínimos de calidad normativos, los requisitos mínimos de detalle y los requisitos del IDRD

15.1. LIBERACIÓN

Como disposición de CONSORCIO GIBRALTAR se ha planificado que se llevan a cabo las liberaciones de las diferentes etapas de los procesos, con la aprobación de la interventoría para continuar con las siguientes etapas del mismo hasta que no se hayan completado las etapas requeridas; como método para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, para ello se diligencia el formato ***(Anexo -4 Formatos-Formato trazabilidad de productos de estudios y diseños y formatos de Liberación)***

Dicho formato de liberación se concilia entre interventoría y contratista durante la ejecución de la obra de tal manera que sean articulados no solo con ellos sino con los criterios establecidos por el IDRD.

Los criterios de aceptación de las actividades realizadas serán definidos con la Interventoría al inicio de las actividades alineados con lós requisitos contractuales y con los apéndices que hacen parte del contrato y quedaran consignados en los formatos que se requieran.

En todo caso estos criterios de aceptación propenden por el cumplimiento normativo y los requisitos del cliente IDRD y serán conciliados con la interventoría al momento de iniciar la etapa 2, sin embargo, se anexa el modelo de formato de liberación de topografía y el modelo genérico de formato de liberación con os criterios ejemplo de mampostería.

Esta metodología permite planificar, implementar, controlar y mantener los procesos necesarios para dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los elementos de entrada del presente plan de la calidad.

Cabe anotar que CONSORCIO GIBRALTAR verifica y hace seguimiento, efectuando los controles necesarios a la ejecución de las etapas del proyecto, actividades que se ejecutan de acuerdo a lo programado, supervisando los plazos y procesos de ejecución.

En el control de ejecución, se controla el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, cumplimiento de especificaciones técnicas, control de tiempos y control a las condiciones iniciales.

16. IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD

Los trabajos se realizan bajo las condiciones controladas, el responsable de la revisión y verificación de los trabajos ejecutados es el director de obra, quien en conjunto con la interventoría podrán coordinar con sus equipos interdisciplinarios cualquier hallazgo que resulte objeto de la revisión y verificación.

Se elaboran informes semanales y mensuales correspondientes a las actividades realizadas durante el periodo, y los controles u observaciones establecidas del mismo.

Por otra parte, se conserva la información documentada la cual se entrega a la interventoría con el fin de validar los resultados y dar aprobación de los mismos.

En caso de que no se cumplan con los criterios de aceptación, se informa a los especialistas; solicitando nuevas versiones de los respectivos productos o rechazándolos. Esto bajo los criterios del director y de la interventoría.

17. PROPIEDAD PERTENCIENTE A LOS CLIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS

CONSORCIO GIBRALTAR cuida los bienes que son propiedad del cliente o proveedores mientras estén bajo su control o estén siendo utilizados por los mismos, incluyendo la propiedad intelectual. Estos bienes se identifican y verifican a través de un acta de recibido de obra o bienes. Se protegen y se salvaguardan de acuerdo con las normas de preservación según el bien. Igualmente, cuando el bien de éstos se pierda, deteriore o de algún otro modo se considere inadecuado para su uso, se registra y comunica al cliente a través de un informe.

Se tiene como premisa durante el proyecto la preservación y cuidado de la propiedad del cliente no solo de los artículos y bienes del IDRD sino también en todo lo perteneciente a los proveedores externos mientras este bajo el control del CONSORCIO GIBRALTAR.

El sitio de la obra se verá afectado por las actividades contempladas en el proyecto por lo cual el CONSORCIO GIBRALTAR controla que sea entregado en óptimas condiciones de uso y funcionamiento al cliente al terminar su ejecución.

En caso de que la propiedad del cliente o de un proveedor externo se pierda, se deteriore o se le dé un uso inadecuado, se informa al cliente o proveedor externo según corresponda y se deja evidencia de ello.

El CONSORCIO GIBRALTAR asegura de esta manera la preservación de dichos bienes propiedad del cliente, incluida toda la información documentada del proyecto, como los planos y otros documentos generados durante el desarrollo del Proyecto.

Por lo anterior se ha definido lo siguiente:

- La protección de los planos y documentos recibidos del Cliente.
- La documentación emitida durante la ejecución del proyecto se mantiene en las oficinas del CONSORCIO GIBRALTAR y se mantiene el archivo por un tiempo definido previamente.
- Los diseños entregados por el cliente hacen parte de la información documentada del proyecto a los cuales se les dará la protección y cuidado necesario según lo establecido en el procedimiento: procedimiento de elaboración y control de la información documentada.

Respecto Equipos:

El CONSORCIO GIBRALTAR asegura que los procedimientos sean implementados de acuerdo con los requerimientos del Proyecto, supervisa el cuidado de los equipos hasta la terminación de las etapas del proyecto.

METODOLOGÍA PROPIEDAD DEL CLIENTE

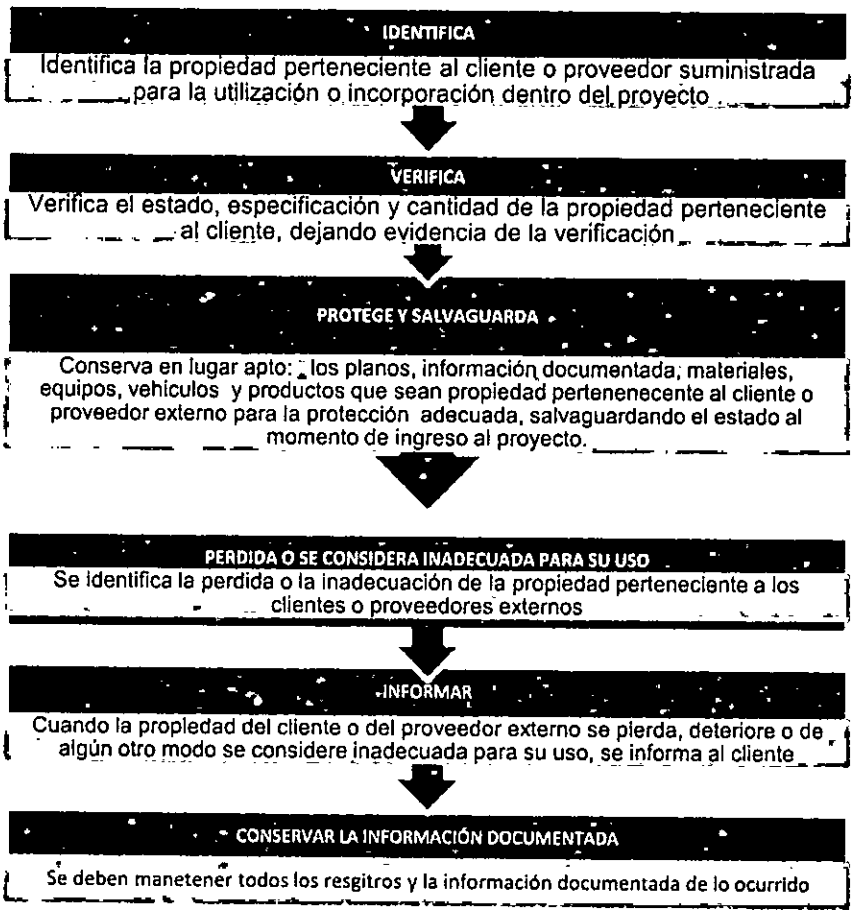


Ilustración 7. Propiedad del cliente

Respecto al manejo de la propiedad del cliente cabe anotar que en cuanto a los bienes a cargo: CONSORCIO GIBRALTAR implementa los sistemas necesarios para supervisar que se mantenga un inventario actualizado y valorado de los bienes a su cargo. Así como mantiene separado de su propio patrimonio todos los recursos correspondientes a la ejecución del proyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas.

18. PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO

Las salidas generadas en la etapa 1 de actividades complementarias se preservan en un Drive establecido por el CONSORCIO GIBRALTAR para tal fin.

Las características de los materiales, productos y servicios que son utilizados y se realizan en la ejecución de la obra, están especificadas en las especificaciones técnicas

suministradas por el contratante, los materiales suministrados por CONSORCIO GIBRALTAR deben cumplir con dichas especificaciones y las normativas vigentes, las cuales están enunciadas en la matriz legal. Los controles para dar cumplimiento con lo anterior están establecidos en el plan de inspección y ensayos y las cantidades están establecidas en el presupuesto.

CONSORCIO GIBRALTAR garantiza la conservación adecuada de los materiales y equipos adquiridos por la organización, cumpliendo con los requisitos de calidad tanto del proveedor, fabricante o cumpliendo las especificaciones técnicas del cliente; por lo cual preserva los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada producto para garantizar la conformidad del producto y cumplir con las disposiciones del numeral 8.5.4 Preservación de la NTC ISO 9001:2015

Para efectos de asegurar la calidad de los productos adquiridos CONSORCIO GIBRALTAR establece el Procedimiento control de materiales. ***(Anexo 9 Preservación - procedimiento control de materiales)***

18.1. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y MUESTRAS DE ENSAYO

Se dispone el almacén de obra, con las condiciones adecuadas para preservar los materiales para la operación de las actividades, de manera organizada y salvaguardando los materiales de las inclemencias del tiempo. Se anexa el procedimiento de control de materiales, ***Matriz de preservación de materiales y matriz de preservación de obras ejecutadas. (Anexo 9 Preservación)***

Para las muestras de ensayo se dispone un espacio suficiente para la piscina de cilindros, el cual tiene una carpa de protección que es útil para la protección de los cilindros, el técnico de laboratorio y los auxiliares de laboratorio; durante la toma de muestras para la compresión y SLUMP.

19. CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES

Se establece la metodología y los responsables para la identificación y control de las salidas no conformes con los requisitos del cliente con el fin de prevenir su entrega o uso no intencional.

Las salidas No Conformes para el proyecto serán:

- Actividad y productos rechazada por la interventoría
- Actividad y productos rechazada por el IDRD

- Actividad y productos que no cumpla los requisitos técnicos identificada por el contratista
- Insumo no acorde con las especificaciones

Cuando se ha identificado una SNC debe ser puesto en el formato de Identificación de Salidas No Conformes, el CONSORCIO GIBRALTAR conserva los registros para identificar, evaluar, segregar (cuando aplique), la disposición de las SNC.

En los procesos:

- El director decide recibir el trabajo no conforme (aceptación por derogación), devolver (rechazo) o reparar el trabajo (reprocesar para que cumpla los requisitos especificados).
- Si la decisión es la de aceptar el trabajo no conforme (aceptar por derogación), se dejará la constancia respectiva, quedando sujeta esta decisión a la aprobación de los involucrados en cabeza del director y al seguimiento del proceso, en caso de que se presente una falla.
- Si la decisión es la de reparar el trabajo no conforme (reprocesado para que cumpla los requisitos especificados), el director determina el método o el procedimiento más apropiado para lograr que el trabajo cumpla con las especificaciones dadas. Se hará seguimiento de la decisión tomada.
- En caso de requerirse se utiliza el formato establecido por IDRD "Registro y control del producto y/o servicio no conforme".
- Se establece el procedimiento a seguir para el tratamiento de las salidas no conformes. (***Anexo 10-1 Salidas No Conformes - Procedimiento de tratamiento de salidas no conformes "no conformidad y acción correctiva".)*** y ***Anexo 10-2 Salidas No Conformes - Matriz de salidas No Conformes.***

20. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

20.1. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente plan de la calidad, se han descrito con antelación los indicadores de gestión que permiten hacer seguimiento y medición a la eficacia y eficiencia de los procesos y productos que se efectúen durante la ejecución del proyecto.

Las acciones que se tomen respecto a las no conformidades encontradas, los hallazgos de auditoría, los controles efectuados y la retroalimentación de las partes interesadas pertinentes son el insumo para mejorar basados en hechos y datos.

20.1.1. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

20.1.1.1. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

Con el fin de hacer seguimiento a las percepciones del cliente: IDRD dentro del presente plan de la calidad se establece efectuar encuestas de satisfacción al cliente, las cuales se llevarán a cabo trimestralmente.

El CONSORCIO GIBRALTAR, con el fin de obtener información relativa a la percepción de IDRD, con respecto al cumplimiento de sus requisitos. La información recolectada es analizada, ***(Anexo 4 Formatos- Encuesta de satisfacción del cliente)***, si el resultado del análisis determina que se trata de una salida no conforme, este se manejará de acuerdo con las condiciones establecidas en el procedimiento Tratamiento de las Salidas No Conformes.

La información obtenida de estas encuestas se analiza y se toma en cuenta para la mejora durante la ejecución del proyecto.

La meta de cumplimiento de las encuestas, esta especificada en los indicadores de gestión así:

Nombre:

Índice de Satisfacción del cliente y partes interesadas pertinentes

Indicador:

No de encuestas de satisfacción con calificación buena Vs en total de encuestas de satisfacción

Meta:

80%

Responsable de cumplimiento (Seguimiento y Medición):

Profesional de Calidad

Periodicidad:

Trimestral

El CONSORCIO GIBRALTAR determina los siguientes rangos que permiten establecer la calificación de la encuesta en su totalidad de resultados así:

Puntaje promedio obtenido de la totalidad de las encuestas realizadas y contestadas

1 a 2,9---------Deficiente

Para ésta promedio calificación se deben establecer acciones.

3 a 3,9---------Suficiente

Para este promedio de calificación se debe propender por mejorar.

4 a 5----------Excelente

Para este promedio de calificación se debe propender por mantenerse.

20.1.1.2. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, FELICITACIONES Y SUGERENCIAS "PQRFS"

Para tener una visión más clara de la percepción del cliente y de las partes interesadas pertinentes al proyecto y atender cualquier novedad que se presente de una manera efectiva, se establece un punto buzón de "PQRFS" para que sea un medio de control que permita brindar atención oportuna a las quejas y reclamos de las partes interesadas que conforman el proyecto (Cliente, Contratista, interventoría, comunidad y usuarios) y recibir información de sugerencias y felicitaciones que podrían aportar valor al proyecto y al CONSORCIO GIBRALTAR.

Todos los datos obtenidos de los procesos de seguimiento y medición se analizan y evalúan en aras de la mejora continua.

Las "PQRFS" recibidas se tratan oportunamente, dando la contestación pertinente.

20.1.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

El CONSORCIO GIBRALTAR analiza y evalúa los datos y la información apropiada que surge por el seguimiento y la medición por medio de la utilización de herramientas estadísticas tales como:

20.1.3. HERRAMIENTAS ESTADISTICAS

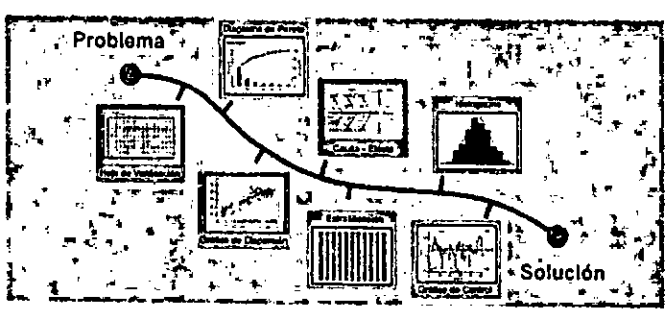


Ilustración 8. las herramientas estadísticas en la solución de problemas.

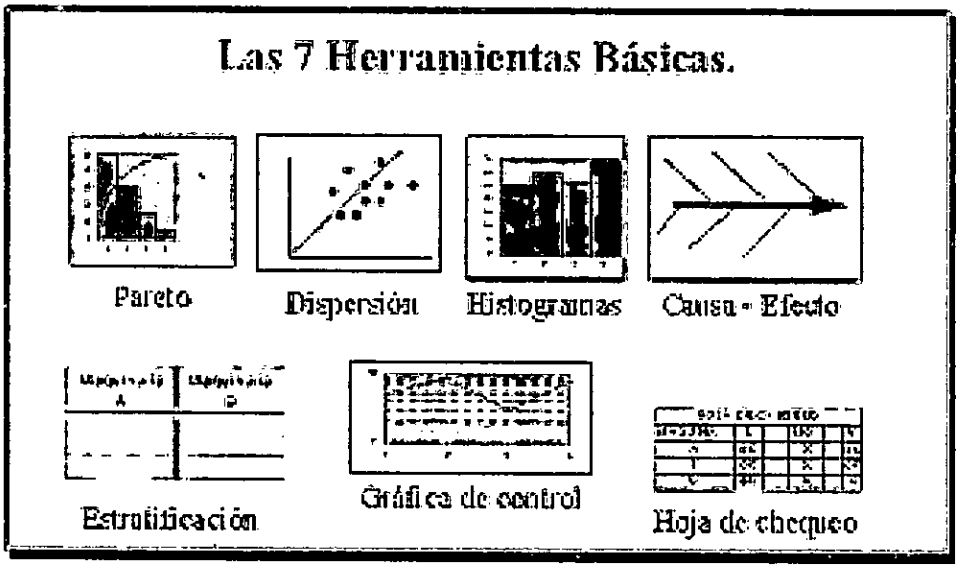


Ilustración 9. Herramientas Estadísticas Básicas

Diagrama de Pareto

El Diagrama de Pareto es otro tipo de diagramas de barras verticales que se utilizan para identificar las fuentes responsables de sus problemas. Se trata de una potente herramienta de análisis que ayuda a CONSORCIO GIBRALTAR a tomar decisiones en función de las prioridades.

El principio sobre el que se basa la herramienta es:

«El 80% de los problemas se pueden solucionar, si se eliminan el 20% de las causas que los originan»

En el eje horizontal se muestran las frecuencias relativas de cada una de las causas especificadas, disminuyendo en magnitud hasta alcanzar una fuente denominada "otros". Esta última recoge todas las causas no identificadas.

Diagramas de dispersión

Llamados también diagramas de correlación, esta herramienta de control de calidad intenta ofrecer a CONSORCIO GIBRLTAR una explicación a los cambios en la variable dependiente. Mediante su uso se puede estudiar la relación entre dos variables diferentes.

Esto convierte al diagrama de dispersión en un método muy eficaz para conocer qué factores se encuentran relaciones entre sí y cómo resultan afectados uno respecto al otro.

Histograma

El histograma es un tipo de gráfico de barras que CONSORCIO GIBRALTAR utiliza para ofrecer datos sobre las variaciones de un proceso y así poder tomar las decisiones adecuadas enfocándose en los esfuerzos de mejora.

Con el uso de un histograma, la empresa puede reconocer y analizar los distintos patrones de comportamiento en la información que, en un primer momento, quedan ocultos.

Su construcción ayuda a comprender la tendencia central, dispersión y frecuencias relativas de los distintos valores analizados.

Diagrama Causa – Efecto

El Diagrama Causa – Efecto, conocido también como diagramas de espina de pescado, es una herramienta gráfica cuya función es identificar las posibles causas de un defecto, así como clasificar las ideas en categorías útiles.

CONSORCIO GIBRALTAR define utilizarla para el análisis de causas de las no Conformidades encontradas.

Estratificación

Esta herramienta estadística ha sido diseñada para clasificar los elementos de una población que tiene afinidad entre sí. De esta forma, esos elementos comunes pueden analizarse y establecer sus causas.

Con el muestreo estratificado, CONSORCIO GIBRALTAR obtiene una comprensión detallada de la estructura de una población de datos. Puede, de esta forma, examinar la diferencia en los valores promedio y la variación en los distintos estratos.

Gráficos de control

El objetivo de este tipo de gráficos es determinar la estabilidad de un proceso y si su comportamiento es predecible. Sus límites, tanto superior como inferior, están basados en unos requisitos establecidos previamente, reflejando los valores máximos y mínimos permitidos.

Estos límites de control se calculan previamente por CONSORCIO GIBRALTAR utilizando la estadística y su función es identificar los puntos en los que es necesario aplicar medidas correctivas.

Planillas de inspección

Una planilla de inspección es una herramienta muy eficaz para recolectar y registrar la información. Su ventaja más importante es que, dependiendo del diseño, puede ser utilizada tanto para registrar resultados como para observar tendencias y dispersiones. Por ese motivo, no es necesario recolectar todos los datos para poder obtener información de tipo estadístico. CONSORCIO GIBRALTAR la utiliza para la recolección y registro de datos de acuerdo con su necesidad.

Los resultados de estos análisis los utiliza el CONSORCIO GIBRALTAR para evaluar: la conformidad de productos y servicios, el grado de satisfacción del cliente, el desempeño y eficacia del plan de calidad, la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades, el desempeño de los proveedores externos, y la necesidad de mejoras al plan de calidad.

20.1.4. OBJETIVOS DE LA CALIDAD

Dentro del seguimiento y evaluación es de suma importancia la verificación del cumplimiento de los objetivos planteados, lo cual se realiza mediante la medición de los indicadores de gestión como esta descrito en el numeral 5.

20.2. AUDITORIA INTERNA

Con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los requisitos y verificar el cumplimiento de lo planificado se realizan 2 auditorías lo que permite agregar valor al

proyecto, estas se realizan acorde a lo establecido en el Apéndice – Lineamientos del Plan de Calidad y en el procedimiento de auditorías (***Anexo 11. Procedimiento de auditorías Internas y formatos para la auditorias)***

De acuerdo con los requisitos contractuales establecidos, se efectúan dos (2) auditorías internas al 30% y al 70%, según el cronograma de cada etapa, éstas se llevarán a cabo en compañía del profesional de calidad de la interventoría, por lo cual con antelación se presentará a la entidad el respectivo programa y plan de auditorías correspondientes.

Para la ejecución de las auditorías internas se tiene en cuenta lo siguiente:

- La competencia de los auditores
- Los auditores no podrán auditar su propio trabajo.
- Se lleva a cabo el programa de auditoria, el plan de auditorías, la lista de verificación, se efectúa la auditoria iniciando con la de apertura y finalizando con la reunión de cierre.
- Se entregan los respectivos informes que contemplan entre otros: Los hallazgos como fortalezas, aspectos por mejorar y no conformidades.
- Se toman las acciones correctivas pertinentes.
- Se hace seguimiento a dichas acciones.
- Las gestiones de las auditorías internas de calidad del Proyecto se ejecutan de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Procedimiento establecido para tal fin.
- Como principales objetivos de la auditoria se contemplan:

✓ Evaluar los procesos individuales que constituyen la actividad global del Proyecto para verificar la implementación y evaluar la eficacia y eficiencia de las actividades; según el presente Plan de Calidad.

✓ Aportar valor al proyecto, a sus procedimientos y la calidad de la construcción y a la prestación del servicio de la interventoría.

✓ Replicar experiencias exitosas.

- ✓ Aumentar la Satisfacción del IDRD, respecto al proyecto y al servicio prestado por el CONSORCIO GIBRALTAR
- ✓ Como evidencia objetiva del proceso de auditoria se preservan los registros, que se consignan en los formatos de auditoria:
 - Programa de auditoria
 - Plan de auditoria
 - Lista de verificación
 - Informe de auditoria
 - Calificación auditores
 - Acciones de Mejoramiento
- ✓ Los resultados de las auditorías internas se divulgarán a los interesados y cuando requieran ser analizados, estarán disponibles, así como las acciones correctivas realizadas y su efectividad.
- ✓ Cabe anotar que el profesional que realizará las auditorias será competente en educación, formación y experiencia igual o superior al exigido en el anexo técnico personal mínimo, para el profesional de calidad.
- ✓ El IDRD, está en la libertad de realizar las auditorías externas que considere necesario para el desarrollo del Proyecto, y el CONSORCIO GIBRALTAR está en la disposición de colaborar en todas aquellas auditorias que planifique el IDRD.

21. MEJORA CONTINUA

El cumplimiento del presente plan de la calidad propende por mantener y mejorar continuamente la calidad de los procesos y productos, para ello se ha dejado establecida la manera de proceder en los diferentes procedimientos, para que se mantengan las directrices a seguir, su agregue valor y se pueda llegar a superar las expectativas de las partes interesadas pertinentes.

21.1. NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA

Cuando sea aplicable se toman acciones correctivas con el fin eliminar la causa raíz de las no conformidades encontradas y prevenir su ocurrencia, y se revisa su eficacia; siendo apropiadas a los efectos de dichas no conformidades.

Las no conformidades generadas en el proyecto deben ser tratada de acuerdo a Procedimiento de Tratamiento de Salidas No conformes "No conformidad y Acción Correctiva".

A continuación, se relacionan algunos factores que pueden llegar a generar la toma de acciones:

- Requisitos contractuales.
- Indicadores de Gestión
- Riesgos y Oportunidades
- Desconocimiento de requisitos legales y reglamentarios.
- Aplicación de normas no eficaces.
- Informes de auditorías.
- Resultados de las encuestas de satisfacción.
- Evaluación y/o quejas y reclamos de la comunidad o IDRD.
- Fallos o deterioro en equipos.

Por otra parte, se relaciona a continuación posibles fuentes que pueden llegar a generar las acciones:

ACCIONES CORRECTIVAS

- Incumplimiento de requisitos legales reglamentarios y contractuales.
- Resultados de los indicadores de gestión que no alcancen la meta establecida.
- Encuestas con baja calificación.
- PQR No atendidas oportunamente.
- Las no conformidades de auditorías internas y externas

- Materialización de Riesgos

ACCIONES DE MEJORA

- Documentación de las acciones generadas de los procesos del manejo del cambio.
- Acciones de mejora y observaciones de auditorías internas y externas.
- Acciones generadas del plan estratégico de la organización
- Acciones tomadas asociadas a los cambios del contexto de la organización
- Acciones generadas del manejo de las necesidades y expectativas de las partes interesadas
- Acciones generadas para el control de los riesgos organizacionales e Identificación de nuevos riesgos y oportunidades.
- Acciones generadas de los resultados de la evaluación de satisfacción del cliente.
- Revisión y actualización de los procesos del sistema de gestión integral (No para Modificar Documentos y/o Registros ya creados)
- Acciones generadas como resultado del análisis de los objetivos, metas e indicadores.
- Identificación de nuevos requisitos legales, reglamentarios y contractuales.
- Acciones generadas de lecciones aprendidas del desarrollo de proyectos de diseño y desarrollo, productividad y otros.

GLOSARIO

Cliente: organización que recibe el producto.

Consultoría: servicio de asesoramiento especializado e independiente, en el que un grupo de profesionales sirve de apoyo a una organización con el objetivo de generarle soluciones específicas a sus problemas internos, mediante una metodología de trabajo práctica y orientada.

Contrato: acuerdo vinculante. Contrato de obra celebrado entre el CONSORCIO GIBRALTAR y el IDRD".

Dossier de calidad: Compendio de toda la documentación, que garantiza al IDRD, que las actividades ejecutadas en el contrato han cumplido con los requisitos de calidad establecidos al inicio del mismo.

Proyecto: proceso único, consistente en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos específicos, incluyendo las limitaciones de tiempo, costo y recursos.

Contexto de la organización: combinación de cuestiones internas y externas que pueden tener un efecto en el enfoque de la organización para el desarrollo y logro de sus objetivos.

Parte Interesada: persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Inspección: determinación de la conformidad con los requisitos especificados.

Ensayo: determinación de acuerdo con los requisitos para un uso o aplicación previsto específico.

Acción correctiva: acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.

Corrección: acción para eliminar una no conformidad detectada.

Liberación: autorización para proseguir con la siguiente etapa de un proceso o el proceso siguiente.

Reproceso: acción tomada sobre un producto o servicio no conforme para hacerlo conforme con los requisitos.

Auditoría: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría .

Control de cambios: Actividades para controlar las salidas después de la aprobación formal de su información sobre configuración del producto.

Alta dirección: persona o grupo de personas que dirige y controla una organización.

Mejora: actividad para mejorar el desempeño.

Innovación: objeto nuevo o cambiado que crea o redistribuye valor.

Salida: resultado de un proceso.

Desempeño: resultado medible.

Riesgo: efecto de la incertidumbre.

Eficiencia: relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Eficacia: grado en el que se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.

Evidencia objetiva: datos que respaldan la existencia o veracidad de algo.

Información documentada: información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene.

Plan de la calidad: especificación de los procedimientos y recursos asociados a aplicar, cuándo deben aplicarse y quién debe aplicarlos a un objeto específico.

Verificación: confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

Validación: confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

Retroalimentación: satisfacción del cliente; opiniones, comentarios y muestras de interés por un producto, un servicio o un proceso de tratamiento de quejas.

Satisfacción del cliente: percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido las expectativas de los clientes.

Queja: satisfacción del cliente expresión de insatisfacción hecha a una organización , relativa a su producto o servicio , o al propio proceso de tratamiento de quejas, donde explícita o implícitamente se espera una respuesta o resolución.

Competencia: capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de lograr los resultados previstos.

Revisión: determinación de la conveniencia, adecuación o eficacia de un objeto para lograr unos objetivos establecidos.

Infraestructura: sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una organización.

Diseño y desarrollo: conjunto de procesos que transforman los requisitos para un objeto en requisitos más detallados (Características) para ese objeto.

Autoridad: se puede definir la autoridad en una empresa como "la facultad de mandar y la obligación correlativa de ser obedecido por otros". Una definición más completa sería "la facultad para tomar decisiones que produzcan efectos". La autoridad se define como una potestad o facultad para realizar algo.

ANEXOS

Anexo 0 Matriz Legal

Anexo 1 Matriz de Riesgos

Anexo 2 Procedimiento de elaboración y control de documentos y registros

Anexo 3 Listado maestro de documentos y de registros

Listado Maestro de Documentos y de registros

Anexo 4 Formatos

Anexo 5 Personal

Anexo 6 Procedimiento de compras y contrataciones "procesos, productos y servicios contratado externamente"

Anexo 7 Plan de inspección y ensayos.

Anexo 8 Metodología de Construcción.

Anexo 9 Preservación.

Anexo 10 Procedimiento de tratamiento de las Salidas No Conformes

Anexo 11 Procedimiento de Auditorías Internas

TABLAS

Tabla 1. Información contractual del proyecto.8
Tabla 2. Datos del contratista ejecutor.9
Tabla 3. Datos del interventor.10
Tabla 4. Datos de la entidad.10
Tabla 5. Datos del contrato de interventoría.10
Tabla 6. D.O.F.A. del Proyecto.23
Tabla 7. Necesidades y Expectativas de Partes Interesadas Pertinentes25
Tabla 8. Indicadores de Gestión.29
Tabla 9. Disponibilidad de la información31
Tabla 10. Personal Mínimo33
Tabla 11 Oficina General63
Tabla 12 Ubicación del Proyecto64
Tabla 13. Lugar de ejecución del proyecto64
Tabla 14.. Equipo mínimo.65
Tabla 15. Espacios y Servicios Asociados66
Tabla 16. Tecnologías de la Información.66
Tabla 17. Control de los equipos de seguimiento y medición70
Tabla 18. Matriz de comunicaciones.72
Tabla 19. Criterios para la selección y evaluación de proveedores.81
Tabla 20. Escala de Selección de Proveedores.82
Tabla 21. Criterios de Reevaluación de Proveedores82
Tabla 22. Escala de Selección en la Reevaluación de Proveedores83

ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización (Consorcio Gibraltar) 11
Ilustración 2. Localización- Vista Área Polo de Desarrollo Sur Gibraltar 12
Ilustración 3. Método D.O.F.A 22
Ilustración 4. Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas. 26
Ilustración 5. Indicadores de Gestión. 28
Ilustración 6. Organigrama. 33
Ilustración 7. Propiedad del cliente 87
Ilustración 8. las herramientas estadísticas en la solución de problemas 91
Ilustración 9. Herramientas Estadísticas Básicas 92

CIBERGRAFÍA Y BIBLIOGRAFÍA

Norma ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de calidad _ Requisitos

Norma ISO 9000: 2015 Sistemas de gestión de la calidad _ Fundamentos y vocabulario

GTC_ISO_10005:2019_ Sistema de gestión de la calidad. Directrices para los planes de calidad.

GTC_ISO_10013 _ Directrices para la documentación del sistema de gestión.

Matriz de riesgos del proyecto.

ISO 9001CALIDAD EN EMPRESAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, Autor: Ing. Julián Chaparro

ANEXO 4 MINUTA DE CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA E INFRASTRUCTIRA SOCIAL, CCE-EICP-IDI-35

ACTA DE INICIO CONTRATO 313 DE 2023

APENDICE –LINEAMIENTOS DE CALIDAD – IDRD

https://revistaconsultoria.com.mx/que-es-consultoria/

https://www.3ciencias.com/wp-content/uploads/2018/01/art_2.pdf

https://repositorio.unillanos.edu.co/bitstream/handle/001/1068/9.%20PROCEDIMIENTO%20PLAN%20DE%20CALIDAD.pdf;jsessionid=1450470B7DE7EB788705ADD484DFC3C1?sequence=2

https://ucompensar.edu.co/funciones-de-un-contador-aprende-como-ayudan-a-las-empresas/

https://www.hycproyectos.com/cuales-son-las-funciones-de-un-maestro-de-obra/

htpps://contaduria.gov.co

https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/41501/RiascosAlejandro2012AC.pdf?sequence=26

https://geinfor.com/business/7-herramientas-estadisticas-para-el-control-de-calidad/

https://www.apd.es/niveles-gestion-empresarial/

https://www.google.com/search?client=opera&q=como+se+definen+las+autoridades+en+un+manual+de+funciones&sourceid=opera&ie=UTF-8&oe=UTF-8

https://controlestadisticodelacalidad-industrial.weebly.com/16-herramientas-estadiacutesticas.html

https://qeinfor.com/business/7-herramientas-estadisticas-para-el-control-de-calidad/

https://www.ingenioempresa.com/recursos-de-seguimiento-medicion-iso-9001/

http://www.cta.uda.cl/wp-content/uploads/2020/08/DOC-ITZ-CTA-000-Identificaci%C3%B3n-y-trazabilidad-de-productos-y-servicios.pdf

https://zavaletasanchezconsultores.com.mx/identificacion-y-trazabilidad/

https://mx.images.search.yahoo.com/search/images;_ylt=AwrFGHBO0T5lUPMwq6fD8Qt.;_ylu=Y29sbwNiZjEEcG9zAzEEdnRpZAMEc2VjA3BpdnM-?p=DOFA&fr2=piv-web&type=E210MX91215G0&fr=mcafee#id=29&iurl=https%3A%2F%2F3.bp.blogspot.com%2F-jyNtzOipYHs%2FVoSRmxGVk5I%2FAAAAAAAACHU%2F7bojkNaSWZ0%2Fs1600%2FDOFA.JPG&action=click

https://1.bp.blogspot.com/-HWLV-38qehk/V6aVXK9tOPI/AAAAAAAAAiY/E6xqWE5HoTYDGciZBUVBJsibw2Z7aZPlgCLcB/s1600/Indicador.jpg

RESPONSABLES DEL DOCUMENTO		
ELABORÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**
Carolina Sánchez León	Steve Moreno Ortiz	Alfredo Muñoz
Cargo: RESIDENTE DE CALIDAD	Cargo: DIRECTOR DE OBRA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Fecha: marzo de 2024	**Fecha: marzo de 2024**	**Fecha: marzo de 2024**

REVISIÓN DEL DOCUMENTO		
REVISÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**
Fabio Puentes	Raul Pinzon	Adriana Guerrero
Cargo: RESIDENTE DE CALIDAD	Cargo: DIRECTOR DE OBRA	Cargo: COORDINADORA
Fecha: marzo de 2024	**Fecha: marzo de 2024**	**Fecha: marzo de 2024**

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	**VERSIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
19/03/2024	2	Inclusión de la firma del residente de calidad aprobado Ajuste de la tabla de indicadores de gestión

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	10/01/2024	ARQ. PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

ANEXO 0 MATRIZ LEGAL

ANEXO 0-1 MATRIZ LEGAL TÉCNICA

BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 **MATRIZ LEGAL TÉCNICA**	CONSORCIO BIBLIOTECAS
OT-GC-03	10/01/2024	V1

TEMA	NORMA/AFO/ENTE EMISOR	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES
	REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NSR-10 DECRETO 926 DE 2010 DECRETO 2525 DE 2010 DECRETO 092 DE 2011 DECRETO 340 DE 2012 DECRETO 945 DE 2017	Titulos A, B, C, D, F, H, I, J, K	Todas las estructuras objeto del presente contrato se deben llevar a cabo teniendo en cuenta la norma sismo resistente que presenta los requisitos mínimos que, en alguna medida, garantizan que se cumpla el fin primordial de salvaguardar las vidas humanas ante la ocurrencia de un sismo fuerte. No obstante, la defensa de la propiedad es un resultado indirecto de la aplicación de las normas, pues al defender las vidas humanas, se obtiene una protección de la propiedad, como un subproducto de la defensa de la vida.
	Resolución 94317	Todos los artículos	"Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10"
	Resolución 1203	Todos los artículos	"Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones."
	Resolución 092 de 2014 Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá FOPAE	Todos los artículos	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas de verificación por parte del FOPAE
	Resolución 721 de 2015 Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá FOPAE	Todos los artículos	Modifica los artículos SEGUNDO Y SEPTIMO de la Resolución 092 de 2014, en el sentido de actualizar los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital.
	Ley estatutaria 1618 de 2013		Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"
	Ley 400 de 1997	Todos los artículos	Por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes
	Ley 1229 del 16/07/2009 - Ampliacion de Ley 400 de 1997	Todos los artículos	Ampliacion de Ley 400 de 1997
	INSTALACIONES ELECTRICAS (RETIE) RESOLUCIÓN 90907 DE 2013 RESOLUCION 90795 DE 2014 Resolución 90708 del 30/08/2013 - Actualizada última versión en 2015 RESOLUCION 40157 DE 2017 RESOLUCION 40249 DE 2017	Todos los artículos	Aplican todos los requisitos que garanticen los objetivos legítimos de protección contra los riesgos de origen eléctrico, para esto se han recopilado los preceptos esenciales que definen el ámbito de aplicación y las características básicas de las instalaciones eléctricas y algunos requisitos que pueden incidir en las relaciones entre las personas que interactúan con las instalaciones eléctricas o el servicio y los usuarios de la electricidad.

REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO - RETILAP RESOLUCIÓN 180540 DE 2010 RESOLUCIÓN 91872 DE 2012 RESOLUCIÓN 90980 DE 2013 RESOLUCIÓN 40122 DE 2018	Todos los artículos	En este reglamento se establecen los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: Los niveles y calidades de la energía luminica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por la instalación y uso de sistemas de iluminación.
RAS 2000 Reglamento Técnico del sector Agua Potable y Saneamiento Básico	Todos los artículos	El Reglamento tiene por objeto señalar los requisitos técnicos que deben cumplir los diseños, las obras y procedimientos correspondientes al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y sus actividades complementarias, señaladas en el artículo 14, numerales 14.19, 14.22, 14.23 y 14.24 de la Ley 142 de 1994, que adelanten las entidades prestadoras de los servicios públicos municipales de acueducto, alcantarillado y aseo o quien haga sus veces.
Resolución 90902 del 24/10/2013 por el Min Minas y Energía (MME)	Todos los artículos	Por medio del cual se expide el reglamento técnico de instalaciones internas de Gas combustible
Resolución 40483 del 23/04/2015 - Modifica el 90902 del 2013	Todos los artículos	Por la cual se modifica el numeral 6.3 del artículo 1 de la resolución 9 0902 de 2013 por medio de la cual se expide el reglamento técnico de instalaciones internas de Gas combustible
Resolución 41383 del 07/12/2017 - Modifica el 90902 del 2013	Todos los artículos	Por la cual se modifica la resolución 9 0902 de 2013 por medio de la cual se expide el Reglamento técnico de instalaciones internas de Gas combustible
Resolución 277 del 02/02/2015	Todos los artículos	Por el cual se expide el reglamento técnico aplicable a alambre acero liso, grafilado, mallas electrosoldadas, para refuerzo de concreto que se fabriquen, importen o comercialicen en colombia
Resolución 1856 del 04/10/2017 - RT Barras Corrugadas del MCIT	Todos los artículos	Por el cual se expide el reglamento técnico aplicable a barars corrugadas de baja aleación para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes que se fabriquen, importen o comercialicen en colombia
Resolución 501 del 04/08/2017 - RT Tuberías y Accesorios del Min Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)	Todos los artículos	Por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de ikas viviendas y se derigan las resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007
REGLAMENTOS TÉCNICOS DE BARRAS CORRUGADAS DECRETO 1513 DE 2012	Todos los artículos	Se establecen todas las medidas tendientes aproteger la vida e integridad de las personas, mediante la exigencia de requisitos técnicos de desempeño y seguridad que deben cumplir las barras corrugadas para refuerzo de concreto en construcciones sismorresistentes, así como el de prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.
Decreto nacional 1538 de 2005	Todos los artículos	Establece obligatoria aplicación de en lo pertinente a las siguientes normas técnicas colombianas: NTC 2050 Código Eléctrico Nacional y NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería. (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015) por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997, referido a) El diseño, construcción, ampliación, modificación y en general, cualquier intervención y/u ocupación de vías públicas, mobiliario urbano y demás espacios de uso público; y b) El diseño y ejecución de obras de construcción, ampliación, adecuación y modificación de edificios, establecimientos e instalaciones de propiedad pública o privada, abiertos y de uso al público. (Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, 2005)

Ley 1796 de 2016	Titulo I: Capitulo 1 Titulo II: Capitulo 1 Titulo III: Capitulo 1	Ley 1796 de 2016 Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos
ARTICULO 300 - 07	Todos los artículos	Disposiciones generales para la ejecución de afirmados, sub bases granulares y bases granulares y estabilizadas.
NTC 1669 (Norma vigente para la instalación de gabinetes, manguera y gabinete y equipos de presión.	Todos los artículos	Norma vigente para la instalación de gabinetes, manguera y gabinete y equipos de presión.
NFPA 20	Todos los artículos	Norma para la instalación de bombas estacionarias de protección contra incendios.
NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 6047 "ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA REQUISITOS	Todos los artículos	Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos.
NTC 396	Todos los artículos	Asentamiento
NTC 550 y NTC 673	Todos los artículos	Cilindros
NTC 5726 1995 NTC 454	Todos los artículos	Compresión de concreto
NTC 121 Y 321	Todos los artículos	Cemento
NTC 174 y NTC 1045	Todos los artículos	Agregados
NTC 3459	Todos los artículos	Agua
NTC 2001	Todos los artículos	Código Colombiano de Estructuras Metálicas
Norma NCONTEC 2050	Todos los artículos	Código Eléctrico Colombiano
NTC 1500	Todos los artículos	Código Colombiano de instalaciones hidraulicas y sanitarias: NTC 1500 Todos los artículos Código Colombiano de Fontanería: Esta norma presenta disposiciones aplicables al montaje, la instalación, la modificación, las reparaciones, la reubicación, el reemplazo, la ampliación, el uso o el mantenimiento de sistemas hidráulicos y sanitarios dentro de esta jurisdicción.
NTC 161	Todos los artículos	Barras lisas
NTC 248 (ASTM 706)	Todos los artículos	Barras Corrugadas
NTC 1925 (ASTM A 185)	Todos los artículos	Mallas lisas
NTC 2310 (ASTM A 497)	Todos los artículos	Mallas Corrugadas
NTC 419	Todos los artículos	Enchapes
NTC 2310 (ASTM 476)	Todos los artículos	Mortero de lleno
NTC 1630 de 1999	Todos los artículos	Método de ensayo para la determinacion del limite liquido, del limite plastico y del indice de plasticidad de los suelos cohosivos.
NTC 33 de 1992	Todos los artículos	Método para determinar la finura del cemento hidráulico por medio del aparato blaine de permeabilidad al aire
NTC 221 de 1999	Todos los artículos	Método de ensayo para determinar la densidad del cemento hidraulico
NTC 118 de 1998	Todos los artículos	Cementos. Método de Ensayo para Determinar el Tiempo de Fraguado del Cemento Hidráulico mediante el Aparato de Vicat.pdf
NTC 110 de 1981	Todos los artículos	Establece el método de ensayo para determinar la consistencia normal del cemento hidráulico mediante el aparato de Vicat.
NTC 220 de 2004	Todos los artículos	Determinación de la resistencia de morteros de cemento hidráulico usando cubos de 50 mm ó 50,8 mm de lado

REQUISITOS GE

N
E
R
A
L
E
S

NTC 673 de 2010	Todos los artículos	Ensayos de resistencia a la compresión de especimenes cilíndricos doc concreto
NTC 722	Todos los artículos	Método de ensayo para determinar la resistencia a la tensión indirecta de especímenes cilíndricos de concreto
NTC 4025	Todos los artículos	Método de ensayo para determinar el modulo de elastisidad estático y la relación de POISSON en concreto a compresión
NTC 5853 2008	Todos los artículos	Determina la gravedad especifica (densidad aparente), porcentaje de absorcion y porcentaje de vacios (porosidad abierta) en el concreto endurecido.
NTC 3495 de 2003	Todos los artículos	Método de ensayo para determinar la resistencia a la compresión de muretes de mampostería
NTC 4024	Todos los artículos	prefabricados de concreto. muestreo y ensayo de prefabricados de concreto no reforzados, vibrocompactados.
NTC 2017	Todos los artículos	Adoquines de concreto para pavimento
NTC 4392 de 2004	Todos los artículos	Establece los requisitos que deben cumplir las losetas de concreto, no reforzadas, y sus piezas complementarias, aptas para construir pavimentos de losetas para: trafico peatonal y trafico vehicular liviano sobre llanta neumatica.
NTC 4109 de 2008	Todos los artículos	Prefabricados de concreto, Bordillos, cunetas y topellamntsas de concreto
Norma IEEE 80 142 de 2001 o IEEE 80909 DE 2001	Todos los artículos	Coordinación de protecciones de fase y tierra en MT y BT
Catalogo de Normas y Especificaciones Tecnicas Vigentes en el SISTEC de la de la EAAB-ESP que lo apliquen	Todos los artículos	Catálogo de Normas y Especificaciones Técnicas vigentes en el SISTEC de la de la EAAB-ESP que lo apliquen.
IEC 60644-1, 62305-4, 61643-11, 61643-12	Todos los artículos	Especificación para fusibles de alta tensión para aplicaciones de circuitos de motor en casos de protección contra rayo. - Protección contra el rayo. Parte 4: Sistemas eléctricos y electrónicos en estructuras. - Dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias conectados a sistemas eléctricos de baja tensión. Requisitos y métodos de ensayo. - Dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias conectados a sistemas eléctricos de baja tensión. Selección y principios de aplicación.
IEC 60909	Todos los artículos	Corrientes de cortocircuito en sistemas trifásicos de corriente alterna.
IEEE 242	Todos los artículos	Práctica recomendada para la gestión de la energía en instalaciones industriales y comerciales.
RITEL Resolución 5405 de 16 de Julio de 2018	Todos los artículos	comisión de regulación de comunicaciones. modifica la resolución 5050 de 2016, en lo relacionado con el objeto, ámbito de aplicación, régimen de transición y revisión y actualización del reglamento técnico para redes internas de telecomunicaciones (ritel). deroga las resoluciones 4262 de 2013, 4766 de 2015 y 5255 de 2017.
Resolución 5993 del 29/05/2020 - Ritel Modificado	Todos los artículos	Por el cual se modifican algunas disposiciones del reglamento técnico de redes internas de telecomunicaciones en el sentido de generar algunas presiciones
Circular 123 del 13/05/2019	Todos los artículos	Aclaración sobre el ámbito de aplicación reglamento de redes internas de telecomunicaciones RETIE
ANSI/TIA/EIA-568-B.1	Todos los artículos	Estándar de cableado de Telecomunicaciones de Edificios comerciales parte 1. requerimientos Generales.
ANSI/TIA/EIA-568-B.2	Todos los artículos	Estándar de cableado de Telecomunicaciones de Edificios comerciales parte 2 Componentes de cableado de par trenzado balanceado
ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1	Todos los artículos	Estándar de cableado de Telecomunicaciones de Edificios comerciales parte 2: Componentes de cableado de par trenzado balanceado, apéndice 1 Especificaciones de desempeño de transmisión para cableado
Norma Europea de Sistemas de Detección Y Alarma de Incendios (EN54)	Todos los artículos	Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 31: Detectores de incendios multisensoriales. Detectores puntuales que utilizan una combinación de humo, monóxido de carbono y opcionalmente sensores de calor.

Ley 397 de 1997	Todos los artículos	Por el cual se dictan normas sobre el Patrimonio Cultural
Decreto 18 de 2019.	Todos los artículos	Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura
LEY 64 DE 1993	Todos los artículos	Por la cual se modifica la ley 14 de 1975 que reglamenta la profesión de técnico constructor en el territorio nacional.
Decreto 1504 de 1998	Todos los artículos	Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
Decreto 798 de 2010	Todos los artículos	Reglamentación de los estándares urbanísticos básicos para el desarrollo de los equipamientos y los espacios públicos, necesarios para su articulación con los sistemas de movilidad, (Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010).
Decreto 542 de 2015 (diciembre 17)	Todos los artículos	"Por el cual se adopta la Guía Técnica para el manejo de las Franjas de Control Ambiental en la Ciudad de Bogotá D.C.
Decreto 531 de 2010 (diciembre 23)	Todos los artículos	Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.
Resolución 8563 de 2011 (diciembre 16)	Todos los artículos	"Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano".
Decreto 1469 de 2010	Todos los artículos	Por medio del cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015).
Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000.	Todos los artículos	Emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y Resolución 2320 de 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.
Decreto 603 de 2007	Todos los artículos	Por el cual se actualiza la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.", adoptada mediante Decreto Distrital 170 de 1999, y se dictan otras disposiciones. http://www.ambientebogota.gov.co/web/silpev/otros-elementos.
Norma Técnica NTC colombiana 4143	Todos los artículos	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas.
Norma Técnica NTC colombiana 4140	Todos los artículos	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Pasillos y corredores. Características generales.
NFPA101	Todos los artículos	Código de seguridad humana.
Norma INCONTEC 2050.	Todos los artículos	Código eléctrico nacional, norma INCONT+D110EC 2050.
ENEL-CODENSA	Todos los artículos	Catálogo de Normas y Especificaciones Técnicas vigentes ENEL-CODENSA que le apliquen.
EMPRESA DE ENERGÍA	Todos los artículos	Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía que le apliquen.
USOS-PARAMENTOS	Todos los artículos	Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, etc.
Manual de Normas ASTM "ASTM (American Society for Testing and Materials).	Todos los artículos	Sin especificar
Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).	Todos los artículos	Sin especificar
Normatividad INVIAS (Instituto Nacional de Vías).	Todos los artículos	Sin especificar
Normatividad NTC (Norma Técnica Colombiana) Aplicables a Proyecto.	Todos los artículos	Sin especificar
Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).	Todos los artículos	Sin especificar
Manual de Normas AISC "AISC" (American Institute of Steel Construction).	Todos los artículos	Sin especificar

214

	◦ Standard Specifications for Construction of Roads and Bridges on Federal Highway Projects of Transports Department E.U.A.	Todos los artículos	Sin especificar
	◦ Resolución 0109 10 del 27/12/2019 Por la cual se adopta el documento ET-IC-01 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN	Todos los artículos	Sin especificar
	PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C. del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.	Todos los artículos	Sin especificar
		Todos los artículos	Sin especificar
	◦ Plan Maestro de Sostenibilidad de la Infraestructura Urbana en Bogotá D.C.	Todos los artículos	Sin especificar
	◦ Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá Vigente	Todos los artículos	Sin especificar
	◦ Manual de especificaciones técnicas de diseños y construcción de parques y escenarios públicos de Bogotá – IDRD	Todos los artículos	Sin especificar
	◦ Lineamientos para el diseño de Parques - IDRD	Todos los artículos	Sin especificar
	◦ Manual de Contratación del IDRD.	Todos los artículos	Sin especificar
	◦ Manual de INTERVENTORIA del IDRD	Todos los artículos	Sin especificar
	◦ Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión o INTERVENTORÍA de los contratos suscritos por las Entidades Estatales. (G-EFSICE-02). Colombia Compra Eficiente	Todos los artículos	Sin especificar

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	
	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	LNG. CAROLINA SANCHEZ LEON
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

CARGO	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
	PROFESIONAL DE CALIDAD

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	10/01/2024	ARQ PATRICIA SERRANO	ARQ ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

ANEXO 0-2 MATRIZ LEGAL SST

7/08/2013	www.colpensionesmental.gov.co	Acoso Laboral	Resolución 734	2009	Por la cual se establecen el procedimientos para valorar las indemnizaciones de trabajo a los dispuestos en la Ley 1010 de 2009	Ministerio de la Protección Social	1 al 3	Las empleadores deberán elaborar y adoptar un reglado o reglamento de trabajo que contemple las mecanismos para prevenir el acoso laboral, así como el procedimientos interno para solucionarlo	SG-SST - Gestión Humana	En el reglamento interno de trabajo se incluyen en el capítulo XV mecanismos de prevención del acoso laboral y procedimiento interno de solución.	Semestral	Cerrado	100%	Ninguno	
7/08/2013	Ministerio de Legislación - Comité Colombia en de Seguridad	Afiliaciones SGRP	Decreto 1772	1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	Presidencia de la República	2, 3, 4, 7, 8, 10, 13 y 19	Afiliación al Sistema General de Riesgos Prof. Exención de la entidad Administradora de Riesgos Profesionales Diligenciamiento del formulario de afiliación Tiempo adicional de ARL Información a los trabajadores y a la CPS sobre la ARL a la que están afiliados. Cumplimiento de las obligaciones. Pistas para el pago de las cotizaciones	RRHH	Afiliaciones y pagos de seguridad social Formación y toma de conciencia	Semestral	Cerrado	100%	STA-Colombiana	
7/08/2013	www.ladiaria.com.uy	Afiliaciones SGRP	Decreto 723	2013	Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	2	Campo de aplicación.	SG-SST -GESTION HUMANA	Pagos seguridad social propuestos. Reporte e investigación de incidentes. Evaluaciones Médicas Ocupacionales. Selección y Evaluación de Proveedores y/o Contratistas.	Semestral	Cerrado	100%	Ninguno	
7/08/2013	www.ladiaria.com.uy	Afiliaciones SGRP	Decreto 723	2013	Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	5	Afiliación por intermedio del empleador. El empleador debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los particulares objeto del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación, hará responsable al empleador de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar	SG-SST -GESTION HUMANA	Pagos seguridad social propuestos. Reporte e investigación de incidentes. Evaluaciones Médicas Ocupacionales. Selección y Evaluación de Proveedores y/o Contratistas.	Semestral	Cerrado	100%		
7/08/2013	www.ladiaria.com.uy	Afiliaciones SGRP	Decreto 723	2013	Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	6	Vigilancia y fiscalización de la cotización. La cotización del Sistema General de Riesgos Laborales se basará en el valor mensual del ingreso de la persona vinculada, dentro de los límites establecidos en la base de la cotización de la labor contratada. La fiscalización de la cotización para todos aquellos correspondan a la fecha de terminación del mismo.	SG-SST -GESTION HUMANA	Pagos seguridad social propuestos. Reporte e investigación de incidentes. Evaluaciones Médicas Ocupacionales. Selección y Evaluación de Proveedores y/o Contratistas.	Semestral	Cerrado	100%		
7/08/2013	www.ladiaria.com.uy	Afiliaciones SGRP	Decreto 723	2013	Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	7	Documentos e informes para la afiliación. Para la afiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales, el empleador debe presentar el formulario físico o electrónico establecido para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los soportes que en reglamento. El formulario debe contener como mínimo, el valor de los honorarios, las características de tiempo, modo, lugar y la clase de riesgo.	SG-SST -GESTION HUMANA	Pagos seguridad social propuestos. Reporte e investigación de incidentes. Evaluaciones Médicas Ocupacionales. Selección y Evaluación de Proveedores y/o Contratistas.	Semestral	Cerrado	100%		
7/08/2013	www.ladiaria.com.uy	Afiliaciones SGRP	Decreto 723	2013	Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	8	Presentación en el Sistema General de Riesgos Laborales. Los empleadores deberán presentar la declaración de novedades presentadas en forma anticipada o las empresarial, aquellas novedades no previstadas, se reportarán el día de su ocurrencia o máximo el día hábil siguiente a aquel en el cual se tuvo conocimiento. La declaración de novedades por parte de los empleadores deberá realizarse mediante formulario físico o electrónico, según el formato que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.	SG-SST -GESTION HUMANA	Pagos seguridad social propuestos. Reporte e investigación de incidentes. Evaluaciones Médicas Ocupacionales. Selección y Evaluación de Proveedores y/o Contratistas.	Semestral	Cerrado	100%		
7/08/2013	www.ladiaria.com.uy	Afiliaciones SGRP	Decreto 723	2013	Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	12	Ingreso base de cotización. La base para calcular los cotizaciones de los personas a las que les aplica el presente decreto no será inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el equivalente a veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes y será correspondiente a la misma base de cotización para los Sistemas de Salud y Pensiones.	SG-SST -GESTION HUMANA	Pagos seguridad social propuestos. Reporte e investigación de incidentes. Evaluaciones Médicas Ocupacionales. Selección y Evaluación de Proveedores y/o Contratistas.	Semestral	Cerrado	100%		
7/08/2013	www.ladiaria.com.uy	Afiliaciones SGRP	Decreto 723	2013	Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	13	Pago de la cotización. Los Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por los mismos vigentes. El incumplimiento dicho pago al valor de la cotización de manera anticipada, acarreará la aplicación del mismo sino por dicho IV o V.	SG-SST -GESTION HUMANA	Pagos seguridad social propuestos. Reporte e investigación de incidentes. Evaluaciones Médicas Ocupacionales. Selección y Evaluación de Proveedores y/o Contratistas.	Semestral	Cerrado	100%		
7/08/2013	www.ladiaria.com.uy	Afiliaciones SGRP	Decreto 723	2013	Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	15	Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1.Registrar a la Administradora de Riesgos Laborales los ambientes de trabajo y actividades rutinarias. 2.Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.Realizar actividades de prevención y promoción. 4.Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.Permitir la participación del coordinador en los capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.Verificar un cumplimiento mensualizado de cumplimiento de las medidas de seguridad y salud necesarias para ejecutar la actividad contratada de los personas a los que les aplica el presente decreto. 7.Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los peores riesgos en el Sistema General de Riesgos Laborales. 8.Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, durante el pago del ajuste salir a su cargo.	SG-SST -GESTION HUMANA	Pagos seguridad social propuestos. Reporte e investigación de incidentes. Evaluaciones Médicas Ocupacionales. Selección y Evaluación de Proveedores y/o Contratistas.	Semestral	Cerrado	100%		
7/08/2013	www.ladiaria.com.uy	Afiliaciones SGRP	Decreto 723	2013	Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	16	Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Cotizar con los disposición de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual ocurrirá su tarea. 3. Informar a los contratistas la naturaleza de exposición, existencias en tareas y enfermedades intercurrentes. 4. Participar en los actividades de Promoción y Prevención organizadores por los empresarios, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratistas todo novedad ocurrido de carácter.	SG-SST -GESTION HUMANA	Pagos seguridad social propuestos. Reporte e investigación de incidentes. Evaluaciones Médicas Ocupacionales. Selección y Evaluación de Proveedores y/o Contratistas.	Semestral	Cerrado	100%		

CONSORCIO MINERO A	FORMATO MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES												FT-SST-034 1/01/2024 versión 01		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
7/09/2015	www.[illegible].com.co	Afiliadores SGRP	Decreto 723	2013	Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	H	Exámenes médicos ocupacionales. Se anexa en la constancia en el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución suministrará debrá establecer los medios para que los contratistas sean notificados en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El resto de los exámenes periódicos son definidos por el empleador.	SG-SST -GESTION HUMANA	Pagos seguridad social propuesta. Asunto e investigación de incidentes. Evaluaciones médicas Ocupacionales. Estudios y Evaluación de Prevalencias y/o Controlados	Evaluativo	Semestral	100%		
7/09/2015	www.[illegible].com.co	Afiliadores SGRP	Decreto 723	2013	Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	H	Estudiantes de Autolaboralidad. El empleador debe incluir dentro de sus estudiantes, los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales que sufran las personas a las que se les aplica el presente decreto en ejercicio de la autoridad contratada, sus datos deben ser tenidos en cuenta para determinar el índice de lesión incapacitante y de severidad(ILI).	SG-SST -GESTION HUMANA	Pagos seguridad social propuesta. Asunto e investigación de incidentes. Evaluaciones médicas Ocupacionales. Estudios y Evaluación de Prevalencias y/o Controlados	Evaluativo	Semestral	100%		
7/09/2015	www.[illegible].gov.co	Elementos	Resolución 3041	2007	Por la cual se adopta los Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia	Ministerio de la Protección Social	Todos	Todo de los deudos a riesgos de acuerdo a la basado en los diagnósticos, de la investigación de sustancias psicoactivas para hombre deportes, Desórdenes relacionados osteomuscular por movimientos repetitivos de miembros superior y Dolor Lumbar, Asbesto y trabajadores expuestos a ruido mayor a ocho años	SG-SST	PVE Osteomuscular. PVE Conservación auditiva	Evaluativo	Semestral	100%	Ninguno	
7/09/2015	www.[illegible].gov.co	Consumo de Cigarrillo	Resolución 1877	1992	Por la cual se reglamentan actividades en desarrollo de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	Los empleadores públicos y privados, incluidos dentro de las actividades del subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1 989 sumarán especialmen, beneficiarios a fomentar la prevención y el control de los factores ocasionales, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidos a sus trabajadores.	SG-SST	POLITICA NO ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO Promoción y toma de conciencia.	Evaluativo	Semestral	Gerente y/o Coordinador de HSEQ	100%	Ninguno
7/09/2015	www.[illegible].gov.co	Consumo de Cigarrillo	Resolución 4225	1992	Por la cual se adopten unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo	Ministerio de Salud	Todo lo resolución	Medidas para prevenir el cuidar a fumar	SG-SST	POLITICA NO ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO Promoción y toma de conciencia.	Evaluativo	Semestral	Gerente y/o Coordinador de HSEQ	100%	Ninguno
5/09/2015	Congreso de la República	SG-SST	Decreto 1443	2014	Por el cual se dictan las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y de empleo y exigen los empleadores, empleados y contratistas del régimen de protección de los trabajadores que laboran en dichas actividades	Congreso de la República	ART:1,2,3,4,5	La empresa toma en cuenta la clasificación de actividades de alto riesgo establecidas en este decreto	SG-SST	Evaluaciones medicas ocupacionales	Evaluativo	Semestral	Gerente	100%	Ninguno
7/09/2015	Presidencia de la República	SG-SST	Decreto 633	2005	Por medio del cual se reglamenta el contrato de aprendizaje y se dictan otras disposiciones	Presidencia de la República	Artículo de la presente ley	La empresa contrata personal de aprendiz , para labores de aprendizaje y apoyo a la empresa.	SG-SST	Evaluaciones medicas ocupacionales	Evaluativo	Semestral	Gerente	100%	Ninguno
7/09/2015	Mintransporte	Seguridad Vial	Resolución 666	2005	Por la cual se adopta normas para el control en las emisiones de fuentes móviles	Mintransporte	ART:1,2,3,4,5,6,7,8,9, VII,	La empresa vigila que todos sus vehículos cumplan algunas la revisión anual en emisión de gases	SG-SST	Inspecciones , Seguridad vial.	Anual	Semestral	Gerente	100%	Ninguno
7/09/2015	www.[illegible].com.co	Consumo de Cigarrillo	Acuerdo 79	2003	Nuevo código de Policía de Bogotá	Concejo de Bogotá	Título 3 Capítulo I Numeral 1 del Art. 35.	Prohibición de fumar en muchos sentidos.	SG-SST	Política contra el uso de alcohol, tabaco y drogas. Promoción y toma de conciencia.	Semestral	Semestral	Gerente	100%	Ninguno
5/09/2015	www.[illegible].gov.co	Consumo de Cigarrillo	Resolución 1956	2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo y de tabaco	Ministerio de la Protección Social	2, 4	Prohibición de fumar en áreas laborales o anexidas de los lugares de trabajo. Por en un lugar visible el publico en sitios que contenga una de las siguientes leyes: "Por el que no se exhiba este espacio está libre de humo de cigarrillo y de tabaco" Bienestar, este es un establecimiento libre de humo de tabaco. Adopten distintas siguientes inmediatas a 5h de diciembre a la partenos que se fuma.	SG-SST	Se estimula prohibición de sitios en sitios y afuera	Evaluativo	Semestral	Gerente	100%	Ninguno
7/09/2015	www.[illegible].gov.co	Consumo de Cigarrillo	Ley 1335	2009	Disposiciones por donde de los daños se prevalecer daños a la salud de los ocupantes de salud, la protección no fumadores y en ambientes públicos cerrados para la preservación del ambientes del labores y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	El Congreso de la República	19, 20, 21	Art. 19: Prohibición el consumo de tabaco y sus derivados. Art. 20: Obligaciones. Art. 21: Definiciones.	SG-SST	Política contra el uso de alcohol, tabaco y drogas, avisos de no fumar en oficinas y pegando	Evaluativo	Semestral	Gerente	100%	Ninguno
7/09/2015	www.[illegible].com.co	Consumo de Cigarrillo	Circular 029	2010	Ejecución libres de humo y de sustancias psicoactivas en los empresas	Ministerio de la Protección Social	Todo lo circular	Diseñar e implementar un programa de prevención orientado a los consideraciones del sector económico, del perfil socio demográfico de los trabajadores y de los factores de riesgo en un política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco en las empresas.	SG-SST	Política contra el uso de alcohol, tabaco y drogas	Semestral	Semestral	Gerente	100%	Ninguno
7/09/2015	www.[illegible].gov.co	COPASST	Resolución 2013	1998	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Todo la resolución excepto el Art. 17	Empresas con más de 10 trabajadores o su comité están obligados a conformar el comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial	SG-SST	Conformación de COPASST. Actas de reunión mensual.	Evaluativo	Semestral	Gerente	100%	Ninguno
7/09/2015	Diario Oficial	COPASST	Ley 1429	2010	Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 59 Parágrafo 2	Suprimir la obligación de inscribir el COPASST	Talento Humano	El COPASST ya estaba registrado	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
23/09/1979	www.[illegible].co	De Seguridad	Resolución 2400	23/09/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2	Obligaciones de los patronos. a) Dar cumplimiento a la presente resolución y demás normas legales en vivienda, higiene y seguridad, así como las de la empresa y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones en SO que les corresponden. b) procurar y mantener el medio ambiente adecuado en condiciones saludables de higiene y seguridad según lo dispone la presente resolución. d) Suministrar sin permitir medios permanentes de medicina industrial en aquellos establecimientos que proporcionen mayor riesgo de enfermedades profesionales. d) Organizar y desarrollar programas permanentes de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y tener los medios pertinentes de higiene y seguridad. f) adiestrar y estimular en todas distintas los directivos de control necesarios para la prevención de los trabajadores contra las riesgos profesionales e igualmente en las operaciones y procesos de trabajo, g) suministrar constantes adiestrando a los trabajadores sobre que en todas desplazar enseguida, sobre los riesgos y peligros que puedan ocasionar y sobre los métodos de prevención.	SG-SST / Talento Humano	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral	Semestral	Gerente y/o Coordinador de	100%	Ninguno
23/09/1979	www.[illegible].co	De Seguridad	Resolución 2400	23/09/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	H	Los centros de trabajo contarán con un número suficiente de puertas de salida, libres de toda obstrucción, amplias, bien ubicadas y en buenas condiciones de funcionamiento para facilitar el retiro de ocupantes. Todas las puertas de salida, todas las de emergencia deberán estar debidamente para que en cierre hasta el exterior y estarán provistas de mecanismo interiores de fácil apertura. Más se deberán tomar puertas giratorias, las puertas de movimiento no deberán ser de corredera ni de movimiento vertical.	ESG-SST / Talento Humano	Inspecciones	Semestral	Semestral	Gerente y/o Coordinador de	100%	Ninguno

27

[redacted]															
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	17, 19	[redacted]	800-667 / Torres Humana	[redacted]	Semestral	Gerente y/o Coordinador de	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	20	Los pisos de los sanitarios deben tener desagües o sumideros en proporción de 1 por cada 15 m2 de piso. El declive del piso hacia el sumidero será de por lo menos 1 o 1,5%	800-667 / Torres Humana	[redacted]	Semestral	Gerente y/o Coordinador de	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	23, 24	El agua para consumo humano debe ser potable. En aquel tiempo hombre de agua son varios individuos o sanitarios diversificar. Los varios individuales deben estar en trabajos, debe haber instalación para varios sanitios, en prioridad el uso de varios sanitarios. Se debe instalar un sistema de suministro de agua para beber por cada 25 trabajadores.	800-667 / Torres Humana	Implementos en HSE	Semestral	Gerente y/o Coordinador de HSEQ	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	29	Mantener Lugares de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios en buenas condiciones de higiene y limpieza. Nos ha posible sistematización de polvo, humores y desperdicios	800-667 / Torres Humana	Se realiza para dicho a los trabajadores, se realiza por medio del Implementos en HSE,	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	ETA-05-13	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	63	Disponer Ninguna de dicha de trabajo Lara de trayecto de trabajo, siempre que sea posible, mediante la diseminación de polvo	800-667 / Torres Humana	Los procesos de servicios generales realizan la limpieza de las áreas de trabajo para de esta las terceras dotas y/o cuando el personal sale a su hora de almuerzo, los medios por medio del Implementos en HSE	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	67	Instalar puestos de trabajo de manera que el personal afectado las tareas cantada, siempre que sea posible. Las mismas deben ser adecuadas y adecuadas.	800-667 / Torres Humana	En las instalaciones de la empresa se cuenta con puestos de trabajo para todo el personal, los mismos adecuados, con ergonomía y adecuados para las labores. Se verifica por medio de programas Implementos en HSE y análisis de puestos de trabajo.	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	36	Todos los desperdicios y basuras se deberán recolectar en recipientes que garanticen su higiene, se evitará la manipulación o accesibilidad de desperdicios susceptibles de descomponerse, que puedan ser nocivos para la salud de los trabajadores.	66-667	Manejo Integral de Residuos	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	38	La recolección y eliminación de estas residuos se efectuará por procedimientos adecuados y previa información de los riesgos de acuerdo a las disposiciones higiénicas sanitarias vigentes.	80-667	Manejo Integral de Residuos	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	40	Cuando se manipulen sustancias irritantes susceptibles de descomponerse o de generar gérmenes infecciosos, se suministrarán los medios higiénicos de limpieza y protección del personal, y a su finalizar, colocar dichos materiales a desinfectantes previos.	80-667	Manejo Integral de Residuos	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	42	El suministro de agua para uso humano y de alimentos, el procedimiento de aguas industriales, la disposición de aguas negras, sanitarias, basuras, desperdicios y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse en forma que garantice la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general.	80-667	Manejo Integral de Residuos	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	43	Las aguas de desechos industriales, y que no contenga líquidos o sólidos procedentes de establecimientos industriales, comerciales y de servicios se podrán ser descargadas en fuentes o cuerpos de agua (ríos), encañetados, lagos, esteros, o drenes que los permitan interconectarse siempre los mismos estudios que evitan la disposición de los mismos, agradecimiento de aquellos contenidos nocivos para la salud.	80-667	Manejo Integral de Residuos	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	45	Las medidas preventivas en los sitios de trabajo deberán armonizar, en lo posible, evitando en lugar personal laborando, y se tomen medidas que evitan la disposición de los materiales, agradecimiento de aquellos contenidos nocivos para la salud.	80-667	Manejo Integral de Residuos	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	47 literal a,b,c,d,e,f,g,h,i	Consideración preventivas: Evitar los componentes de duración no mayor de un año. No se permiten pisos en tierra. Paredes con superficie lavajeada. Techos en paja, hoja metálica, eternit, madera.	DIRECTOR DE PROYECTOS	Implementos en HSE	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	50	Los escaleras, escaleras y rampas estarán no deberán obstruir juntas. Las rampas aplicables deberán alcanzar y ser de 50 metros y a menos de 45 metros de anchura, y a más de 60 metros de la pared y del pasador. La escalera y el escalón estarán diseñar a una distancia no menor de 30 metros de los descansos.	DIRECTOR DE PROYECTOS	Implementos en HSE	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	51	Las servicios sanitarios (permanente) y de trabajadores deberán ubicarse a no menos de 60 metros de la entrada y el elevador, y a 20 metros de los descansos	DIRECTOR DE PROYECTOS	Implementos en HSE	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	55	Las cuartos o ambientes donde se almacenen, preparen o sirvan alimentos, deberán encontrarse o pisados en buenas y bien ventilados. Su mantenimiento deberán y con un respectivo suministro de agua. Estos cuartos no podrán usarse como dormitorio o salas de reposo.	DIRECTOR DE PROYECTOS	Implementos en HSE	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	56	En obras permanente o temporal los trabajadores deberán disponer de implementados, salvarse de una ducha por cada quince (15) personas o menos, del mismo sexo y jornada para una habitación.	Operadores	Implementos en HSE	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	60	Contratar sistema de enfermedad ofrecido-ambulatorio, que proporcione los trabajadores durante de los componentes, deberá ser suficiente trasladándolos a los establecimientos sanitarios idóneo		Comunicación, participación y consulta Programa de Salud Pública	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
[redacted]	[redacted]	De Seguridad	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	64	En estudios componentes que por naturaleza del trabajo tengan una permanencia máxima de treinta (30) días, deberá existir un botiquín de primeros auxilios, una ducha y dos lavados por cada quince (15) trabajadores o menos	80-667	Implementos en HSE Plan de emergencias propuesto	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	

127

															FT-SST-034 UDJ/2024 version 01	

	FORMATO MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	FT-SST-034 1/01/2024 versión 01

Número	Descripción	Tipología	Fecha	Ámbito	Tema de Norma	Origen	Artículos Aplicables	Norma						Cumple (C)	Cómo
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	177 (Numeral 4, literales a, c, f, i)	Pues la protección de alumnos y los bienes se deben usar: Guantes de tela, asientos y plásticos para la protección contra lesiones, cortaduras, abrasiones, etc. Guantes de cuero para trabajos con soldadura eléctrica y autógena. Guantes antifricción-calor en medio de acero inoxidable, para los trabajadores empleados en el corte y distribución de cuero, pescado, etc. Guantes de neopreno para los trabajadores que operan taladros, prensas, pulverizadores, lijadoras, trituradoras, etc., para evitar que las manos puedan ser atrapadas por partes en movimiento de las máquinas	SG-SST - Compras	Seleccción, contratación y uso de elementos de protección personal	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	177 (Numeral 5, Literales a, b, k)	Para la prevención de los pies y proveer como propósito de seguridad para protegen por exceso de objetos pesados, o cuerpo aproximamiento de los dedos bajo grandes presos, con puntones de acero, que cumplirán con la norma de fuerza mostrada (1200 kg) e impacto de 30 kg de altura de 30 cm); calzado de seguridad de puntera de acero y suela de acero intercalada para proteger contra clavos, astillas en clavos, etc.; botas de caucho de corte alto o de corte mediano, para lugares húmedos o manejo de líquidos corrosivos.	SSG-SST - Compras	Seleccción, contratación y uso de elementos de protección personal	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	179	La Seleccción, utilidad, mantenimiento y dotación del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeta a las normas dictadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue destinado. b) Ser adecuadamente mantenido durante la vida útil trabajador. c) Adaptarse adecuadamente al trabajador sin ocasionar incomodidad adicional del mismo. d) Ofrecer garantía de durabilidad. e) Poderse desinfectar y limpiar fácilmente. f) Tener grabado la marca de fábrica para identificar el fabricante.	SG-SST	Seleccción, contratación y uso de elementos de protección personal	Semestral	Gerente y/o Coordinador de HSEQ	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	180	Para los trabajadores que utilicen ropas para exponer sus delicados vivientes y tuvieren probabilidad visual encandilamiento, el patrono deberá suministrar gafas especiales que puedan ser adaptadas sobre sus anteojos habituales, en caso de ser imposible utilizar dichos tipos de anteojos, el patrón deberá suministrarles anteojos de seguridad apropiados.	SG-SST	Seleccción, contratación y uso de elementos de protección personal	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	182	Los equipos protectores del sistema respiratorio deberán ser adecuados para el medio en que deben usarse. Es la selección del equipo se tomarán en consideración el procedimiento y las condiciones que originan la exposición, como los propiedades químicas, físicas, tóxicas y peligros una riesgo de las sustancias contra las cuales se requiere protección.	SG-SST	Seleccción, contratación y uso de elementos de protección personal	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	383, literal b, c	Utilizar los colores técnicos recomendados por la American Standard Association, para identificación. Roja para señalar dispositivos y equipos de protección contra el fuego, como extintores	SG-SST	Inspecciones en HSE	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	384, literal b, c	El color amarillo para señalar partes peligrosas con señal de prevención.	SG-SST	Inspecciones en HSE	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	383, literal c, e	El color verde para señalar seguridad, señales de primeros auxilios, botiquines, camillas, señalamiento de seguridad e instalaciones de seguridad	SG-SST	Inspecciones en HSE	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	383, literal 7 a	el color azul se emplean para indicar precaución	SG-SST	Inspecciones en HSE	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	385	En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de bocas de agua con sus correspondientes mangueras, tomques de depósito de arenas y aparatos extintores, con personal debidamente entrenado en extinción de incendios.		Formación y toma de conciencia. Plan de emergencias viales. Plan de entregando propuesto	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	387	Todo establecimiento de trabajo, total o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo personal de incendio, dispondrá además en sus puertas de entrada y salida de "salidas de emergencias" suficientes y convenientemente distribuidas para casos de incendio. Estas puertas serán las ventanas deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos.	SG-SST	Formación y toma de conciencia. Plan de emergencias viales. Plan de entregando propuesto	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	388	Los materiales primos y productos que ofrezcan peligro de incendio, deberán ser mantenidos en depósitos especialmente, o en puestos fuera de los lugares de trabajo, almacenándose en estos sitio de los cantidades estrictamente necesarias para la elaboración de los productos. Los depósitos de materiales que existan del lugar o subsidiarios, desplazamiento de gases o líquidos inflamables, deberán ser instalados a nivel del suelo y en lugares separados a prueba de fuego. No deberán estar situados dentro de locales de trabajo o habitaciones.	DIRECTOR DE PROYECTOS	Inspecciones en HSE. Manejo de Combustible	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	389	Las autoridades informarán que en empleos, deberán estar en compartimientos estancos, y los trapos, aserrines, etc., impregnados de aceite, grasa u otra sustancia que puedan arder fácilmente en combustión, deberán mantenerse y depositarse en recipientes especialmente provistos de tapa hermética. En estos locales no se permitirá la realización de trabajos que ocasionen producción de chispas, ni se emplearán dispositivos alguno de luego, ni se permitirá fumar.	SG-SST	Manejo Integral de Residuos. Inspecciones en HSE. Manejo de Combustible	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	211	Se tomarán las medidas necesarias para evitar escapes de líquidos inflamables hacia los edificios, sumideros o desagües, como también la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire	SG-SST	Manejo Integral de Residuos. Inspecciones en HSE. Plan de entregando propuesto	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	216	Los lavamos de trabajo, pasillos y patios deben mantenerse libres de basuras, desperdicios y otros obstáculos suficientes de cualquiera que facilidad.	DIRECTOR DE PROYECTOS	Manejo Integral de Residuos. Inspecciones en HSE.	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	220	Contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga, debe distribuirse en puntos estrato de comunicación y ser mantenido como adecuado para uso en el año.	SG-SST	Plan de emergencias viales. Plan de entregando propuesto. Inspecciones en HSE.	Semestral	SST	100%	Ninguno	
2349/1979	[redacted]	De Seguridad	Resolución 2400	2349/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	221	El número total de extintores no será inferior a uno por cada 200 m2 de área o fracción. Se extinguirán en los pasilladeros de los lugares de mayor riesgo o peligro y en otros que se encuentren libres de todo obstáculo. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extintores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se puede presentar.	SG-SST	Plan de emergencias viales. Plan de entregando propuesto. Inspecciones en HSE. Formación y toma de conciencia	Semestral	SST	100%	Ninguno	

	FORMATO MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	FT-SST-034 1/01/2024 versión 01

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23/05/1371	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	222 Num a, d, e	Todas las industrias o lugares de trabajo que ofrezcan peligro de incendio o explosión estarán [illegible] para que todo incendio en sus comienzos, pueda ser rápidamente controlado, para salvar al personal y los bienes ajustándose: a) En los locales donde exista agua a presión, se dispondrá de suficiente número de bocas de fuego de agua y de las correspondientes mangueras con lanza, o en su defecto un depósito de agua con la presión y cantidad suficiente para controlar el incendio. d) Todos los equipos, aparatos y dispositivos de que se disponga para controlar el incendio, se deberán mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento. e) Se instruirá al personal sobre los métodos de extinguirlo y actuación, en los casos de incendio y se les proporcionará todos los medios y elementos necesarios para el cumplimiento de su función	SG-SST	Plan de emergencias oficina. Plan de emergencias proyecto. Inspecciones en HSE. Formación y toma de conciencia	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	223	Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones estacionarios entre que trabajadores una Brigada de bomberos, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de los sitios de trabajo del establecimiento.	HSE	Plan de emergencias oficina. Plan de emergencias proyecto. Inspecciones en HSE. Formación y toma de conciencia	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	230	Cuando puestos ocupen trabajos en espacios encerrados o tuneles se deben usar equipos de extinción de incendio de acuerdo, pulso cubiertos vuelo y otros elementos requeridos.	HSE	Plan de emergencias oficina. Plan de emergencias proyecto.	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	231	Los sistemas de alarmas para los equipos de incendio, deben incorporar señales ópticas de acordeones, las señales deberán llegar a las personas estratégicas para que empiecen a obrar, deben tener inmediatamente la atención y seguridad "luego" en forma inequívoca, deben indicar el lugar del incendio. Los sistemas para incendio la alarma deben ser sostenibles y muy simples, se darán atención y promesa a ensayo. La alarma será fuerte para que los empleados en cualquier lugar de trabajo, oiga, puedan advertirlos.	SG-SST	Plan de emergencias oficina. Plan de emergencias proyecto. Inspecciones en HSE. Formación y toma de conciencia	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	234	En todos los establecimientos de trabajo en función en cuanto los siguientes procedimientos respecto a los medios de escape y de emergencia: a) Ninguna puerta o [illegible] establecimiento (edificio o local) deberá estar obligada de otra salida, o estarán y dicha distancia deberá estar en función del grupo de riesgo ocupante. b) Cada piso deberá tener por lo menos dos salidas, suficientemente amplias, protegidas contra los fuegos y el humo y bien separadas entre sí. c) Las escaleras de incendios, las escaleras de caracol, las escaleras [illegible] y ascensores de clase no deberán considerarse como salidas de emergencia. d) Las salidas deberán estar diseñadas y bien ilustradas. e) El número o las salidas de emergencia deberá responderse sin distinciones. f) Las escaleras eléctricas y de escape para el caso de incendios, no deberán dar a pisos inferiores o pasajes sin salida.	SG-SST	Plan de emergencias oficina. Plan de emergencias proyecto. Inspecciones en HSE. Formación y toma de conciencia	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	305	Las herramientas manuales que se utilicen en los establecimientos de trabajo serán de materiales de buena calidad y apropiadas al trabajo para el cual han sido fabricadas.	SG-SST - COMPRAS	Inspecciones en HSE	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	306	Los patronos obligan en la obligación de suministrar a sus trabajadores herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, y darles entrenamiento o instrucción para su uso en forma segura.	HSE - COMPRAS	Inspecciones en HSE. Formación y toma de conciencia	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	309	Las herramientas diseñadas con fines ajustes o con puntas agudas estarán protegidas, cuando no en utilizan de manguetes para los puntos o filos	SG-SST - COMPRAS	Inspecciones en HSE	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	351	Todo sitio de trabajo tendrá un lugar apropiado para guardar las herramientas. El transporte de las herramientas de suyo deberá hacerse de tal forma que no ofrezca riesgo a los trabajadores	SG-SST - COMPRAS	Inspecciones en HSE	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	354	Las herramientas manuales se someterán en condiciones de seguridad y deberán ser inspeccionadas periódicamente por una persona competente. Las herramientas defectuosas deberán ser separadas o sustituidas	SG-SST COMPRAS	Inspecciones en HSE	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	388	En los establecimientos de trabajo, en donde los trabajadores tengan que manejar (levantar) y trasportar materiales (cargas), en forzado al personal estos métodos seguros para el manejo de materiales, y se tendrán en cuenta las condiciones físicas del trabajador, el peso y el volumen de las cargas, y el trayecto a recorrer, para evitar los grandes esfuerzos en estas operaciones		Manejo de cargas. PVE Osteomuscular	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	392	a carga máxima que un trabajador, de acuerdo a su aptitud física, sus conocimientos y experiencia podrá levantar será de 25 kilogramos de carga ocupación, por las mujeres, teniendo en cuenta las anteriores factores, será de 12,5 kilogramos de carga ocupada.	SG-SST	Manejo de cargas. PVE Osteomuscular	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	397	Para el almacenamiento de materiales, cargas, etc., se dispondrá de capacidad o lugares apropiados preestablecidos los materiales que se van a almacenar, según su naturaleza y características físicas, químicas, etc., se tendrá los pisos altos, el no puedan se cimentan hasta el techo y no formarán las medidas para que los materiales no rodeen ruedo, resguarde o la humedad, temperaturas, etc. y los principales riesgos de accidente	DIRECTOR DE PROYECTOS	Inspecciones en HSE	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	534	Los vehículos de carga que puedan ser automotor serán examinados a intervalos lineal y pruebas hidrostáticas por lo menos cada dos (2) años, y los dueñadores o [illegible] cada dos (2) años. Los puntos hidrostáticos consistirán en someter el dilatado a una presión hidrostática de 1,5 veces su presión de trabajo. Se comprobará su [illegible] y extremos internos. Se recogerán de este tipo de pruebas los informes utilizados para [illegible].	Administración	Extinguidor y mantenimiento de preventivos y/o correctivos	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	539	Los vehículos que trabajen por cumplimiento deberán ser almacenados en sitios destinados solamente para los fin, con ventilación adecuada, y separados de materiales inflamables y de operaciones de soldaduras con llama abierta. No se exceptúa sitio subterráneos para almacenamiento de gases comprimidos. Cuando estén almacenados dentro de una zona de trabajo, el espacio que ocupen deberá estar dibujado por pinturas amarillas de anchuras reglamentarias, con pisos de cemento	DIRECTOR DE PROYECTOS	Inspecciones en HSE	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	539	Un practicaje fumar en los sitios de almacenamiento de los vehículos que contengan gases inflamables, este prohibición será señalada por medio de avisos apropiados colocados en lugares visibles.	Gerente /Director HSEQ	Instalación de avisos de prohibido fumar en los sitios de almacenamiento. Inspecciones en HSE	Semestral	Gerente /Director HSEQ	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	540	En el manejo y transporte de los dilatados, deberá evitarse su caída o su movimiento por medio de golpes, en verral, una aura, o otro procedimiento inconveniente. No se usarán voltajes o electromotores para este propósito	Operadores	Inspecciones en HSE	Semestral	SST	100%	Ninguna	
23/05/1979	[illegible]	De Seguridad	Resolución 3400	23/05/1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	548	Los pantalla y las pantallas portanuevas y temporales para los trabajos de soldadura y corte soldado (dilatado de mayor espesor o gas oxicorte para dilatados los mayor de los dilatados y evitar los riesgos	Perforación	Inspecciones en HSE	Semestral	SST	100%	Ninguna	

hzt

														FT-SST-034 1/01/2024 version 01	

															FT-EST-034	
															MO1/2024	
															versión 01	
7/09/2015		Guía compl.	Decreto 638	2012	Por el cual se establecen restricciones y prohibiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor de Bogotá	6, 12, 14, 20	Art. 6 Circulación de vehículos de transporte de carga en malla vial local del barrio en ejercicio Art. 12 Circulación de motocargas. Art. 14 Zonas de cargue y descargue en malla vial arterial. Art. 20 Vigencia y derogatorias	COMPRAS			Semestral	Correo	100%	Ninguna	
7/09/2015		Licencia	Resolución 7515	1999	Licencias de prestación de servicios de salud ocupacional + personal profesional	Ministerio de Salud	1	Para la prestación de servicios de salud ocupacional en empresa basada del Ministerio de Salud	SG-SST - Compras	Copia de licencias de salud ocupacional de los prestadores	Evaluación y evaluación de proveedores y/o contratistas	Semestral	Correo	100%	Ninguna	
7/09/2015		Licencia	Resolución 0379	1999	Por la cual se dictan el manual de Homologación del Componente Hospital para la Red Nuestra de Urgencias y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Salud	3, 4	Los entidades públicas y privadas, prestadoras del servicio de ambulancias, deberán poner con licencia Sanitaria de Funcionamiento especifica para tal fin, habrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la providencia que la otorgue, siempre y cuando se cumplan los condiciones técnicas con las cuales se otorgó.	Compras	Suministro y/o evaluación de proveedores y/o contratistas		Semestral		100%	Ninguna	
7/09/2015		Licencia	Resolución 4502	2012	"Por la cual se reglamenta el funcionamiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"	Ministerio de Salud y Protección Social	Art 3 a	Responsabilidad de empresa humanas. Cuando en los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada no exista posibilidad de entidades con postgrado en SO o no exista/exista con licencia vigente no DHO los podrá realizar por entidades que tengan idóneas (2) años de experiencia en seguridad y salud en el trabajo, certificada por la empresa, y grande investigación sobre este sobre los respectivos ministerios de salud y relativos dichos dicha situación.	SG-SST	Los médicos con certificación en Bogotá, donde se cuenta con el personal competente, a la fecha no se ha requerido de los de este ocupante.		Semestral	Correo	100%	Ninguna	
7/09/2015							Art 11,	Competencias. Las dependencias de la contratista no cuenten o los personas que sean contratados o vinculados, para formar en una empresa el SG-SST, o formen parte del equipo de trabajo mismo y responsables de dicho programa.	SG-11	Competencias de cargos del personal de HSE		Semestral	Correo	100%	Ninguna	
7/09/2015		Medicamentos	Decreto 1299	2008	Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones	Presidente de la República	Capítulo IV, Artículo 15	"En la prescripción de medicamentos. Toda prescripción de medicamentos deberá realizarse por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnósticos en la historia clínica, y sólo podrá hacerse por personal de salud debidamente autorizado de acuerdo a su competencia.	SG-SST	Curso de los trabajores de primeros auxilios que en ocasión en edades, sea en escenarios multisectoriales, en compra tan trabajo de los Técnicos HSE o líderes mantenimiento, se presentación dicha tuporas por un médico o personal autorizado de acuerdo a su competencia.		Semestral	Correo	100%	Ninguna	
7/09/2015	ARL	Otro Tráfico	NTD-OHSAS 18001:2007	2007	Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos	Ingetec	Todos	La organización debe establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar en forma continua un sistema de gestión en S y SO de siguiendo con los requisitos de esta norma OHSAS y debe determinar como cumplirá estos requisitos. En dicho deberá el alcance del sistema	SG-SST	Manual del Sistema Integrado de Gestión, Informe auditoría de seguimiento 2013.		Anual	Auditoria Interna	100%	Ninguna	
7/09/2015		Otro Tráfico	Guía RUC	2014	Guía del Sistema de seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para contratistas del Sector de Hidrocarburos	Consejo Colombiano de Seguridad	Todos	Implementar un sistema de gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente. Cumplan con la guía en cuanto al sistema de estándares y ejecución en el desempeño de SSTA.	Todos	Evaluación RUC		Anual	Auditoria Interna	100%	Auditoria RUC 2013	
7/09/2015	Relatores de Legislación - Consejo Colombiano de Seguridad	Prevención	Ley 378	1997	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	El Congreso de la República	13, 14, 15	Todos los empleadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo. El empleador y trabajador deberán informar a los servidos de salud en el trabajo toda lesión ocurrida y de toda lesión sospechosa del medio ambiente de trabajo que pueda afectar a la salud de los trabajadores. Los servicios de salud deberán ser informados de las causas de enfermedad entre los trabajadores y de los exámenes de trabajo por motivos de salud, a fin de identificar ensayos en enfermedad o de accidente y los riesgos para la salud que pueden presentarse en los lugares de trabajo. Los empleadores no deben encargar al personal de los servidos de salud en el trabajo que verifique los ensayos de su ausencia del trabajo.	SG-SST	Identificación de peligros, valoración y control de riesgos. Reporte e investigación de accidentes. Comunicación , participación y consulta. Promoción y salud de ambiente		Semestral	Correo	100%	Ninguna	
7/09/2015		Prevención	Resolución 2646	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	El Ministerio de la Protección Social	6	Factores psicosociales intralaborales que deben evaluar los empleadores. La evaluación de los factores psicosociales del trabajo comprende la identificación tanto de los factores de riesgo como los protectores, con el fin de establecer medidas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los trabajadores						100%		
7/09/2015		Prevención	Resolución 2646	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional	El Ministerio de la Protección Social	7	Factores psicosociales extra laborales que deben evaluar los trabajadores.						100%		
7/09/2015		Prevención	Resolución 2646	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional	El Ministerio de la Protección Social	8	Factores psicosociales individuales que deben ser identificados y evaluados por el empleador						100%		

consorcio eléctrico	MATRIZ MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES												FT-GST-034 1/01/2024 versión 01	
7/09/2015		Prevención	Resolución 3540	2015		El Ministerio de la Protección Social	9						100%	
7/09/2015		Prevención	Resolución 3540	2015		El Ministerio de la Protección Social	10						100%	
7/09/2015		Prevención	Resolución 3540	2015		El Ministerio de la Protección Social	11						100%	
7/09/2015		Prevención	Resolución 3540	2015		El Ministerio de la Protección Social	12						100%	
7/09/2015		Prevención	Resolución 3540	2015		El Ministerio de la Protección Social	13						100%	
7/09/2015		Prevención	Resolución 3540	2015		El Ministerio de la Protección Social	14						100%	
7/09/2015		Prevención	Resolución 3540	2015		El Ministerio de la Protección Social	16, 17						100%	Ninguno
7/09/2015		Prevención	Resolución 3540	2015		El Ministerio de la Protección Social	20						100%	Ninguno
29/12/1999	Congreso de la República	Asuntos disposiciones	Ley 50	1990	Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	Todo	por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	Todos				100%	Regulatorio
7/09/2015	www.alcaldia.co	Prevención	Ley 1257	2008	"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"	El Congreso de Colombia	Art. 12 Parágrafo	Las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARL) las organizadoras y el empresario, en la concurrencia a cada una de ellas, adoptarán procedimientos adecuados y eficaces para: 1. Hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial de las mujeres. 2. Facilitar las pausas de lactancia materna y las otras licencias de maternidad dentro la jornada contemplados en esta ley. Estas medidas se aplicarán también a los empleadores de trabajo doméstico y a los demás empleadores que tengan un objeto similar.	SG-SST - GESTION HUMANA	Reglamento Interno de trabajo	Semestral	Correcto	100%	Correcto
7/09/2015	www.justicia.com.co	Prevención	Resolución 652	2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.	Ministerio del Trabajo	Art 1	Objeto: Definir la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.	SG-SST - GESTION HUMANA	Ver actas de conformación y reuniones anteriores	Semestral	Correcto	100%	Ninguno
							Art. 2	Ámbito de Aplicación: Empleadores públicos y privados, servidores públicos, trabajadores dependientes y los contratantes de riesgos profesionales.					100%	
7/09/2015							Art 3	Periodo del comité de convivencia laboral: dos (2) años					100%	
7/09/2015							Art. 5, 7 y 8	Funciones del comité, procedimiento y reuniones.					100%	
7/09/2015							Art. 10	Informes para el funcionamiento del comité					100%	
7/09/2015							Art. 11	Responsabilidad de los empleadores públicos y privados: Convocar mediar preventivas y correctivas de acoso laboral.					100%	
7/09/2015	www.rights.com	Prevención	Resolución 1356	2012	Por la cual se modifican parcialmente la fundamentos 652 de 2012	Ministerio del Trabajo	Todo la Resolución	Conformación, Comités de Convivencia laboral en entornos de trabajo. Resolución. Periodo de conformación.	SG-SST	Acta de constitución del Comité	Semestral	Correcto	100%	Ninguno
7/09/2015	www.rights.com	Prevención	Ley 1616	2013	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	6	Promoción DE la SALUD MENTAL Y Prevención DEL TRASTORNO MENTAL EN El ÁMBITO laboral. Las Administradoras de Riesgos Laborales dentro de las actividades de promoción y prevención en salud definirán grupos, estrategias, programas, sistemas o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que los empleos ofrecidos incluyan dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para prevenir, mitigar y monitorear la salud mental de los trabajadores.	SG-SST	PVE Riesgo Psicosocial	Semestral	Correcto	100%	Ninguno

														FT-SST-634	
														1/01/2024	
														versión 01	
10/04/2016							3	Objetivos del Plan Nacional de Contingencias						100%	
7/08/2015							5	Los principios fundamentales						100%	
7/08/2015							7	El PNC está estructurado en tres capítulos básicos: Plan Estratégico, Plan Operativo y Plan Indicativo.						100%	
10/04/2016							9	Integrar los principios, lineamientos y especificación relacionados en el PNC al plan de contingencias de la empresa						100%	
8/08/2015							12 y 65	Establece Un Plan Contingente con disposiciones para cargar y descargar de mercancías peligrosas. En caso de emergencia en el transporte o manejo de productos peligrosos puede ubicar) deudor transitorio de vivienda o un establecimiento del residente o destinatario de la mercancía, utilizar los medios de movilidad y de protección individual descritos en la Tarjeta de Emergencia.	Administración SG-SST	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA PROYECTO PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA OFICINA , EVACUACION MEDICA DE EMERGENCIA "MEDEVAC" Coordinación de Contratos	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
8/08/2015							19, 59	Participación de entidades públicas y privadas y personas privadas durante las situaciones de emergencia, desastre o emergencia distrital. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación.	SG-SST	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA OFICINA ,	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
30/09/2016							1, 4	Art. 1. Se establece el día de la preparación de desastres y emergencias en el Distrito Capital, para el segundo miércoles de octubre de cada año. Art. 4. La Administración Distrital promoverá ejercicios para que todas las personas con cualquier tipo de vínculo y domicilio en la ciudad de Bogotá, informe a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias -DPAE- sobre la implementación de sus planes de emergencia, para ello contará con un plazo de dos(2) meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a través del formulario electrónico que para este fin utilizará esta entidad	SG-SST	Se ordenara publicación en circulación distrital	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
22/01/2016							2, 4	Art. 3 De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de este principio/responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, estabilidad, consecuencias del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en la persona como en la de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades. Art. 4 Definiciones	SG-SST	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA PROYECTO PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA OFICINA , EVACUACION MEDICA DE EMERGENCIA "MEDEVAC"	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
7/08/2015							Art 1, 2, 3	Registro de transporte de combustibles: Permiso para el transporte de combustible, vigencia de dos años, requisitos para la obtención del permiso, El conductor deberá portar el original del registro	Compras	Solicitud y/o evaluación de proveedores y/o contratistas	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
7/08/2015							ART 233 al 239	Exigirá a todo el personal en que tenga en zona de emergencia. Conformar brigadas con personal capacitado y entrenado, entregar del tipo y especialidad de los uniformes y/o equipos necesarios en cuanto a clase de materiales, que puedan transferirse, la gravedad del incendio, la cantidad del extinguidor la facilidad de empleo y seguridad del usuario. Los uniformes se colocarán con los criterios definidos en normas. En obligo a uno en un extintor en todo equipo dotará, el cual se mantenga y mantener según la clase de extintor	SG-SST	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA PROYECTO PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA OFICINA , EVACUACION MEDICA DE EMERGENCIA "MEDEVAC"	MENSUAL	Depende jefe Coordinador	100%	Ninguna	
7/08/2015							1, 2, 5 y 13	Aplica a todos los sectores de actividad económicas en los que se utilicen productos químicos, Requisitos de los productos químicos: etiquetado, envolvimiento, fichas de datos de seguridad, responsabilidad de los empleadores; obligaciones y derechos de los trabajadores	SG-SST	Inspecciones en HSE, Manejo de Sustancias Peligrosas	Semestral	Depende jefe Coordinador	100%	Ninguna	
8/08/2015							1, 2, 5 y 13	Aplica a todos los sectores de actividad económicas en los que se utilicen productos químicos, Requisitos de los productos químicos: etiquetado, envolvimiento, fichas de datos de seguridad, responsabilidad de los empleadores; obligaciones y derechos de los trabajadores	SG-SST	Inspecciones en HSE, Manejo de Sustancias Peligrosas	Semestral	Gerente	100%	Ninguna	
30/09/2015							Art. 5-2-3-4; Numeral 3 Art. 5-5-7-9-13-14-15-20-22-23-25	Establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el vaciado y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente	SG-SST	Sustancias Peligrosas, Solicitud y/o evaluación de proveedores y/o contratistas	Semestral	Gerencia	100%	SOLICITA-COMPRAS	
7/08/2015							Art. 2	Artículo 2. Ámbito de aplicación. Artículo 3. Dicha tabla obligatoria de capacitación para los conductores en vehículos que transporten mercancías peligrosas en vehículos automotores en tránsito. Artículo 5. Condiciones del curso tabla obligatoria de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas. El curso tabla tendrá una validez de dos (2) años, vencido este término el titular de la certificación deberá tomar un curso de actualización sobre los mismos que habrá sido una duración de cuatro (20) horas, el cual solo será válido por un año	ADMINISTRACION	SELECCIÓN Y EVALUACION DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS	Semestral	Gerente	100%	Ninguna	
7/08/2015	Diario Oficial	Reglamentos	Ley 1429	2010	por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo	El Congreso de Colombia	17	Publicar reglamento interno de trabajo en carteleras de la empresa y comunicar al personal del contenido por medio de circular interna.	SG-SST -GESTION HUMANA	Se ordenara publicación del reglamento en oficinas y bodega	Semestral	Gerente	100%	Ninguna	
30/09/2015							23	Fijar/exponer dos reglamento interno de trabajo. (2) exponer en dos sitios distintos, 3) indicar varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos		Se ordenara publicación de reglamento en sitios de trabajo	Semestral	Gerente y/o Coordinador de HSEQ	100%	Ninguna	

130

																FT-SST-034 1/01/2024 versión 01
7/09/2015	www.alcaldiabucaramanga.gov.co	Planta	Resolución 6321	1983	Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruido	Ministerio de Salud	+3 a 85	Durante dicha de exposición a ruido. Vigilancia de la función auditiva, programa de conservación de la audición	SG-SST	Conservación auditiva	Semestral	Coordinador HSEQ	100%	Ninguno		
8/09/2015	www.alcaldiabucaramanga.gov.co	Planta	Resolución 6321	1983			83	Resultados para la toma de audiometrías	SG-SST	Conservación auditiva. Evaluaciones medicas ocupacionales	Semestral	Coordinador HSEQ	100%	Ninguno		
7/09/2015	www.alcaldiabucaramanga.gov.co	Planta	Resolución 1792	1990	Por la cual se establecen valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	1	Exposición a ruido ocupacional permisos o incontinencia sin atenuar jornada de 8 hr, Límite de 85 dB para exposición durante 8 hr, 90 dB para exposición durante 4 hr, 95 dB para exposición durante 2 hr, 100 dB para exposición durante 1 hr, 105 dB para exposición durante media hora, 110 dB para exposición durante un cuarto de hora 115 dB para exposición durante un octavo de hora	+SG	Implantación de Higiene industrial	Semestral	Coordinador HSEQ	100%	Ninguno		
7/09/2015	www.alcaldiabucaramanga.gov.co	Laboral	Decreto 1831	2030	Por medio del cual se establecen los factores de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1406 de 2003	Ministerio de la Protección Social	1	Derogado parcialmente por el Decreto Nacional 726 de 2008 Pagos de aportes seguridad social	GESTION Humana	Pago de aportes seguridad social	Semestral	Gerente	100%	Ninguno		
8/09/2015	www.alcaldiabucaramanga.gov.co	Planta	Resolución 2844	2007	Por la cual se adopten las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia	Ministerio de Protección Social	1	Las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional que se adoptan mediante la presente resolución serán de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, prestadoras de servicios de salud, prestadoras de servicios de salud ocupacional y empresarios, en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo, la vigilancia de la salud, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trabajadores en donde sea más o que padezcan los instrumentos patológicos ocupacionales	SG-SST	Comunicación auditiva. Evaluaciones medicas ocupacionales	Semestral	Gerente	100%	Ninguno		
3/09/2015	www.google.com.co	Seguridad Vial	Resolución 7733	1997	Por la cual se reglamenta el uso y reconfiguración del dispositivo de seguridad a todos los vehículos que circulen en el Territorio Nacional	Ministerio de Transporte	2, Parágrafo 2	El conductor y los usuarios de los asientos delanteros deberán hacer uso del sistema de seguridad	SG-SST	Programa de seguridad vial	Semestral	Gerente	100%	Ninguno		
7/09/2015	www.presidencia.gov.co	SG-SST	Resolución 189	2004	Por el cual se establece el día de la salud en el trabajo y en el hogar	Presidencia de la República	ART: 1,3,4,7,8,10,20,34,36,38	Artículo único POR EL CUAL SE ESTABLECE EL "DIA DE LA SALUD EN EL MUNDO DEL TRABAJO"	SG-SST	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Anual	Gerente	100%	Ninguno		
7/09/2015	Ministerio del Interior y de Justicia	No paga aportante	Decreto 726	2008	Por medio del cual se establecen los factores de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños contribuyentes o Independientes	Ministerio del Interior y de Justicia	Todo	Aplicación de los factores de obligatoriedad de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Recursos humanos	pago de los planillas	Mensual	Líder recursos humanos	100%	Pago		
7/09/2015	www.mintransporte.gov.co	Seguridad Vial	Decreto 174	2001	Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.	Ministerio de Transporte	6, 17, 22, 47 y 48	Transporte privado. Obligatoriedad de los poseros de seguridad contractual y extracontractual en ningún caso se podrá prestar de subsidio a un contrato distinto y se prestará bajo las condiciones establecidas por las partes. El ministerio de transporte expedirá la tarjeta de operación y tendrá una vigencia hasta por un termino de diez (5) años.	DIRECTOR DE PROYECTOS	Seguridad vial. Extensión y evaluación de procedimientos ya establecidos	Semestral	Gerente	100%	Ninguno		
7/09/2015	www.mintransporte.gov.co	Seguridad Vial	Resolución 10209	2002	Por la cual se reglamenta el uso o instalación del dispositivo de seguridad de obligatorio con el artículo 62 del código nacional de tránsito terrestre	Ministerio de Transporte	Art. 62	Los vehículos matriculados y usados [debe]en sus vehículos con dispositivos de seguridad tanto delantero como atrás, y con de sus distintos.	Maquinaria y equipos	Políticas de transporte seguro. Inspecciones en HSE. Programa de seguridad vial	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno		
7/09/2015	www.mintransporte.gov.co	Seguridad Vial	Resolución 10209	2002	Por la cual se reglamenta el uso o instalación del dispositivo de seguridad de obligatorio con el artículo 62 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.	Ministerio de Transporte	Todo lo resolución	Uso obligatorio del dispositivo de seguridad, cumplimiento de especificaciones técnicas según norma NTC 1676. A partir del año 2004 se adopta el dispositivo de seguridad en los asientos traseros.	EST / Maquinaria y equipos	Políticas de transporte seguro. Inspecciones en HSE. Programa de seguridad vial	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno		
3/09/2015	www.mintransporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 769	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	El Congreso Nacional de Colombia	19 (Modificado por el art. 3, Ley 1383 de 2010)	Presidente del Rotar. La licencia de conducción habilitara a su titular para manejar vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezcan el reglamento	ADMINISTRADOR	Políticas de transporte seguro. Inspecciones en HSE. Programa de seguridad vial	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno		
7/09/2015	www.mintransporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 769	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	El Congreso Nacional de Colombia	34, 35	Condiciones técnico-mecánicas, de gases y ruidosidad. Para que un vehículo pueda transitar debe garantizar buena estabilidad el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, suspensión, de vehículo visuales y auditivas portátiles, cuerpo de grúas, elementos contra incendio de fábrica, vidrios de seguridad, los espejos, y cumplir con normas de emisión de gases	ADMINISTRADOR	Políticas de transporte seguro. Inspecciones en HSE. Programa de seguridad vial	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno		
3/09/2015	www.mintransporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 769	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	El Congreso Nacional de Colombia	30	Ningún vehículo podrá circular por un año del servicio nacional sin portar el equipo de carretera: gato, manivela, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y pegatinas de carretera o temporal de señal de las pruebas transitorias o de desgate, botiquín de primeros auxilios, extintor, dos bases para bloquear el botiquín, caja de herramientas básicas (pinzas, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas), llanta de repuesto, linterna y señal de emergencia para transporte de pasajeros.	ADMINISTRADOR	Políticas de transporte seguro. Inspecciones en HSE. Programa de seguridad vial	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno		
7/09/2015	www.mintransporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 769	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	El Congreso Nacional de Colombia	34	Licencia de tránsito. En ningún caso podrá circular un vehículo automotor sin portar la licencia de tránsito correspondiente.	ADMINISTRADOR	Políticas de transporte seguro. Inspecciones en HSE. Programa de seguridad vial	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno		
7/09/2015	www.mintransporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 769	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	El Congreso Nacional de Colombia	42	Seguro Obligatorio. Todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El SOAT es exigido por las normas actualmente vigentes y expedido que lo modifiquen o sustituyan.	ADMINISTRADOR	Políticas de transporte seguro. Inspecciones en HSE. Programa de seguridad vial	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno		
3/09/2015	www.mintransporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 769	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	El Congreso Nacional de Colombia	55	COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Todo persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe atender y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como abstenerse los trabajadores que en con las actividades de tránsito	EST / Maquinaria y equipos	Políticas de transporte seguro. Inspecciones en HSE. Programa de seguridad vial	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno		
3/09/2015	www.mintransporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 769	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	El Congreso Nacional de Colombia	57	Obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros del vehículo en todos los vías del territorio Nacional, incluyendo los urbanos. Para vehículos fabricados desde el año 2004, se exige el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros.	EST / Maquinaria y equipos	Políticas de transporte seguro. Inspecciones en HSE. Programa de seguridad vial	Semestral	Gerente y/o Coordinador	100%	Ninguno		

														FT-SST-034	
														1/01/2024	
														versión 01	
7/09/2015	www.ambientesporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 769	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	El Congreso Nacional de Colombia	60	Tener vencimiento en tasas extremas a partir de las 18 horas hasta las 6:00 A hasta en día siguiente y durante los movimientos de movilidad serán obligados. Libar tal medio dentro del perímetro urbano, hasta de dos en puesto solo si tal pierna o silla, siempre cuando se operadas un vehículo en servicio diferente a aquella sea indicado o portara de licencia. Ningún vehículo podrá portar tasas especiales en la parte posterior.	SST / Maquinaria y equipos	Política de transporte seguro Inspecciones en HSE, Programa de seguridad vial	Semestral	Comité y/o Coordinador	100%	Ninguno	
7/09/2015	www.ambientesporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 769	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	El Congreso Nacional de Colombia	104	NORMAS PARA DEPORTISTAS MOTORES. Todo vehículo deberá usar prueba de un diseño para producir ruidos audibles de Vibración, no superior a los establecidos por las autoridades ambientales, utilizando dispositivos para protección de ambientes y para zonas de entrenamiento	SST / Maquinaria y equipos	Política de transporte seguro Inspecciones en HSE, Programa de seguridad vial	Semestral	Comité y/o Coordinador	100%	Ninguno	
7/09/2015	www.ambientesporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 769	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	El Congreso Nacional de Colombia	106	Límites de velocidad en vías urbanas y suroriente municipales no podrá sobrepasar los 60 km por hora. El límite será de 80 km/h. En zonas escolares y residenciales será hasta de 30km/h.	SST / Maquinaria y equipos	Política de transporte seguro Inspecciones en HSE, Programa de seguridad vial	Semestral	Comité y/o Coordinador	100%	Ninguno	
7/09/2015	www.ambientesporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 769	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	El Congreso Nacional de Colombia	107	Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales. Las regulará la gobernación o autoridad de transporte en ningún caso podrá sobrepasar los 120 km/h.	SST / Maquinaria y equipos	Política de transporte seguro Inspecciones en HSE, Programa de seguridad vial	Semestral	Comité y/o Coordinador	100%	Ninguno	
7/09/2015	www.ambientesporte.gov.co	Seguridad Vial	Resolución 4027	2005	Por la cual se dicta una medida tendiente a mejorar la seguridad vial de los conductores motorizados y departamentales.	Ministerio de Transporte	1 (Modificado por el art. 1, Resolución 5ÑN Transporte 4974 de 2005)	Todo vehículo automotor que transite por los corredores nacionales o departamentales deberá tener encendidas las luces medias exteriores entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, en relación las condiciones climáticas normales	SST / Maquinaria y equipos	Seguridad vial	Semestral	Comité	100%	Ninguno	
7/09/2015	www.ambientesporte.gov.co	Seguridad Vial	Resolución 1222	2005	Por la cual se establecen medidas especiales para la protección de la conductividad de los vehículos de transporte público de pasajeros y se dictan la Resolución número 668 de 2005 y las artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución número 4118 de 2004	Ministerio de Transporte	1	Los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera y de servicio público especial deberán dotar a sus equipos exteriores para la prestación del servicio, de una zona de almacenaje al interior de los vehículos que permitan el cambio de la vestimenta por parte de los usuarios y de la misma empresa de transporte.	Transporte	Selección y evaluación de proveedores y/o contratistas Seguridad vial	Semestral	Comité	100%	Ninguno	
7/09/2015	www.ambientesporte.gov.co	Seguridad Vial	Resolución 3639	2009	Por la cual se establecen los condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar los revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que circulan por el territorio nacional	www.ambientesporte.gov.co	Aplica todos los vehículos	Conductores que la medida de gases de vehículos automotores de servicio público se realizará una primera y con de servicio diferente al público cada dos años. Señala que los vehículos nuevos se exceptuan a la primera medida técnico-mecánica y de gases el cumplir 2 años contados a partir de su año de modelado o registro inicial y que los vehículos automotores de placas oficiales que ingresen temporalmente y hasta por 1 mismo el país, no requerirán de las revisiones técnico-mecánicas y de gases	Maquinaria y equipos	Programa de seguridad vial	Anual	Comité	100%	Ninguno	
7/09/2015	www.ambientesporte.gov.co	Seguridad Vial	Resolución 4914	2005	Por la cual se modifican los artículos 1° y 3° de la Resolución número 4027 del 16 de diciembre de 2005 que adopta una medida tendiente a mejorar la seguridad vial de los conductores motorizados y departamentales y se dictan el artículo 3° de dicha resolución	Ministerio de Transporte	1	Todo vehículo automotor que transite por los corredores nacionales o departamentales deberá tener encendidas las luces medias exteriores entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, en relación las condiciones climáticas normales	Maquinaria y equipos	Programa de seguridad vial	Semestral	Comité	100%	Ninguno	
7/09/2015	www.ambientesporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 1239	2008	Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	1, 2	Límites de velocidad en vías urbanas y suroriente municipales. No se podrá sobrepasar los 60km/h. Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales. Las regulará la gobernación o autoridad de transporte en ningún caso podrá sobrepasar los 120 km/h.	Transporte	Política transporte seguro Inspecciones en HSE, Seguridad vial.	Semestral	Comité	100%	Comité	
7/09/2015	www.ambientesporte.gov.co	Seguridad Vial	Resolución 4959	2005	Por la cual se dictan unas medidas para la conservación de carreteras que salvaguarden los servicios públicos de transporte automotor especial	Ministerio de Transporte	Art. 1 numeral 42	Establecer las condiciones mínimas para la prestación de servicios públicos de transporte especial que sean una de los grupos de usuarios. Contrato para transporte de movilidad. Es el que celebra una empresa para sus trabajadores o afiliado con una empresa de servicio público de transporte especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus empleados.	SG-SST/Operaciones	Seguridad vial Selección y evaluación de proveedores y/o contratistas	Semestral	Comité	100%	Ninguno	
7/09/2015							Art 1, parágrafo 1	Bajo ninguna circunstancia se podrá prestarse directamente el servicio entre el propietario, tenedor y poseedor de un vehículo con los grupos de usuarios señalados en el presente artículo y con personas beneficiadas/afiliadas					100%		
7/09/2015							Art 1, parágrafo 2	El contrato de transporte de que trata el presente artículo deberá reposar en las oficinas de la empresa y el vehículo del contrato deberá acompañar el vehículo, en pena de ser retenido en servicio no autorizado.					100%		
7/09/2015							Art. 2	Prestar la operación de servicios de transporte público especial con juntas de acción comunal, administradoras y consejos de administración de corporaciones comunitarias y con personas individualmente.					100%		
7/09/2015	www.ambientesporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 1383	2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	6	Modifica el art. 28 de la ley 769/02. Condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y de ruido.	Maquinaria y equipos	Seguridad vial. Selección y evaluación de proveedores y/o contratistas	Semestral	Comité	100%	Ninguno	
7/09/2015	www.ambientesporte.gov.co	Seguridad Vial	Ley 1397	2010	Por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002.	El Congreso de Colombia	3 (Modificado por el art. 135, Decreto 019 de 2012)	El artículo 14 de la Ley 769 de 2002, quedará así: Artículo 14. Función del tránsito. La función de autoridad de tránsito a su titular para controlar solidarios solamente de vehículos de transporte que para este cumplimiento establezca la reglamentación que para el caso adopte el Ministerio de Transporte, salvaguarde solamente el uso hasta de los corredores de servicio público o particular.	Transporte	Seguridad vial. Selección y evaluación de proveedores y/o contratistas	Semestral	Comité	100%	Ninguno	

														FT-SST-034	
														1/01/2024	
														versión 01	
7/09/2015	www.presidencia.gov.co	SG-SST	Decreto 614	1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	Presidencia de la República	24	Responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en las líneas de trabajo.	HSE		Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
7/09/2015							25	Responsabilidades del comité de medicina, higiene y seguridad industrial	HSE	Actas de reunión del comité	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
7/09/2015							26	Establecer de manera prioritaria el PSO, el cual debe estar constituido por actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, de higiene y seguridad industrial y funcionamiento del COPASO en la empresa. Programar y desarrollar de forma integrada las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo e higiene y seguridad industrial. El patrocinio y recursos deberán estar en directa relación con los riesgos y el número de trabajadores.	HSE	DOC-GCA-029 SG-SST,	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
7/09/2015							29	El PSO podrá ser realizado hasta inclusive y prestado para la empresa, un contratista con altos empleados o comunidades con otro ambiente que provea este servicio, reconocido por el Ministerio de Salud.	HSE	El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es propio de la empresa	No aplica	No aplica	100%	Ninguna	
7/09/2015							30	Comunidad de los programas de salud ocupacional	HSE	DOC-GCA-029 SG-SST,	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
7/09/2015							31	Responsabilidades de los trabajadores. En relación con las actividades y programas de salud ocupacional deben asistir, el las que los ingresos el Art. 46 de la ley 9/79 y trabajo cuestionario del trabajo. B) participar en la ejecución, vigilancia y control de los PSO por medio de los representantes en el COPASO, d) estimular activamente en el mejoramiento de las condiciones en SO de la empresa.	GESTION HUMANA	Manual de Funciones	Semestral	Gestion Humana	100%	Ninguna	
7/09/2015							34	La contratación de los servicios de Salud Ocupacional, no implica, en ningún momento, el traslado de las responsabilidades del patrono al contratista, el asesor del cumplimiento de la obligación de ningún asesor y los subordinados de la ejecución de los programas.	GESTION HUMANA	PHS-COP-004 Selección y/o evaluación de proveedores y/o contratistas	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
8/09/2015	Departamento administrativo del sistema de prevención, atención y recuperación de desastres	Seguridad	Ley 46	1988	Por la cual se crea y organiza el sistema nacional para la prevención y atención de desastres, se otorga facultades extraordinarias al presidente de la república y se dictan otras disposiciones.	Prevención y desastre	ART2,3,4	La empresa debe establecer su plan de emergencias y Mediante en caso de presentarse un suceso no deseado el gerente dispone de los recursos humanos y económicamente su cometido y nuestros empleados en el tema. Es tiene como guía la realización en este hay para la constitución del plan de emergencia.	GESTION HUMANA	OPE-HSE-012 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA PROYECTO. OPE-HSE-014 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA OFICINA , OPE-HSE-013 EVACUACIÓN MEDICA DE EMERGENCIA "MEDEVAC"	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
9/09/2015	Congreso de la República	Seguridad	Ley 100	1993	Por la cual se explican medidas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social	Congreso de la República	Todo	Son obligación de los empleados cotizantes trasladar en los aportes que perciben, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del cotizante de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, porcentajes (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por la cual, el incumplimiento de esta obligación será causa para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa notificación de la cual mediante legislación vinculante por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la procedencia de este incumplimiento, por cuanto (el) mismo la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	GESTION HUMANA	Pago de seguridad social	Semestral	100-01	100%	Vinculación	
7/09/2015	www.presidencia.gov.co	SG-SST	Resolución 1016	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 15	Organizar, planificar y funcionamiento y asegurar los recursos humanos, físicos y financieros para el PSO. Designar una persona entregada de dirigir y coordinar todas estas actividades, basada por el representante legal y el encargado de documentos, investigar actividades de medicina preventiva, del trabajo, higiene y seguridad industrial y funcionamiento del COPASO, conformado por empleados, estas mantenerse actualizando y dispuesto para la vigilancia y control, sobre todos los peligros y trabajadores en función de la clase de riesgo. Realizarse como mínimo cada año SO mismo y no vulnerable cada año.	SG-SST	Presupuesto	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
7/09/2015							16 numeral 1 a 16	Actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo: Realizar exámenes médicos, clínicos y para clínicos para admisión y retiro de cada cargo, periódicos ocupacionales, especiales de reubicación, reingreso y extra. Mantener actualizados los registros de historia ocupacional. Informar a la persona sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas correctivas. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, postulados de trabajo, ausentismo por salud y riesgos psicosociales. Promover actividades de recreación y deporte, entre otras	SG-SST	Plan anual de trabajo	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
7/09/2015							11 numeral 1 al 23	Actividades del subprograma de higiene y seguridad industrial: Elaborar panorama de riesgos. Inspeccionar los equipos, locativos, instalaciones. Investigar los casos de los accidentes y enfermedades profesionales. Mantener actualizadas las estadísticas de accidentes de trabajo. Organizar y desarrollar el plan de emergencias. Desarrollar programas de saneamiento y autocontrol, entre otros	SG-SST	PVE	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
7/09/2015							14, Numerales 1 al 11	Mantener actualizados la morbilidad y ausentismo de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Mantener actualizado ausentismo general, por accidentes de trabajo, por enfermedad profesional y por enfermedad común.	SG-SST	Matriz de Indicadores	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
			Decreto 1607	1994	Por el cual se expide el Manual Único de Calificación Laboral y Ocupacional	Ministerio de Trabajo	Todo	Por el cual se expide el Manual Único de Calificación Laboral y Ocupacional	SG-SST	N.A.	N.A.	Gestión Humana / HSEQ	N.A.	Ninguna	
7/09/2015	Ministerio de trabajo y seguridad social	Salud en el Trabajo	Ley 1295	1991	Por la cual se establecen procedimientos en materia de salud ocupacional (empresas de ingreso a la seguridad)	Ministerio de Trabajo	ART:1,2,3	Los empleos medios y cuentan con los especificos exámenes de ingreso	Compras	La empresa emplea los requisitos exámenes de ingresos, de acuerdo al procedimiento establecido	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	
7/09/2015	www.presidencia.gov.co	SG-SST	Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia	NA	48	La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio	Gestion Humana	Afiliaciones y pagos de seguridad social	Semestral	Coordinador Ombudsman	100%	Ninguna	
7/09/2015							49, 53, 54	Promover el bienestar integral de la salud, garantizar la seguridad social, la inconstitución, el reconocimiento y el descanso necesario para los trabajadores, es obligación de los empleadores ofrecer formación y bienestarles profesional y técnicos a quienes lo requieran	HSE	Formación y temas de convivencia.	Semestral	Gerencia	100%	Ninguna	

		FORMATO MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES											FT-SST-034 1/01/2024 version 01	
30/07/2015	www.mtrl.gov.co	SG-SST	Resolución 3715	1994	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	Iniciar actividades de promoción de ETS dentro del PSO	HSE	Listado de asistencia o capacitaciones	Semestral	Correcto	100%	Ninguno
30/04/2016	www.minproteccionsocial.gov.co	SG-SST	Decreto 1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	4, 21, 56, 58, 61 62	Pago de los afiliados Promover la salud integral de los trabajadores Programar, ejecutar y controlar el desarrollo del PSO y promover su financiación Notificar los AT/EP a la ARL Facilitar la capacitación de los trabajadores Reportar los ejecutores a la ARL Establecer y ejecutar un Sistema preferencial PSO Informar a los trabajadores los riesgos a los que pueden estar expuestos en la labor desarrollada Mínimas especiales de prevención Características de Riesgos Laborales	HSE - GESTION HUMANA	Pago de aportes seguridad social. Formación y toma de conciencia. SG-SST. Identificación de peligros, valoración y control de riesgos. Reporte e investigación de incidentes.	Semestral	Correcto	100%	STA-Combination
17/09/2016							17	La forma para calcular las cotizaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, en la misma determinada para el Sistema General de Pensiones, establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y sus demás reglamentos.	GESTION HUMANA	Planilla pago aportes seguridad social y nomina	Semestral	Correcto	100%	Ninguno
17/09/2016							22	Velar por la integridad de su salud. Cumplir las normas y reglamentos del PSO Participar en la prevención de riesgos. Personerías por invalidez de ATEP mantener actualizada la información.	HSE - GESTION HUMANA	Pago de aportes seguridad social. Formación y toma de conciencia. SG-SST Identificación de peligros, valoración y control de riesgos. Reporte e investigación de incidentes.	Semestral	Correcto	100%	Ninguno
17/09/2016							30	Todos los dueños de riesgos. Para la estabilización de empresas en exploración dicen planes de riesgo.	HSE - GESTION HUMANA	Afiliaciones y pagos de seguridad social	Semestral	Correcto	100%	Ninguno
17/09/2016							43	Contará el nombre a Comité Paritario de Salud Ocupacional. Obligación del empleador de sostenibilidad 4 horas semanales dentro del horario de trabajo	HSE	Actas de reunión del comité	Semestral	Correcto	100%	Ninguno
7/09/2016	www.minproteccionsocial.gov.co	SG-SST	Circular unificada	2004	Aspectos unificados en riesgos profesionales	Ministerio de la Protección Social	3, 9	Obligación pagos salud empleados. Suministro de EPP a los trabajadores	HSE	Comunicación, participación y consulta EPP	Semestral	Correcto	100%	Ninguno
7/09/2016	www.presidencia.gov.co	SG-SST	Decreto 2923	2011	Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio de la Protección Social	Art. 2 - Parágrafo 1	Art 2. Campo de Aplicación. Las disposiciones del presente Decreto se deberán aplicar por parte de los integrantes del Sistema General de Riesgos Profesionales. Parágrafo 1. Las disposiciones del presente Decreto y de las normas que no sustituyan del mismo se aplicarán por parte de los integrantes mencionados, respecto del cumplimiento de sus responsabilidades en materia de prevención de riesgos ocupacionales, desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y aplicación de las directrices en gestión de la seguridad y la salud en trabajo.		Implementación sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional norma NTC-OHSAS 18001:2007	Semestral	Correcto	100%	Ninguno
7/09/2016	www.alpha.com	SG-SST	Ley 1562	2012	Por la cual se modifica el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional	El Congreso de Colombia	Art. 1	Definiciones	SG-SST Rifa 01	Reporte e investigación de incidentes	Semestral	Correcto	100%	BOGOTA-MEXICO
							Art. 2	Afiliados en forma obligatoria y voluntaria		Comunicación de trabajo			100%	
							Art. 3	Asistencia de trabajo		Reporte e investigación de incidentes			100%	
							Art. 4	Enfermedad laboral					100%	
							Art. 5	Ingreso base de liquidación para ATEP					100%	
							Art. 6	Monto de las cotizaciones					100%	
							Art. 7	Efectos por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales		Pago de seguridad social			100%	
7/09/2016	Dr Cadena Asociados Consultor Ltda	SG-SST	Decreto 1443	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)	El Presidente de la República de Colombia	Todos excepto el art 9	Capítulo 1: Objeto, campo de aplicación y definiciones Capítulo 2: Política SST Capítulo 3: Organización SG-SST Capítulo 4: Planificación Capítulo 5: Aplicación Capítulo 6: Auditoría y revisión de la alta dirección Capítulo 7: Información Capítulo 8: Disposiciones finales	Todos	CHSAS 18001:2007	Semestral	Correcto	100%	Mejor Cadena
7/09/2016	www.minproteccionsocial.gov.co	Reglamento de trabajo	Ley 1562	2012	Por la cual se dictan disposiciones sobre modernización de impuestos y procedimientos administrativos de las organismos y entidades del Estado y de los contribuyentes con quienes tributan públicos o prestan servicios públicos	El Congreso de Colombia	59	Supervisión de la modalidad y cualificación del reglamento de Higiene y Seguridad. Por el Ministerio de la Protección Social. El artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, o más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocupación de trabajo, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."		El reglamento de higiene y seguridad antes un siguiente a parte de la actualización del Representante Legal debido a que por disposición de la presente ley y durante el tiempo que la empresa necesaria sin sanciones económicas, las sanciones establecidas en el momento de su aplicación, tales como multas o suspensiones de personas, la empresa tendrán a cuenta su difícil disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que tienen su vigencia.	Semestral	Correcto	100%	Ninguno
7/09/2016	Dr Cadena Asociados Consultor Ltda	Afiliaciones SGRP	Circular 38	2014	Afiliación y pago de la cotización de trabajadores independientes que realicen actividades de alto riesgo al sistema general de riesgos laborales	MinTrabajo	Todo	Afiliación y pago de la cotización de trabajadores independientes que realicen actividades de alto riesgo al sistema general de riesgos laborales	GESTION HUMANA-ADMINISTRADOR	Selección y Evaluación de proveedores y/o contratistas. Capacitar constantemente contratistas y proveedores	Semestral	Correcto	100%	Ninguno

														FT-GST-634 1/01/2024 versión 01	
21/01/1997	Congreso de la República	Plan de seguridad vial	Ley 361	1997	Por la cual se establecen mecanismos de Integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	24	En relación con la limitación de una persona, puede ser motivo para sancionarlos una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea demostrada claramente como incapacitante e incompatible con el cargo que en ese momento desempeña. Así mismo, ningún persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la oficina de Trabajo. No obstante, quienes tuvieren dependientes a sus servicios terminado por razón de su limitación, sin el cumplimiento del requisito previsto en el inciso anterior, tendrán derecho a una indemnización equivalente a dentro salarios días del salario, sin perjuicio de las demás prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.	GESTION HUMANA-ADMINISTRADOR	Selección y Evaluación de proveedores y/o contratistas Cargos discriminados estratégicos y prioritarios	Semestral	Gerencia	100%	Seguimiento por medio	
25/09/2013	www.laboresaludables.com	Plan de Emergencias	Resolución 0256	2014	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, organización y entrenamiento para los grupos operativos-auxiliares de las empresas comerciales, industriales, públicas, mixtas, particular, nacionales y oficiar en Colombia	Dirección Nacional de Bomberos	Art 2 al 7, 13, 14, 15, 23 y 30	Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. Artículo 2. Definiciones complementarias Artículo 3. Jefe y/o líder de la brigada contraincendios Artículo 4. Oficiales en la brigada contraincendios Artículo 5. Clasificación de brigadas contraincendios Artículo 7. Conocimientos, entrenamiento y prácticas Artículo 13. Certificado de competencia Artículo 14. Reentrenamiento Anual Artículo 15. Cargo de brigadista, el cumplimiento de las normas básicas de índole administrativa, disciplinaria y de seguridad. Artículo 23. Informe final de la actividad Artículo 30. Costos de las medidas de seguridad y entrenamiento serán asumidos por la empresa.	HSEQ	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA PROYECTO / OFICINA. EVACUACIÓN MEDICA DE EMERGENCIA "MEDEVAC Prevención y control de accidentes	Evaluación	Gerencia	100%	Ver medio dentro semillero proyecto	
30/09/2013	www.mintransporte.gov.co	Seguridad Vial	Resolución 1565	2014	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ministerio Transporte	Todos	Artículo 1. Expedición Artículo 2. Vigencia	HSE Administrativo Transportes	Seguridad Vial Objetivos del Sistema de Gestión	Semestral	Gerencia	100%	Ver medio dentro semillero proyecto	
12/09/2013	Min trabajo	Formalización laboral	Decreto 1668	2014	Por el cual se destaca el Decreto número 2706 de 2013	Min Trabajo	Todo	Decreto el Decreto 2706 de 2013. Por el cual se reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010, mediante el cual se plantea la sustitución de personal a través de cooperativas de trabajo asociado por parte de las instituciones de empresas públicas y/o privadas para el desarrollo de actividades misionales permanentes. Por cuanto el Decreto 2706 de 2012 se expidió sin haber surtido la mencionada etapa de discusión ante la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, y con el fin de atender una nueva vacancia del tema, se convocaron de la nuevamente ante la Subcomisión de Formalización y a la Plenaria de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.	GESTION HUMANA-ADMINISTRADOR	Contratos laborales Ordenes de producción de servicios	Semestral	Gerencia	100%	Ver medio dentro semillero proyecto	
7/09/2013	Min transporte	Seguridad vial	Resolución 3273	2014	Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011- 2021 y se dictan otras disposiciones.	Min transporte	Todo	Se ajusta el Plan Nacional de seguridad vial 2011- 2021, Se amplia su vigencia	HSEQ / Mantenimiento y Equipo	Divulgación en nuevos procedimientos Compromiso del plan de seguridad vial	Semestral	Gerencia	100%	Ver medio dentro semillero proyecto	
5/09/2013	www.arl.com.co	SG-SST	Decreto 472	2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se establece normas para la aplicación de la sanción de cierre del lugar de trabajo o clausura definitiva de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones	Min Trabajo	Art 14	Artículo 14. Reporte de accidentes y enfermedades a los Directivos Territoriales y Oficinas Especiales.	Talento Humano ARECO	Reportes de accidentes reporte de enfermedades	MENSUAL	Gerencia	100%	Ninguno	
7/09/2013	http://www.accesoplus.com.co/	Seguridad Vial	Decreto 348	2015	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones	Min Transporte	Todo	El presente decreto tiene como objeto reglamentar la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y establecer los requisitos bajo cuales las empresas habilitadas en esta modalidad, los vehículos deberán operar dentro territorio nacional, cumpliendo con las previsiones exigidas por el transporte sobre libre cumplimiento y el de la libertad privada, a las dadas en los acuerdos internacionales que la ley y los Convenios Internacionales.	COMPRAS	SELECCIÓN Y EVALUACION DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS	Semestral	Gerencia	100%	Ninguno	
7/09/2016	www.mintrabajo.gov.co	Decretos	Resolución 90708	2014	Por la cual se adopta y se modifica unos ítems en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas —RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013	Ministerio de Minas y Energía	Todo	Obligatoriedad de cumplimiento de todo el documento junto a los Anexos 1 y 2	DIRECTOR DE PROYECTOS	Responsabilidades asumidas para trabajos eléctricos Divulgación y personal encargado de labores eléctricas	Semestral	Gerencia	100%	Ninguno	
2/09/2013	MINISTERIO DEL TRABAJO	SG-SST	Resolución 2851	2015	Establece la obligación por parte del empleador del reporte de los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial y Oficinas Especiales correspondientes, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud	presidente/administrador	2.2.4.1.7 2.2.4.1.8	Que igualmente el empleador deberá para dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrido del siniestro ante la Administradora de Riesgos Laborales, este la realice junto con la investigación y la copia del informe del empleador informado el ocurrido de trabajo o del mismo muerte, a la Dirección Regional o Territorial de Trabajo, a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio del Trabajo, según sea el caso, a efecto que en relación la verificación-diario investigación y se impongan las sanciones a que hubiere lugar. Y la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en ejercicio tiempo podrá solicitar los informes de que trata este artículo.	Talento Humano ARECO	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Semestral	Gerencia	100%	Ninguno	
29/08/2016	Ministerio de Transporte	SG-SST	Decreto 1079	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Ministerio de Transporte	2.2.1.7.3.1. a 2.2.1.7.3.7.2.	La presente Sección tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, que el fin de entablar las trabajos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las disposiciones y alcances establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado", segunda actualización, Anexo número 1».	Decreto-SG-SST	PESV	Anual	Lider seguridad y equipo	100%	Implementacion del plan	
7/09/2016	MINISTERIO DEL TRABAJO	SG-SST	Decreto 1072	2015	Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector del trabajo	presidente/administrador	LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 4, CAPITULO 6, SECCIÓN 1, ARTICULO 2.2.4.6.1 HASTA 2.2.4.6.14	Con la expedición del Decreto 1072 de 2015, el Gobierno Nacional por medio del ministerio del Trabajo reglamentó las normas vigentes que tienen que ver con los temas laborales, incluyendo normas de carácter individual y grupal, procedimientos y pasos el caso de decretos compuesta en empuentes reglamentarios los siguientes subsistemas 1, los delegatarios generales del empleador individual de trabajo 2, jornada de trabajo, descanso obligatorio, remuneración y recreación 3, novedad, 4, salarios y auxilios para trabajadores, 5, formación, entre otros. Título 4 Capítulo 6 Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto-SG-SST	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Anual	Gerencia	100%	Mantenimiento ciclo 3	
17/08/2016	MINISTERIO DE TRANSPORTE	SG-SST	Decreto 1310	2016	Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ministerio de transporte	Todo	Modifica los parágrafos 3 y 4, incluye un parágrafo nuevo en el artículo 2.2.1.7.3.7 del capítulo 3 Título 2 parte 3 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015.	1. Coordinador HSE 2. Área de talentos humanos	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Trimestral	LIDER HSEQ Y LIDER DE MAQUINARIA	0%	Va en 2 revisiones y pendiente el mantenimiento	

																FT-SST-034	
																1/01/2024	
																versión 01	
17/05/2015	Presidencia de la república	SG-SST	Decreto 171	2016	Por medio del cual se modifica el artículo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Presidencia de la República	Todo	modifica el artículo 2.2.4.6.1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Mejora continua, acciones preventivas y correctivas	Semestral	LIDER HSEQ	100%	Cronograma			
17/05/2015	[illegible]	SG-SST	Resolución 40122	2016	Por la cual se adiciona y modifica el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP).	El Ministerio de Minas y Energía	Todo	modifica el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP).	1. Coordinador HSE 2. Comité de preguntas	En caso de cambio de ubicación de obra.	Anual	LIDER HSEQ - DIRECTOR DE OBRA	100%	Verificar con los contratos de obra.			
17/05/2015	[illegible]	SG-SST	Resolución 4927	2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para documentar, certificar y registrar la capacitación virtual en el SG-SST	Ministerio de trabajo	Todo	Establece los parámetros y requisitos para documentar, certificar y registrar la capacitación virtual en el SG-SST	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	ARL SURA	Anual	LIDER HSEQ	100%	Todo los miembros del COPASST, ya estan certific. ya realizaron dos talleres en este mes.			
17/05/2015	[illegible]	SG-SST	Resolución 0676	2016	Por la cual se establecen lineamientos mínimos a la implantación, cumplimiento y aplicación de una metodología para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de los mismos	Ministerio de trabajo	Todos	Todo trabajador debe realizar examenes medicos y evaluaciones ocupacionales periodicas de acuerdo a los factores de riesgo a los que se encuentre expuesto por un periodo de tiempo determinado Art 2 - 34 del codigo sustantivo de trabajo	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Cumplido de trabajo terminos brindados, cambios o falso.	Anual	Área de talento humano	100%	Cumplir con la normatividad legal vigente			
17/05/2015	[illegible]	SG-SST	Resolución 1356	2017	Por la cual se reglamentan los Sistemas de Resolución Asistidas y Gestión Ambiental de Levitan Urbanos y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	Artículo 3, 4	NORMAS APLICABLES DE ORDEN LEGAL	1. Coordinador HSE	Se va adicionar un proveedor donde cumpla con la disposición final de los lixivios que salen de una	mayo	LIDER DE MAQUINARIA Y HSEQ	100%	Se va adicionar un proveedor que haga todo el proceso de disposicion final de estos productos.			
17/05/2015	[illegible]	SG-SST	Ley 1422	2017	Por medio de la cual se modifica la obligación alimenticia y subsidio de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	Todo el artículado	Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y subsidio de madre lactante. Prohibición de despedir por motivo de embarazo o lactancia.	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Contrato de trabajo y terminos brindados, reglamento interno de trabajo, hay una persona que esta en incapacidad	Anual	Área de talento humano	100%	Se va adicionar un proveedor que haga todo el proceso de disposicion final de estos productos.			
19/05/2015	[illegible]	SG-SST	ley 1623	2017	Por medio de la cual se adopta la estrategia sobre antiguo de la familia trabajada del entorno laboral en entidades públicas y empresas privadas, Sala Ley adopta la estrategia Sala Amigos de la Familia Lactante, que brinda apoyadores en todas las entidades públicas y de las empresas privadas con capitales superiores a los 1.000 salarios mínimos o que tengan más de 99 empleados.	Congreso de la República	Todo el artículado	Sales Amigos de la Familia Lactante del entorno Laboral en entidades públicas y empresas privadas, Sala Ley adopta la estrategia Sala Amigos de la Familia Lactante, que brinda apoyadores en todas las entidades públicas y de las empresas privadas con capitales superiores a los 1.000 salarios mínimos o que tengan más de 99 empleados.	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Se dispone una hora extra a el lactante la jornada, en el documento hay tres personas, Lider desayunda.	Anual	Área de talento humano	100%	Se va adicionar un proveedor que haga todo el proceso de disposicion final de estos productos.			
19/05/2015	[illegible]	SG-SST	Convenio Interno 16	2017	Procedimiento para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito	Seguridad Industrial	Aplica todo la norma	NORMAS APLICABLES DE ORDEN LEGAL	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	PESVIAL	SEMESTRAL	LIDER HSEQ Y LIDER DE MAQUINARIA	80%	Se establecio un plan de trabajo con la ARL SURA			
17/05/2018	[illegible]	SG-SST	Decreto 52	2017	Por medio del cual se modifican el artículo 2.2.4.6.3.7, del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Ministerio de Trabajo	Todo	Modifica el artículo 2.2.4.6.3.7, del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Se esta implementando ultimo esta cumpliendo este soporte al 71%	Anual	LIDER HSEQ	75%	SG-SST			
17/05/2019	Presidencia de la república	SG-SST	Decreto 2157	2017	Por el cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de riesgos y desastres de las entidades públicas y [illegible]	Presidencia de la República	TODO	Reglamentar el artículo 42 relacionado al asistente general de riesgo de desastres de las entidades públicas	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Plan de contingencias según cuenta de trabajo	Anual	LIDER HSEQ	100%	Plan de Contingencias			
17/05/2011	[illegible]	SG-SST	Resolución 2753	2017	Por el cual se establece movilidad en materia de seguridad vial y pedirá para uso en vehículos automotores, motocicletas y semejantes para	Ministerio de Transporte	Todo el artículado	Proteger la vida e integridad de las personas mediante la exigencia de elementos de seguridad vial y pedirá para uso en vehículos automotores y de motocicletas y semejantes relacionados a transitorios que se encuentren en el país en la jurisdicción.	1 LIDER HSEQ 2. SISO- DIRECTOR DE OBRA	NA	NA	NA	100%	NA			
17/05/2019	[illegible]	SG-SST	Decreto 431	2017	Por el cual se modifican y adicionan el Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Transporte	Art. 1	servicio Público de Transporte Terrestre Automotor	1. Coordinador HSE	NA	NA	NA	100%	NA			
17/05/2019	Norma Técnica Colombiana	SG-SST	NTC ISO 45001	2015	Sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Norma Técnica Colombiana	Todos los requisitos de la Norma	Especifica los requisitos para un Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, que permita a una organización proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo y, mejorar constantemente su desempeño de la SST.	SG-SST	SG-SST	Cuando se requiera	Dirección HSEQ	100%	Indicadores de Gestión			
19/05/2019	[illegible]	SG-SST	Decreto 368	2015	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones"	Congreso de la República	Artículo 1, El Libro 2, Parte 2 del Decreto 1074 de 2015	Artículo 1. El Libro 2, Parte 2 del Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible, tendrá un nuevo Título 7 A sobre la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.	1. Coordinador HSE	Programa ambiental	Anual	LIDER HSEQ	100%	Se tiene actualizado los diligenciados y esta con riesgos productivo para su respectivo proceso de eliminacion			
19/05/2019	[illegible]	SG-SST	Decreto 1684	2015	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Plan para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Todo	NORMAS APLICABLES DE ORDEN LEGAL	1. Coordinador HSE	Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua	Anual	LIDER HSEQ	100%	Se posee de elaboracion			
19/05/2019	[illegible]	SG-SST	Resolución 1297	2010	por la cual se adicionan a Resolución 0445 de 2008 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Todo	NORMAS APLICABLES DE ORDEN LEGAL	1. Coordinador HSE	Programa de orden de aseo	MENSUAL	LIDER HSEQ	100%	Se esta cumpliendo dentro un informe y aseo, se hace puntos ecológicos.			
19/05/2019	[illegible]	SG-SST	Ley 1826	2012	Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con los procedimientos especiales de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones	MINISTERIO en defensa	ARTÍCULO 5. Modificanse el artículo 4 de la Ley 1238 del 20 de junio de 2012, el cual quedará así:	ARTÍCULO 5. Las personas naturales que sean nombradas o que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley estén vinculadas a las empresas de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores) y que estén portar o tener armas de fuego deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Hay una empresa de vigilancia.	TRIMESTRAL	LIDER HSEQ	100%	Asamia con certificado de aptitud psicofisica para el porte y tenencia de armas de fuego			
17/05/2019	[illegible]	SG-SST	Resolución 4369	2019	Se crea e implementa el registro único de trabajadores independientes con Colombia RUTEC	Ministerio del Trabajo	Todo	NORMAS APLICABLES DE ORDEN LEGAL	Personas jurídicas	Personas Jurídicas	Cuando se requiera	Personas Jurídicas	100%	Ya cumplio a la ley			
17/05/2019	[illegible]	SG-SST	DECRETO 052	2016	Por el cual se dictaba el Capítulo 6 del Título 3 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendizaje	Presidencia de la República	Artículo 1	Responsable, vigilancia y Control sobre la Contratación Laboral	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Manual de contratista	MENSUAL	LIDER HSEQ	100%	Se proponen de aprobados, por el abogado y el representante legal			
17/05/2015	[illegible]	SG-SST	Decreto 1224	2016	Por el cual se modifica el artículo 2.2.2.2.11 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendizaje	Ministerio de Trabajo	Todo	El Ministerio del Trabajo, dio a conocer a través del Decreto 1224 del 27 de julio de 2016, Por el cual se modifica el artículo 2.2.2.2.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendizaje" La finalidad de esta norma es establecer, a través de información de trabajadores, por parte del sector empresarial, para la fijación de la cuota relativa de aprendizaje del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, permitiendo así la correspondencia de la cuota regulada en los empresas que poseen alta vulnerabilidad en el nivel de [illegible]	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	EL contratista no esta suficiente cuplido a legislación que nos aplica	Anual	LIDER HSEQ	100%	Con la actualización y los programas de SG-SST.			
17/05/2019	Ministerio de Salud y Protección Social	SG-SST	Decreto 58	2015	Por el cual se establecen las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Fosyga de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), y los operadores de saneamiento, mantenimiento y pago de los vencimos de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y los demás eventos ejecutados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Ordenar de Administración del Fosyga, por parte de la Subcuenta ECAT del Fosyga y de los entidades encargadas autorizadas para operar el SOAT.	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo	Por el cual se establecen las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta de Seguros de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), y los operadores de saneamiento, mantenimiento y pago de los vencimos de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y los demás eventos ejecutados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Ordenar de Administración del Fosyga, por parte de la Subcuenta ECAT del Fosyga y de los entidades encargadas autorizadas para operar el SOAT.	Líder HSEQ / Líder maquinaria y equipo	Actualización del documento de seguridad vial y SOAT	Cuando se requiera	Líder mantenimiento y equipo	100%	Documentación de vehículos			

[redacted]															
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
17/05/2019	[redacted]	SG-SST	Decreto 563	2019	Por el cual se dictan o Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y el Decreto 651 de 2016 (Capítulo 2, De la inspección, vigilancia y control sobre la tercerización laboral, numerales 4 y 5).	Ministerio de Trabajo	Todo	Dirigir en su Hospital el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Decreto 403 de 2016 por lo que este dentro se ordenada ejecutando derogado.	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Manual de contratista	Anual	LIDER HSEQ - DIRECTOR DE OBRA	100%	Pendiente por ejecución e inclusión al contrato	
17/05/2017	[redacted]	SG-SST	Resolución 3545	2013	Por la cual se reguran los peligros laborales	Ministerio de Trabajo	Todo	Tiene por objeto regular los peligros laborales de que trata la Ley 1562 de 2012	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Se paga FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (FIC)	Anual	LIDER GESTION HUMANA	100%	No se tiene presente	
17/05/2019	[redacted]	SG-SST	Resolución 1888	2012	Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental	Ministerio de Salud y Protección social	Todo	Adoptar la política de Salud Mental	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	control de cumplimiento, seguimiento ocupacionales	MENSUAL	LIDER HSEQ	100%	Programa de política de salud adjuntado en proceso de inducción para la agenda de la ARL SURA.	
17/05/2015	[redacted]	SG-SST	Circular externa 38	2012	Cumplimiento numeral 1ro del Acuerdo Nacional Sílice 2017 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo Empleadores Mineros	Ministerio de Trabajo	Todo	Actuar a los Empleados Estatales el estar de ejemplo con los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Autoconstrucción del SG-SST 2019	Anual	LIDER HSEQ	100%	Se esta ejecutando bajo la mejora continua	
17/05/2016	[redacted]	SG-SST	Decreto 1496	2011	Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Ministerio de Transporte	Todo	El presente Decreto aplica en todo el territorio nacional a todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas en todas las actividades económicas en las que se manipulen la elaboración, producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y los diferentes usos de productos químicos que tengan o vayan con de las características de peligro de acuerdo con los criterios del SGA, en cuyo cumplan químicos puros, mezclas diluidas o mezclas de estos	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Manual de contratista y proveedores y subcontratos	TERMINACIÓN	LIDER HSEQ-DIRECTOR OBRA	100%	Solicitud de cumplimiento de licencias y diseño de almacenamiento de sustancias químicas, [illegible]	
17/05/2019	[redacted]	SG-SST	Decreto 1276	2014	Por el cual se establece el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores Independientes.	Ministerio de salud y protección social	Todo	Artículo 2.2.1.1.1.7 Pago de aportesnes de los trabajadores Independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Por ple	MENSUAL	LIDER GESTION HUMANA	100%	Pago en planilla SS	
17/05/2015	[redacted]	SG-SST	Resolución 3423	2016	Por el cual se establece los parámetros técnicos para la operación de la radiología dela antigua en la fuente factores del exterior 60kVP	Ministerio de salud y protección social	Todo	Establece los parámetros técnicos de los rayos antiguos de la fuente factores	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Por dentro, cambio de nuevo radiocarbon.	DIARIO	LIDER GESTION HUMANA	100%	Se dispone la base de recambio	
17/05/2019	[redacted]	SG-SST	Ley 1539	2010	Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las competencias especialmente de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, hay del vigilante	Ministerio del Trabajo	Art 7	Jornada reglamentaria aplicada al sector de vigilancia y seguridad privada.	1. Coordinador HSE	Hay constituidos bastidor y hasta 3x hora personas por turnos, hay un supervisor y hay turnos cerrados el puesto de trabajo	Semestral	LIDER GESTION HUMANA	100%	Cobertura externa	
17/05/2019	[redacted]	SG-SST	Resolución 1348	2016	Por la cual se reglamentan los estándares de habilitación para los Centros de Apoyo Logístico en Bioseguridad (CALIB) y los periféricos, características de seguridad y el riesgo de piezas del agente infeso y peligro para la utilización de la fuente de reproducción en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de transporte	Todo el artículado	Centros de Apoyo Logístico de Evaluación	1. Coordinador HSE	Asesorías certificadas, se cumplen con la resolución	Anual	LIDER HSEQ	N.A.	N.A.	
17/05/2019	[redacted]	SG-SST	Circular 77	2019	Directrices para el fortalecimiento de las acciones de prevención, vigilancia, control y control de aguas	Ministerio de salud	Capítulo VIGILANCIA DI SALUD PÚBLICA	1. Fortalecer los Equipos de Respuesta Inmediata 2. Realizar inspecciones sin anticipación 3.Consultar de manera inmediata y sistemática, los casos sospechosos y confirmados de cólera 4. Vigilancia Sanitaria en la valoración el agua de consumo humano 5. Mantener los sistemas de inspección, Vigilancia y Control de la calidad del agua para consumo humano	1. Coordinador HSE	Mapa de peligros, plan de emergencias, simulacros de evacuación según plan establecido.	Anual	LIDER HSEQ	100%	Aun no tiene en el momento ningun proyecto donde se requiera darle un tratado con los diatomeas antes expuestos	
17/05/2015.	[redacted]	SG-SST	Decreto 1886	2015	Por el cual se modifican el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 y el artículo 2.1.1.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Todo el artículado	Ministerio de salud y protección social	Afiliaciones	1. Coordinador HSE	Formatos de afiliados, formato de confirmación	MENSUAL	Líder gestion humana	100%	se tiene los 3 afiliaciones.	
17/05/2015.	[redacted]	SG-SST	Decreto 1273	2013	Por el cual se modifican el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Única Reglamentaria del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores Independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.12 y 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo	Ministerio de salud y protección social	Artículo 1 hasta Artículo 7	Trabajadores Independientes	1. Coordinador HSE	Pila, se paga según la planilla	MENSUAL	Líder gestion humana	100%	Pagos de Seguridad social	
17/05/2015	[redacted]	SG-SST	Decreto 3451	2015	Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal	Ministerio del Trabajo	Todo el artículado	Salario Mínimo legal vigente	1. Gestion humana	Nomina	MENSUAL	Líder gestion humana	100%	Pago de salarios	
17/05/2015	[redacted]	SG-SST	Decreto 2462	2013	Por el cual se establece el auxilio de transporte	Ministerio del Trabajo	Todo el artículado	Auxilio de transporte	1. Gestion humana	Nomina	MENSUAL	Líder gestion humana	100%	Pago de salarios	
17/05/2019	[redacted]	SG-SST	Resolución 90	2018	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas	Ministerio de salud	Todos los requisitos de la Norma	Establece adoptar la política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas	1. Coordinador HSE	Hay política ,	anual	LIDER HSEQ	75%	La política esta formada, falta ciclo de socializaciones y retroalimentación	
17/05/2019	[redacted]	SG-SST	Resolución 312	2019	Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, Decreto la resolución 1111 de 20187	Ministerio de Trabajo	Todo	Establecer los estándares mínimos del SGSST para los personas naturales y jurídicas	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Autoconstrucción del SG-SST	Yo no no cumplendo y no tiene un puntaje superior a 71,99%	LIDER HSEQ	71%	Se establecio el plan de mejora 2019	
17/05/2019.	[redacted]	SG-SST	Resolución 1572	2013	Por la cual se reglamenta la habilitación y uso de cintas retroreflectivas y se dictan otras disposiciones	Ministerio de transporte	Todo	Reglamentar la vinculación y uso de cintas retroreflectivas de carácter obligatorio o voluntario, para la delineación de vehículos que transiten por la vía pública.	1. Coordinador HSE 2. Área de talento humano	Vehiculos con cinta + los vestidos	ANUAL	LIDER DE MAQUINARIA Y HSEQ	100%	Esta falta 3 vehiculos y ya esta la cinta falta colocarla	
12/05/2015.	Ministerio de Salud	Resolucion Numerico	Resolución 2884	2017	Por la cual se establecen disposición para la idoneidad y parámetros para la práctica de la telemedicina para el país	Ministerio de Salud	Todo	La resolución establece las disposiciones para la idoneidad y define los parámetros para la práctica de la Telemedicina, sus categorías, el uso de las medias tecnológicas la calidad y seguridad de la atención, el marco de la información y los datos.	1. Gestion humana	transportadoras, mecánicos y todo lo relacionado con conductores	Cuando se requiera	Líder gestión humana	100%	Desarrollo/ejecución relacionada en esta tarea	
17/05/2015	[redacted]	SG-SST	Resolución 1672	2013	Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retroreflectivas y se dictan otras disposiciones	Ministerio de transporte	Artículo 1 hasta Artículo 11	Vehículos	1. Coordinador HSE	Vehiculos con cinta + los vestidos	MENSUAL	LIDER DE MAQUINARIA Y HSEQ	100%	Esta falta 3 vehiculos y ya esta la cinta falta colocarla	
17/05/2019.	Ministerio del Trabajo	Resolucion Numerico	Circular 44	2019	Criterios de dudas acerca del cumplimiento y ajustes en donde el pueblo de esta labores	Ministerio del Trabajo	Todo el artículado	Tomando en cuenta la necesidad de fortalecer los mecanismos alternativos de solución de conflictos, con este tributo se propiciara la conciliación en materia laboral.	Recursos humanos	Documentación aplicable	Cuando se requiera	Recursos humanos	100%	no se ha necesitado en la organización	
17/05/2015.	[redacted]	SG-SST	Decreto 432	2013	Por el cual se establece, adiciona y dentro algunas disposiciones de la Subsección 5da la Sección 7 del Capítulo 7 del Título 1da la Parte 2ma Libro 2do Decreto 1079 de 2015 Único Reglamentario del Sector Transporte	Ministerio de transporte	Todo el artículado	Transporte	1. Coordinador HSE	PESVIAL	ANUAL	LIDER DE MAQUINARIA Y HSEQ	100%	Plan de trabajo establecido con la ARL	
17/05/2019	Ministerio de Protección Social	Pago de seguridad social	Decreto 3039	2007	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 48 de la Ley 1161 de 2007	Ministerio de Protección Social	Todo el artículado	Reglamenta la afiliación de los transportistas vinculados por particulas industriales y un mes. Reglamentó el artículo 48 de la Ley 1122, que obliga al Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, y que en sobre especificaciones a la vinculación de transportistas por terminal industrial y un mes. De acuerdo con el Decreto la afiliación deberá hacerse a través del Formulario Único de Afiliación Electrónica, reportando el periodo deberán en que el trabajador estará vinculado y el mismo permitirá por día.	40101	Pagos de seguridad social	Mensual	Afinin	100%	Pagos de la seguridad social	

															FT-SST-034 1/01/2024 versión 01	
17/09/2015	[illegible]	SG-SST	Resolución 3404	2015	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Batería de riesgo psicosocial	L Coordinador HSE	Batería de riesgo laboral	ANUAL	LIDER HSEQ	100%	Se va realizar y hacer se presenta de implementación con la ARL Y cierre informe.		
17/05/2019	Ministerio de Trabajo	SG-SST	Circular 49	2019	Criterios interpretación sentidos trabajadores situación discapacidad	Ministerio de trabajo	Todo el articulado	El ministerio de Trabajo No ven inconvenientes para poder presentar este el otorgamiento o la negación de la autorización de despidos en somos de personas discapacitadas o con debilidad manifiesta	Recursos humanos	Documentación aplicable	Cuando se requiera	Recursos humanos	100%	no se ha necesitado en la organización		
26/05/2015	Ministerio de Trabajo	SG-SST	Decreto 1538	2015	Por el cual se modifican unos artículo del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.5., 2.2.4.6.42., 2.2.4.10.1. del Título 4 de la parte 2 de la parte 2, relativo a Riesgos Laborales	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Comentario de partes del Decreto 1072 de 2015	Recursos Humanos HSE	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		
12/05/2020	Presidencia de la República	SG-SST	Decreto 417	2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional	Presidencia de la República	Todo el articulado	Se garantice la atención en salud de la población afectada por causa de la emergencia sanitaria, social y ecológica declarada en la Pandemia COVID-19, el Gobierno Nacional atendiendo encargado expedirse disposiciones normativas del Sistema General de Registros que le permitan dar respuestas oportuna y ágil a la situación sanitaria generada y a las responsabilidades un carácter de carácter y las normativas de urbanidad, protección y recuperación de la salud así como la capacidad de diversidad legislativas	Líder HSEQ /Gestión Humana	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		
19/03/2020	Ministerio de Interior	SG-SST	Decreto 439	2020	Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19	Ministerio de Interior	Todo el articulado	Se disponen medidas en pesos de las aglomeraciones y diferentes eventos de orden público con el fin de mantener la libre circulación de las personas en todo el territorio nacional	Líder HSEQ /Gestión Humana	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		
19/03/2020	Superintendencia Financiera de Colombia	Gestión Humana/ Pagadora	Circular 13	2020	Solicitud y pago de los descuentos por nómina pensión para el alivio de los trabajadores durante la emergencia económica, social y ecológica.	Superintendencia Financiera de Colombia	Todo el articulado	Se dictan directrices para el retiro ordenado de cesantías	Gestión humana / tesorería	Pagos de cesantías	Unico vez	Líder gestión humana / Financiera	100%	Realizar los pagos		
23/04/2020	Ministerio del trabajo	SG-SST	Circular 36	2020	Vigencia de la Certificación para el trabajo seguro en alturas	Ministerio del trabajo	Todo el articulado	Se establecen obligaciones relevantes al desarrollo del trabajo en alturas.	Directrices HSEQ	Certificados de alturas	Según la vencimiento	Los colaboradores que trabajen en alturas	100%	Llevado de personal que debe tener el curso de alturas.		
24/04/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	SG-SST	Circular 002	2020	Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo el articulado	Se deberán protocolos de bioseguridad para mitigar los efectos de la pandemia	Líder HSEQ /Gestión Humana	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		
24/04/2020	Ministerio del Interior	SG-SST	Decreto 457	2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público	Ministerio de Interior	Todo el articulado	Dictan obligatorio preventivo obligatorio para todas las personas en territorio nacional y disponen algunas excepciones como servicios esenciales para el país y demás situaciones para controlar la propagación del COVID-19	Líder HSEQ /Gestión Humana	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		
24/04/2020	Ministerio del Interior	SG-SST	Decreto 531	2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	Ministerio de Interior	Todos	Dictan aislamiento preventivo obligatorio que rumpe hasta para todas las personas en territorio nacional y disponen algunas excepciones como servicios esenciales para el país y demás situaciones para controlar la propagación del COVID-19	Líder HSEQ /Gestión Humana	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		
24/04/2020	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y MINISTERIO DE TRANSPORTE	SG-SST	Circular 3	2020	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y MINISTERIO DE TRANSPORTE	Todos	PROTOCOLO PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EJECUTANDO PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE E INTERVENTORES, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, RECOPILACION DE TODOS LOS PROTOCOLOS OF MEDIDAS DE PREVENCION.	Líder HSEQ /Gestión Humana	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		
24/04/2020	Ministerio del trabajo	SG-SST	Circular 17	2020	Lineamientos mínimos a implementar de protección y prevención para la prevención, mitigación y atención de casos de enfermedades por COVID-19	Ministerio del trabajo	Todos	Se indican las estrategias que deben seguir los empleadores y contratantes ante la introducción a Colombia del COVID-19 e todos deben ser los medidas de prevención y prevención que deberán tener los empleadores en este país, entre estas aplicadas de prestan pruebas, no exposición de los trabajadores.	Líder HSEQ /Gestión Humana	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		
24/04/2020	Ministerio de salud, Ministerio del trabajo, Director del departamento administrativo de la función pública	SG-SST	Circular 18	2020	Asistencia de coordinación ante el COVID-19 y la presentación de enfermedades sensibles al primer plan epidemiológico de ordenadores empleadores	Ministerio de salud, Ministerio del trabajo, Director del departamento administrativo de la función pública	Todos	Se insta a tomar las siguientes acciones, para minimizar los efectos negativos en la salud los empleados y los ambientes de salud público, medidas temporales como teletrabajo, adoptar horarios flexibles, diferidos o sabiduría de trabajadores, los trabajadores a través de su adopción deberá reportar su estado de salud, la empresa deberá tener en cuenta las medidas de prevención	Líder HSEQ /Gestión Humana	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		
24/04/2020	Ministerio del trabajo	SG-SST	Circular 19	2020	LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SON RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS O CONTRATANTES. ANTE LA PRESENTE EMERGENCIA POR COVID-19, LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES APORTARAN A LOS EMPLEADORES O CONTRATANTES EN EL SUMINISTRO DE DICHOS ELEMENTOS EXCLUSIVAMENTE Para LOS TRABAJADORES CON EXPOSICION DIRECTA A COVID-19	Ministerio del trabajo	Todos	Las empresas deben suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal, además deberán implementar esquemas de trabajo seguros para prevenir el contagio y propagación del COVID-19	Líder HSEQ /Gestión Humana	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		
24/04/2020	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, ministerio de salud y protección social y ministerio del trabajo	SG-SST	Circular1	2020	ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, ministerio de salud y protección social y ministerio del trabajo	Todos	Este estudio sobre directamente el sector construcción indicando las MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN ADOPTAR LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DE CONTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN ADOPTAR LOS LÍDERES DE OBRA (DIRECTOR, INTERVENTOR Y/O PARAMETRICO), MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS TRABAJADORES FUERA DE LA OBRA, MEDIDAS QUE SE DEBEN GARANTIZAR EN OBRA Y OTROS ESPACIOS, MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MEDIDAS DE HIGIENE EN DOTACIÓN, MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN EN OBRAS	Líder HSEQ /Gestión Humana	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		
24/04/2020	Ministerio de salud	SG-SST	Resolución 385	2020	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se dictan medidas para hacer frente al virus	Ministerio de salud	Todos	Declarado el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 a causa del COVID-19	Líder HSEQ /Gestión Humana	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		
4/04/2020	Ministerio de salud y protección social	SG-SST	Resolución 666	2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19	Ministerio de salud y protección social	Todos	Dictan las responsabilidades del empleador para dotar nuevo capacitar a sus trabajadores y contratistas de acuerdo con el cargo, adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la capacidad tales como turnos flexibles y jornada de trabajo, reportar a la EPS y ARL los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 entre otros	Líder HSEQ /Gestión Humana /Residentes HSE	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		
24/04/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	SG-SST	Resolución 842	2020	Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del Riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la Construcción de edificaciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo el articulado	Se implica el protocolo de bioseguridad para el sector de la construcción.	Líder HSEQ /Gestión Humana	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio para cada proyectos		
20/07/2020	Ministerio del trabajo	SG-SST	Circular 21	2020	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de mitigación de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria	Ministerio del trabajo	Todo el articulado	Indica las acciones que pueden implementar los empleadores frente a la pandemia como trabajo en casa, teletrabajo, jornada laboral flexible, vacaciones anticipadas y colectivas, permisos remunerados, pago de salario sin prestación del servicio.	Líder HSEQ /Gestión Humana /Residentes HSE	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		
28/07/2020	Ministerio del trabajo	SG-SST	Circular 23	2020	Medidas de protección al empleo en la fase de mitigación del nuevo coronavirus COVID-19	Ministerio del trabajo	Todo el articulado	Indica los medidas que pueden implementar los empleadores adicionales a las contempladas por la circular 21 expedida.	Líder HSEQ /Gestión Humana /Residentes HSE	Protocolo de bioseguridad	La frecuencia esta establecida en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica y cierre los dispositivos establecidos para diseminar la posibilidad de contagio.		

	FORMATO MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES													FT-SST-034 V01/2024 versión 01	

[redacted]														FT-SST-634 1/01/2024 versión 01	
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]						[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		

															FT-EST-034	
															1/01/2024	
															versión 01	
4/08/2021	Ministerio del Trabajo	Gestión Humana	Circular 27	2021	Procedimientos al empleador	Ministerio del Trabajo	Todos los artículos	1. Para el caso de una relación laboral en la que el empleador exige que un empleado o negocie un posible de trabajo, presente una prueba o test de SARS-CoV-2 (COVID-19) 2. los pueda consideramos una prueba o examen médico antes de requisito para contratar o mantener un empleo. 3. Durante la pandemia de la persona y de la comunidad laboral, así como los candidatos de seguridad y salud en el trabajo la empresa, el empleador, bajo su responsabilidad y costo, podrá remitir al trabajador este el particular obtenga para que una vinculación la prueba SARS-CoV-2 (COVID-19), sin que el resultado de este pueda ser utilizado como causa para terminar la relación laboral 4. El empleador debe divulgar entonces, recomendamos y establecer protocolos de bioseguridad para la protección de la vida y salud de sus trabajadores, ajustando las medidas de higiene y seguridad en el trabajo para garantizar el desarrollo de las actividades laborales en los sitios de trabajo en simultáneos seguros, disminuir sistemas transmisiones que mitiguen la propagación del virus Sars-Cov2.	Gestión Humana	N.A	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		
27/12/2021	https://www.sidel.gov.co/Lab	SG-SST/ec TURAS	Resolución 4272	2021	Por la cual se establecen los requisitos sobre de seguridad para el desarrollo en trabajo en alturas	Ministerio de trabajo	Todo	Establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas y la comunicación con la capacitación y formación de los trabajadores y operadores en los sectores de enfermedades de trabajo en alturas La presente Resolución aplica a todos los empleadores contratistas, subcontratistas, operadores y trabajadores de todas las actividades económicas que presenten trabajo en alturas, así mismo a las ARL y centros de capacitación y entrenamientos de trabajo seguro en alturas Contenido a aplicar a las 6 meses, contados a partir de su expedición, de acuerdo de Resolución 1409 de 2012, Resolución 1986 de 2013, Resolución 2292 de 2014, Resolución 1178 de 2017 y Resolución 1348 de 2020.	SG-SST / Soluciones Integrales / Preguntas y otros temas	Programa de prevención enfermos Análisis de trabajo en alturas Personas en trabajo en alturas Certificado antes trabajador autorizado Hojas de vida de los equipos Inspección de los equipos de trabajo en alturas	Cada vez que se realice la actividad	Directores de proyecto/ Residentes HSEQ/ Dirección HSEQ	100%	Implementación de los estándares de cumplimiento		
7/09/2021	https://www.sidel.gov.co/Lab	SG-SST	Resolución 4502	2021	Por la cual se modifican y dictan algunas disposiciones y requisitos del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), establecido mediante Resolución número 90708 y se dictan el artículo 1o de la Resolución número 90909 y se dictan el artículo 1o de la Resolución número 90909 de 2017	Ministerio de Minas y energía	Todo	Establecer el esquema de certificación de personas naturales por organismos que inspeccionan de instalaciones eléctricas, la presente resolución adicion, modifica y dictan algunas disposiciones y modifica el anexo general del reglamento técnico de las Instalaciones eléctricas RETIE, adoptado por la Resolución 90708 de 2013 y dictan el art 1 de la Resolución 90909 de 2017.	SG-SST / Soluciones Integrales / Preguntas y otros temas	Procedimientos trabajos para trabajos eléctricos Divulgación a personal encargado de labores eléctricos	Semestral	Gerente	100%	Ninguna		
7/09/2021	https://bestial.gob/es/SG/covid-19	SG-SST	Circular 57	2021	Ubicuación diaria	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Todo	la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, genera ordinal coordinadores y orientadores del SNGRD, invita a las Administraciones Departamentales, Distritales y Municipales, y del Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres, a las secretaria bajo el liderazgo de los gobernantes, a los entidades públicas y privadas y a los Organizaciones Sociales y Comunitarias a participar en el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias, que para el presente año se llevará a cabo el Jueves 7 de Octubre a las 2:00 a.m. Para la materialización del ejercicio, la UNGRD propone escenarios de riesgo teniendo en cuenta los efectos de diversos fenómenos más recurrentes asociados en el presente a el Presente nacional que podrían generar de hogar a ocurrir en un futuro los dudas se deben desarrollar con el panorama actual de la pandemia producida del COVID19 en el País.	SG-SST / Soluciones Integrales / Preguntas y otros temas/RRHH	Acta de simulacro	Anual	Gerente / Dirección HSEQ/ Residentes HSE	100%	Ninguna		
20/11/2021	https://www.sidel.gov.co	SG-SST	Resolución 1257	2021	Gestión integral de los sustancias	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Todo	El presente capítulo tiene como objeto adoptar mecanismos y otras disposiciones para la gestión integral de los sustancias químicas de una industria, teniendo en gestión del riesgo, que sean identificados y cuantificados con objeto de evitar y protegerlo de peligro del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) de la Organización de las Naciones Unidas, establecido en la dispuesto en el Decreto 1496 de 2018 o los normas que la modifiquen o sustituyan. Los dispositivos contenidos en el presente capítulo se aplican en todo el territorio nacional a las personas naturales y jurídicas que gestionen las sustancias a que se refiere el artículo 2.2.2.6.1.1.1 del presente capítulo, en el marco de sus actividades de producción, importación, uso, comercialización, distribución o transporte.	SG-SST	Exploración químicos Matriz de compatibilidad Fichas de seguridad	Cada vez que se requiere	Gerente / Dirección HSEQ/ Residentes HSE	100%	Ninguna		
20/11/2021	https://ncl.ac.cr/	SG-SST	Circular 72	2021	Registro anual de autoevaluaciones y plazos de cumplimiento del SG-SST	Viceministerio de relaciones laborales e inspección	Todos	1. Todos los años en el mes de diciembre los empresas públicas, privadas , empleadores y contratantes deben realizar la autoevaluación y cierre resultado del plan de mejora en los estándares mínimos del año en curso. 2. Los empresas y entidades deberán registrar en la aplicación habilitada en la página del Sistema de riesgos laborales antes de 31 de enero de 2021 . La autoevaluación y el plan de mejora que sea correspondiente anterior. 3. Responsabilidades : Brindar apoyo de la autoevaluación de los estándares mínimos y del plan de mejoramiento a los ARL, para así validar y fortalecimiento. - Brindar asesoría sobre el contenido del plan de mejoramiento en el mes de julio de cada año teniendo en cuenta los incumplimientos de la ARL. - Formular en el mes de diciembre de cada año el plan anual de trabajo del año siguiente que deberá contemplar a partir del 1 de enero del año siguiente. - Las ARL deberán informar a los Empleadores mediante del mes de trabajo los casos en los que se evidencie o no cumplimiento de reporte de la autoevaluación y el plan de mejora de los empresas afiliadas.	SG-SST	Autoevaluación del SG-SST	Anual	Dirección HSEQ	100%	Implementación del plan de mejora		
13/10/2021	https://tiempo.presidencia.gov.co/	SG-SST	Decreto 1333	2021	Planes estratégicos de seguridad vial	Ministerio del Transporte	Artículo 1	Modificaciones al libro1 de el artículo 2.3.3.1 del Título 3 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así: el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Herramienta de gestión que contiene los acciones, responsables, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar los diferentes actividades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 119 del Decreto Ley 2106 de 2019, promoviendo y generar hábitos, comportamientos y actitudes seguros en los vías para prevenir riesgos, reducir la siniestralidad vial y disminuir sus efectos severos.	SG-SST/ Soluciones Integrales	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Anual	Dirección HSEQ	100%	Implementación del plan de medida		
13/10/2021	https://tiempo.presidencia.gov.co/	SG-SST	Decreto 1333	2021	Planes estratégicos de seguridad vial	Ministerio del Transporte	Artículo 2	Modificación al Artículo 2 del Título 3 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.3.3.1.1. Planes estratégicos de los vehículos, organizaciones o empresas. Los vehículos, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 119 del Decreto Ley 2106 de 2019, los Planes estratégicos de Seguridad Vial implementados por los vehículos, organizaciones o empresas del sector público o privado, que durante más una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que mantienen o administramos personal de conductores, deben elaborar con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente en el documento que los constituyen y modifican, y mantener las características propias de cada vehículo, organización o empresa.	SG-SST/ Soluciones Integrales	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Anual	Dirección HSEQ	100%	Implementación del plan de medida		
13/10/2021	https://tiempo.presidencia.gov.co/	SG-SST	Decreto 1333	2021	Planes estratégicos de seguridad vial	Ministerio del Transporte	Artículo 3	Artículo 2.3.3.3.2. Diseño, implementación y verificación. Los vehículos, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 119 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su actividad económica y tamaño, así mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, según la actualización en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte. § 1 certificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se realizará por parte de los vehículos previstos en el artículo 1 de la Ley 3008 de 2023, de acuerdo con los estándares y criterios que se establezcan en la Metodología para el Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptada por el Ministerio de Transporte. Para el caso del Sector Transporte, la verificación se realizará por los siguientes estándares en el marco de sus competencias, de la siguiente manera: a. Por servicio la Superintendencia pública de transporte de Transporte terrestre a las de empresas prestadoras, que tengan flotas mixta, en los estándares de nivel de soporte especializado. b. Por los Organismos de Tránsito en su jurisdicción, a las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto en el radio de cualquier municipal, distrital, o metropolitana. Parágrafo 1. El Ministerio de Transporte actualizará la metodología para el Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial Parágrafo 2. Los vehículos, organizaciones o empresas del sector público o privado puestos ajuste por enrollamos en la norma ISO 39001. Estudios de Cuellos de la Seguridad Vial vigente a la fecha que la modifique, sustituya o modifique, para socializar el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, para esta vista diseño evaluado tomar con la respectiva certificación vigente. Parágrafo 3. En el caso de los vehículos extranjeros en tránsito, residan y se encuentranla frontera, la obligación de adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, será del propietario o tenedores de los vehículos y no de los vehículos transitorios que hayan entregado la tenencia, guarda y custodia del vehículo, siempre que se cumplan los condiciones establecidas en el presente Decreto. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen los vehículos transitorios de adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando ocurran con fines de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades o operando o prestando personal de conductores.	SG-SST/ Soluciones Integrales	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Anual	Dirección HSEQ	100%	Implementación del plan de medida		

														FT-SST-034 1/01/2024 versión 01

	FORMATO MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	FT-SST-034 1/01/2024 versión 01

2804/2021	https://www.ramajudicial.gov.co/	DO-ESTCOVID-19	Decreto 488 de 24 de abril	2021	Adecuación estratégica para el mejoramiento individual organización y la coordinación condiciones seguras	Gobierno nacional	Todo	Artículo 7. Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades. Los gobernadores y alcaldes municipales y distritales deberán exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezcan el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia por Coronavirus COVID-19 "Así mismo, deberán disponer las instrucciones que sean necesarias para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adoptar y ejecutar las diferentes normativas y protocolos del orden nacional. Parágrafo primero. En aquellos sitios en cuyo alrededor se encuentren un especial número de personas mayores de 70 años que requieran desplazarse de manera con la implementación que sobre el particular emita el Ministerio de Salud y Protección Social. Parágrafo segundo. En aquellos sitios en cuyo alrededor se encuentren un especial número de personas mayores de 70 años que requieran desplazarse de manera con la implementación que sobre el particular emita el Ministerio de Salud y Protección Social.	Dirección HSEQ /Gestión Humana	Protocolo de bioseguridad	La trabajadora esta vinculada en	Todos los colaboradores	100%	Se verifica a diario los lineamientos establecidos para disminuir la posibilidad de contagio.	
1/08/2007	www.ilo.org/dyn/normlex/es/	DO-697	Circular 13	2007	Costo de los exámenes médicos ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias	Ministerio de trabajo	Todo	La Resolución 2346 de 2007 divide los exámenes en tres tipos: Evaluación médica preocupacional o de ingreso Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas a por cambios de ocupación). Evaluación médica postocupacional o de egreso. Sobre el costo de estos exámenes, la Resolución 1918 de 2009 en su artículo 1°, el cual modificado el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007 señala: «Artículo 11. Contratación y costo de los exámenes médicos ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de los exámenes médicos ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso podrán ser cubiertos el trabajador o el contratista a su cargo» El empleador podrá contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con licencias especialidades en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichos exámenes directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional. Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que hacen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de los postulantes trabajadores o su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en Salud Ocupacional. PARÁGRAFO. En todo caso es responsabilidad del empleador cerciorarse por que los exámenes médicos ocupacionales sean realizados por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional en pleno de trabajo en los términos establecidos en la presente resolución.» (Subrayado y negrilla fuera de texto)	Dirección HSEQ /Gestión Humana	Evaluaciones medicas ocupacionales	Cuando se requiera	Dirección HSEQ /Gestión Humana/Proveedor y contratista	100%	Cada colaborador ingresa con el examen medico de ingreso, según el cronograma de la compañía se realizan los exámenes periódicos y si los empresarios. cumplimiento total en cuanto la actividad en el procedimiento de ingreso	
9/03/2023	https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=...	DO-697	Circular 26	2023	Acoso Laboral Sentencia Ungurian	Ministerio de Trabajo	Todo	Las y los empleadores de sectores públicos y privado deben cumplir con la normatividad, pública y lineamientos relacionados con la prevención e intervención del acoso laboral Por su estudio, los entidades públicas y las empresas privadas, a través de la subcontratación implementación de gestión humana y asesoras en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben desarrollar las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, con el fin de promover un ambiente saludable de relacionamiento laboral, basados principalmente entre las y los trabajadores de empresas e instituciones públicas y privadas y empleador o dignidad e integridad en los puestos en el trabajo. La prevención del acoso laboral está en función de las actividades que realiza la empresa o entidad para evitar este tipo de conductas y cuenta que formulen la organización estas públicas y la las herramientas de resolución extrajudiciales del acoso laboral. Ha establecido, se hace un llamado para que las estudios e llamado, según esta el caso, la política, el establecimiento de medidas de sensibilización, la realización de actividades de pedagogía, promoción, guías, planes de acción, la conformación y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral entre otros, haciendo énfasis en la implementación del artículo, diferencias interpersonal y de género, cada Ellas establecido en la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995. Dicha Plataforma exhibió la importancia de garantizar que la igualdad entre los géneros se un objetivo planeado en todos los ámbitos del desarrollo social y para no llegar erradicando la idea de integrar las cuestiones de género en la igualdad de los programas existen como estrategia global para promover la igualdad entre los géneros. En concordancia con lo anterior, las Organizaciones normativas, jurisprudenciales convencionales e Internacionales internacionales ratificados, este Ministerio hace a las instituciones y empresas a tomar MEDIDAS URGENTES encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar a las y los trabajadores en materia de acoso laboral, mismo acoso laboral violencia y discriminación dentro las mujeres y personas con orientaciones sexuales diversas con el fin de proponer por ambientes laborales dignos, basados en el respeto por los derechos humanos y el logro de la igualdad.	Dirección HSEQ /Gestión Humana	Sensibilización y capacitación al personal sobre las conductas de acoso sexual laboral, violencia contra mujeres y personas con orientación sexual diversa	Según la actividad	Dirección HSEQ /Gestión Humana	100%	Capacitación	
30/08/2023	https://www.ramajudicial.gov.co/...	DO-697	Resolución 979	2023	Formulación Crisis en Adicción y Reporte de Novedades de los trabajadores dependientes, independientes y estudiantes.	Ministerio de Salud y Protección Social	Art 2 y 4	La presente resolución aplica a los administradores de riesgos laborales, a los aportantes obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales, a los entidades territoriales certificadas en educación, a las instituciones de educación, a los servidores materiales educativos, a las entidades, empresas o multinacionales públicas o privadas sobre la noticia peculiares por parte de los estudiantes, entidades del Subsistema Nacional de Voluntarios en Piñera Respuesta y a los empleados a personas naturales que cuenten con vínculo o contratista para la movilidad de trabajo posteriormente beginning.	Dirección HSEQ /Gestión Humana	Pago de seguridad social	Cuando se presente	Proveedor y contratista	Cuando suficen	Pago de seguridad social	

					FORMATO MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES								FT-SST-034 1/01/2024 versión 01	
9/04/2023	[illegible]	00-SST/COVID-19	Resolucion 666	2023	Uso obligatorio del tapabocas y se establecen los medios de suministro	Ministerio del salud y protección social	Todo	Articulo 1. Uso del tapabocas. El uso del tapabocas será obligatorio para ingresar a instituciones prestadoras de servicios de salud y hogares geriátricos. Es responsabilidad de cada uno de los empleados para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades o inmunosupresión, así mismo las que presenten síntomas respiratorios. Artículo 2. Medidas de autocuidado. Corresponde a cada persona preparada por el distrito de el distrito, adicional al establecido para quienes realicen este alojamiento de riesgo para la transmisión del virus COVID 19 Artículo 3. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 1238 de 2022.	Dirección HSEQ /Comité Paritario	No aplica para la naturaleza de la empresa	No aplica por la naturaleza de la actividad	No aplica por la naturaleza de la empresa	No aplica por la naturaleza de la empresa	No aplica por la naturaleza de la empresa
24/03/2023	[illegible]	00-SST	Circular 21	2023	Registro autoevaluación	Ministerio de trabajo	Todo	2. Que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y se establecen en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019» el cumplimiento de estos estándares mínimos es obligatorio en todo momento por parte de los empleadores y contratantes, y su incumplimiento da acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019, los cuales se registrarán los nuevos resultados y programas en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que este habilite Por lo anterior, durante el 2023 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán Aplicar la autoevaluación establecida en el Título de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. Diseñar el Plan de mejora anterior a resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. Ejecutar el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente. 3. Que los empleadores y contratantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos y plantear de mejoramiento de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, los cuales se registrarán los nuevos resultados y programas en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que este habilite 4. Que durante los días comprendidos entre el 22 al 31 de febrero de 2023, se implementarán mejoras al sistema de información, por lo tanto, no habrá acceso al mismo. 5. Teniendo presente lo anterior, se dispone adoptar el plazo para realizar el reporte anual de la Autoevaluación de Estándares Mínimos y el Plan de mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, desde el 01 al 24 de marzo del 2023.	Dirección HSEQ /Comité Paritario	Biblioteca presidencia de salud	Según la actividad	Dirección principales de salud	100%	Dirección principales de salud
24/03/2023	[illegible]	SEGURIDAD VIAL	Resolución 0179	2023	Procedimiento institucional para la verificación y requisitos de las Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	Ministerio de transporte	Todo	Requerimiento de los planes estratégicos de seguridad Vial- PESV,Y consultan los datos y procedimientos a través de los que esta autoridad recogerá información y conocimientos para analizar, verificar y mejorar los planes estratégicos de seguridad vial por los sujetos obligados.	Dirección HSEQ /Comité Paritario	PVCS	Según la actividad	Dirección HSEQ / Maquinaria y equipo	100%	Plan estratégico de seguridad vial
29/11/2023	[illegible]	00-SST	Circular 042	2023	Auditar la autoevaluación anterior con Fecha de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 Diseñar el Plan de mejora anterior a resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. Ejecutar el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente.	Ministerio de Trabajo	Todo	Realizar la autoevaluación basados en la resolución 0312 del 2019 en el artículo 28 todos los empresas registradas en la aplicación habilitada, la información anual correspondiente para el reporte anual de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior, puede el primer día hábil del mes de enero hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año	Dirección /Comité HSEQ	Conformación de la resolución 0312 de 2019 y parámetros de la aplicación https://hsqcfhgd.mintrabajo.gov.co/estandaresminimos/Autenticacion	Anual	Dirección HSEQ	100%	Aplicar la autoevaluación
29/08/2023	[illegible]	Gestión Humana	Circular 068	2023	Horas Extras	Ministerio del Trabajo	Literal a	a. La duración de la autorización para trabajar tiempo suplementario dependerá de las circunstancias del empleador, las cuales deberán estar debidamente motivadas en la solicitud realizada, siempre que en ésta exista no podrá superar dos (2) años. b. El empleador deberá procurar la redacción de autorizaciones entre la Dirección Territorial de este Ministerio de su domicilio principal, indistintamente de que la autorización pretendida sea para uno o varios centros de trabajo ubicados en lugares geográficos diferentes al domicilio principal, para este último, la Dirección Territorial que autorice a ampliar, informará a la(s) Dirección(es) Territorial(es) de los demás centros de trabajo la decisión adoptada. En presente tiene una vigencia de hasta 1 año el empleador no requerirá que la autorización que en respuesta se para sus demás lugares diferentes a los domicilio principal y obrá lugar a la negación de la autorización. c. La solicitud deberá contener la relación de colaboradores (personal) para los cuales se solicita la autorización con su justificación. d. De manera excepcionalísima, con la presentación de la solicitud de autorización para trabajar horas extras, el empleador debe fijar, en todos los lugares y centros de trabajo y por los mismos medios que son utilizados la publicación por el Ministerio del Trabajo, copia de la respectiva solicitud para que sean conocidos por todos los trabajadores y de esa manera darles también la oportunidad de pronunciarse sobre ella. El en el término del proceso de revisión del trámite adelantado se entiende que el empleador cumplió esta obligación, so no cumplirá no solicitud. e. El empleador al momento de radicar su solicitud mediante comunicación expresa sobre la existencia y no de organizaciones sindicales en la empresa. De ser afirmativo, indicará cómo acreditará de hubo organización(es), dirección y demás elementos. Durante este empleo ningún trabajador de una organización sindical no se retirará, con anticipación, salvo fuerza mayor o caso fortuito, por ejemplo, por el tiempo en horas ordinarias, en consecuencia como consulta en mora la y por la tanto no se concederá la respectiva autorización. f. De igual manera, el empleador arrojará certificación expedida por parte de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, a la cual se encuentre afiliada, la cual dará cuenta que no obligación de cargo fecha, pertinente y diseño riesgos para los cargos que trabajadores tendrán horas extras en distintos días) la seguridad y salud de los trabajadores para los desempeñarán en área y parte de una evaluación completa realizada entre el empleador y su ARL, del sistema informará la elaboración de los programas de vigilancia epidemiológica de la hora de riesgo, exámenes con los empleados laborales, para los que este autorizando sobrelaborar en horas extras. g. El empleador presentará el último Reglamento de (sst) interno de Trabajo adoptado en los cuales que sea obligatorio contar con este, y evidencia de igual forma socialización expresa sobre la existencia y no de pactos o convenciones colectivas, en caso de existir son signos, se debe anexar la parte pertinente del mismo donde se evidencia la jornada laboral, el horario de trabajo y las condiciones de trabajo en horas extras.	Tiempo Humano	Permiso de trabajo horas extras no mayor a dos días	Cada 7 días	Talento Humano	100%	Cumplir con la normatividad legal vigente
29/08/2023	Congreso de Colombia	Temas de alto Riesgo	Resolución 3051	2023	Teniendo en cuenta que se observa una contradicción jurídica en la Resolución 3232 de 2023 que es aplicable el Decreto 2046 de 2020, se estima necesario guía teórica para la identificación de actividades de alto riesgo y así dejar sin efectos jurídicos lo mismo.	Congreso de Colombia	Art 7, Art 9	Teniendo en cuenta que se observa una contradicción jurídica en la Resolución 3232 de 2023 que es aplicable el Decreto 2046 de 2020, se estima necesario guía teórica para la identificación de actividades de alto riesgo y así dejar sin efectos jurídicos lo mismo.	SG-SST	No aplica	No aplica	Dirección HSEQ	No aplica	No aplica

														FT-SST-634	
														1/01/2024	
														versión 01	
31/07/2023	Congreso de Colombia	Laborales - Industrial	Ley 2306	2023	Modifica la protección y apoyo a la maternidad y la paternidad, reconociendo el derecho de los dadores a disfrutar de sus hijos e hijas en el caso de madres adoptivas, sin importar tipo de discapacidad o condición. Para esto, se establece el deber de respetar la lactancia materna	Congreso de Colombia	Todo	Artículo 4°. Modifíquese el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo el cual quedará así: ARTÍCULO 236. DESCANSO REMUNERADO DURANTE LA LACTANCIA. 1. El empleador está en la obligación de conceder a la trabajadora diez (2) descansos, de treinta (30) minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin disminución alguna con el salario por dicho concepto, durante los primeros seis (6) meses de edad, y una vez cumplida esta jornada, un (1) descanso de treinta (30) minutos en los mismos términos hasta los seis (6) años de edad del menor, siempre y cuando la empleada y empleadora lleguen a dicho acuerdo. 2. El empleador está en la obligación de conceder más descansos que los establecidos en el punto anterior si la trabajadora presenta certificación médica en el que se expongan las razones que justifiquen más mayor número de descansos. 3. Para dar cumplimiento a la obligación consagrada en este artículo, los empleadores deben establecer en sus lugar de trabajo, una sala de lactancia o un lugar apropiado para guardar el niño. 4. Los empleadores deberán cumplir con las instituciones de protección infantil al interior externo.	Talento Humano	Certificación médica de lactancia	Cuando se requiera	Talento Humano	Cuando aplique	Se mantendrá la confidencialidad por la ley que el documento que se requiere	
28/06/2023	Congreso de Colombia	Medidas afectivas y ajustes en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y las cuidadoras o cuidadores personales.	Ley 2297	2023	Medidas afectivas y ajustes en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y las cuidadoras o cuidadores personales.	Congreso de Colombia	Art 7, Art 8	Art 7. FLEXIBILIDAD EN EL HORARIO LABORAL Cuando el cuidador de un familiar en primer grado de consanguinidad con discapacidad tenga turnos la cuidar de trabajador y dicha ruptura sea un tiempo laboral, tendrá derecho, previo acuerdo con el empleador y certificación de su condición de cuidador, poder gozar de flexibilidad horaria, podrá por ejemplo trabajar en turno o trabajo remoto, sin disminuir del cumplimiento de sus funciones, con el fin de realizar las actividades de cuidado o acompañar personal en ocasionado. Art. 8 CREACIÓN DEL PERFIL OCUPACIONAL "CUIDADOR O ASISTENTE PERSONAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD". El Ministerio de Trabajo, en conjunto con el Consejo Nacional de Discapacidad, un un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, determinará las competencias laborales necesarias para la prestación del servicio de cuidado o asistencia personal a personas con discapacidad, bajo las enfoques en derechos humanos. Así mismo, determinará el subrango de cargos que un cuidador o asistente personal de personas con discapacidad puede realizar de manera remunerada.	Todos los procesos	Certificación de cuidador	Cuando aplique	Talento Humano	Cuando aplique	Se mantendrá la confidencialidad por la ley que el documento que se requiere	
19/12/2023	Ministerio de Trabajo	Registro anual de autoevaluación y plan de mejoramiento del SG-SST	Circular 043	2023	Todas las empresas y entidades empleadoras en la presente circular deberán registrar la autoevaluación correspondiente al año 2023 en la aplicación disponible en https://legal.colombiaplugin.co, dentro de los periodos que se relacionan a continuación: Entre el 16 y el 29 de diciembre de 2023 Entre el 01 de febrero y el 29 de marzo de 2024	Ministerio de Trabajo	Todo	Todas las empresas y entidades empleadoras de la presente circular deberán registrar la autoevaluación correspondiente al año 2023 en la aplicación disponible en https://legal.colombiaplugin.co, dentro de los periodos que se relacionan a continuación: Entre el 16 y el 29 de diciembre de 2023 Entre el 01 de febrero y el 29 de marzo de 2024	SG-SST	Dirección HSEQ	En los fechas que determine la circular	Personal HSEQ	Entre el 16 y el 29 de diciembre de 2023 Entre el 01 de febrero y el 29 de marzo de 2024	Elaborado de la autoevaluación	

ANEXO 0-3 MATRIZ LEGAL AMBIENTAL

BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 MATRIZ LEGAL AMBIENTAL	CONSORCIO GIBRALTAR
OT-GC-05	10/01/2024	V1

CEFE GIBRALTAR

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991	Art. 80 -339-366. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Asamblea Nacional Constituyente.
Ley 23 de 1973.	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua, suelo. Congreso Nacional de Colombia
LEY 9 DE 1979 (CONGRESO DE LA REPUBLICA)- (Código Sanitario)	Por la cual se dictan medidas sanitarias.
LEY 99 DE 1993 (CONGRESO DE LA REPÚBLICA)	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Congreso Nacional de Colombia.
Ley 134 de 1994.	De los mecanismos de Participación Ciudadana. Congreso Nacional de Colombia.
Ley 373 de 1997.	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua. Congreso Nacional de Colombia.
LEY 388 DE 1997 (CONGRESO DE LA REPUBLICA)	Establece los mecanismos que permiten al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes
Ley 1523 del 2012.	Por el cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
DECRETO- LEY 2811 DE 1974 (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA)	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Presidencia de la República.
Decreto 02 de 1982.	Emisiones Atmosféricas. Contiene los límites permisibles en el tema de aire. Ministerio de Salud.
Decreto 1594 de 1984.	Usos de agua y normas de vertimiento de residuos líquidos. - Ley 373 de 1997. Programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Congreso Nacional de Colombia.
Decreto 948 de 1995.	Contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire. Ministerio Medio Ambiente.
Decreto 605 de 1996.	Se reglamenta la ley 142 de 1994 prestación del servicio público domiciliario de aseo. Presidencia de la república.
Decreto 1609 de 2002.	Mediante el cual reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Ministerio de Transporte.
Decreto 760 de 2002.	Código nacional de tránsito terrestre. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos. Ministerio del Medio Ambiente.
Decreto 1713 de 2002.	Gestión Integral de Residuos Sólidos. Presidencia de la república.
Decreto 190 de 2004.	Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003. Alcaldía de Bogotá.
Decreto 1713 de 2005.	Se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Presidencia de la república
Decreto 3930 de 2010.	P+C10or el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9° de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones. Presidencia de la república
Decreto 531 de 2010.	Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1076 de 2015.	Decreto único reglamentario Sector Ambiental. Presidencia de la república.
Decreto 2157 de 2017.	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.
Decreto 583 de 2018 (SDA)	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones
Resolución No. 541 de 1994.	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

Resolución 627 de 2006.	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ambiental. Manejo de escombros, material reutilizable, materiales de construcción. Ministerio Medio Ambiente.
Resolución 01115 de 2012.	Por la cual se regula técnicamente el tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el Distrito Capit
Resolución 715 de 2013.012.	Por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2
Resolución 1138 de 2013.	Por la cual se adopta la Guia de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones.
Resolución No. 932 de 2015.	Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012.
Resolución 472 de 2017.	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	
	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

CARGO		ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL PROFESIONAL DE CALIDAD			
HISTORIAL DE CAMBIOS					
Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	10/01/2024	ARQ. PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	ING. CAROLINA SANCHEZ LEON
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

ANEXO 0-4 MATRIZ LEGAL SOCIAL

BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 **MATRIZ LEGAL SOCIAL**	CONSORCIO GIBRALTAR
OT-GC-06	10/01/2024	V1

TEMA	NORMA/AÑO/ENTE EMISOR	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES
SOCIAL	Constitución política de Colombia 1991	TODOS	Constitución política de Colombia 1991
	Ley 1955 de 2019	TODOS	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Ley 1955 de 2019 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
	Acuerdo 761 de 2020	TODOS	"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
	Ley 134 de 1994	TODOS	"Por la cual se establecen los mecanismos de participación ciudadana"
	Ley 1755 de 2015	TODOS	"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
	Ley 1757 de 2015	TODOS	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"
	Ley 850 de 2003	TODOS	"Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
	Decreto 265 de 2003	TODOS	"Por el cual se reglamentan los artículos 6° y 10° del Acuerdo Distrital 78 de 2002 que dictó normas para la Administración y Sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques" Señala el objetivo de los comités locales de control social de los parques metropolitanos, zonales y vecinales del sistema distrital de parques, sus miembros, la forma en que el mismo se convoca, el período de los integrantes, sus funciones y los principios que les orientan, las calidades para ser elegido, la coordinación y promoción de los comités y define los acuerdos ciudadanos locales.
	Decreto Distrital 215 de 2005	TODOS	Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones
	Decreto 308 de 2006	TODOS	Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá, Distrito Capital". Título III Política de Gestión para la sostenibilidad, Capítulo II Estrategia de Gestión Social. Modificado parcialmente por el decreto Distrital 484 de 2007 "Por el cual se modifican los Decretos Distritales 308 de 2006 (Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos) y 897 de 2000 (Planes de Reordenamiento).

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

HISTORIAL DE CAMBIOS

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	ING. CAROLINA SANCHEZ LEÓN
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
	03/07/2024	ARQ. PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO
1					

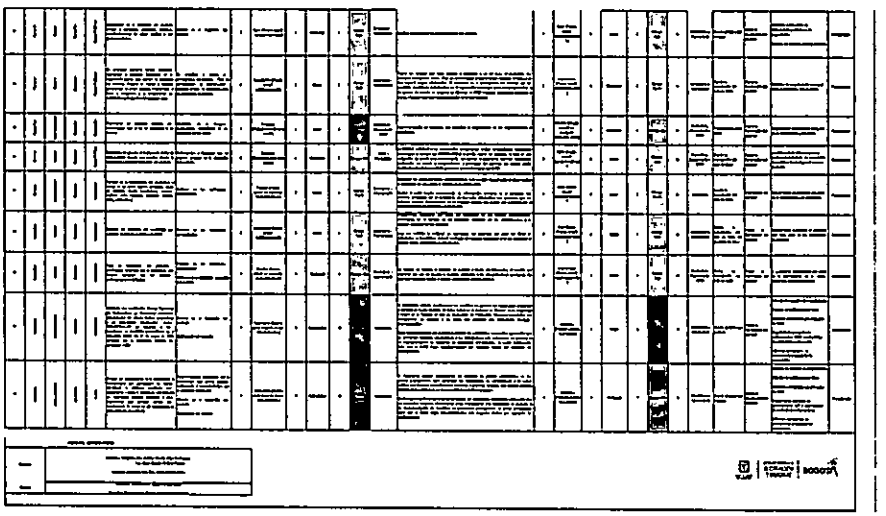
ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES

ANEXO 1-1 MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES IDRD

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CMD-OO-LP-015-2023

LICITACIÓN PÚBLICA



ANEXO 1-2 MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES CONSORCIO GIBRALTAR

BOGOTÁ

CONTRATO DE OBRA
IDRD-CTO-3203-2023

MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES

CONSORCIO GIBRALTAR

[illegible]	[illegible]	V1			
PROYECTO	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"	OBJETO	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR).		
RESPONSABLE	ARQ. PATRICIA SERRANO		APROBÓ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	

1. Nº/Ítem	2. Clase	3. Fuente	4. Etapa	5. Tipo	6. Descripción	7. Circunstancias de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad	9. Impacto	10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: 14. Probabilidad	15. Impacto	16. Valoración	17. Categoría	18. ¿Ubicado la ejecución del contrato?	19. responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha inicio en que se inicia el tratamiento	21. Fecha inicio en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: 22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad
1	Específico	Desconocidos	Ejecución	Procedimiento	Incumplimiento en el Análisis de Precios, especificaciones y Administrativos Técnicos, para la ejecución del contrato.	Realizar los ajustes al proyecto, solicitando soluciones a requerimientos del Proyecto	1	3	4	Riesgo Bajo	IDRD 100%	Previo a la etapa del obra realizar los ajustes necesarios a los documentos previos del proceso de contratación que garanticen la adjudicación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	IDRD	Antes de intervención	Desde la fecha del acta de inicio	Con el seguimiento permanente al cronograma	Durante de los pasos establecidos en el cronograma
1	Específico	Externo	Ejecución	Procedimiento	Durante el proceso dejara inconformidad en la presentación de la propuesta, debido a los diferentes ítem los cuales se consideran factores subjetivos o de conocimiento, que impida la selección objetiva, sin dar debida justificación y/o fundamento de respuesta.	Se realizara la propuesta económica	2	4	6	Riesgo Alto	PROPONENTE 100%	*Realizar la información a documentación digital y física presentada por los proponentes durante el proceso de selección *Realizar los requerimientos con los tiempos que establece la información o aclaración los documentos solicitados * Efectuar observaciones o solicitudes de subsanación de forma oportuna para evitar inconvenientes. *Presentar a partes del informe o un documento final por parte de los proponentes, de conformidad funcionamiento o subsanación de la información o documentos entregados por los proponentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	IDRD	Durante la fecha de cierre o presentación de propuestas	Desde la Adjudicación del proceso de selección	Con el seguimiento permanente al cronograma * Con la verificación de la información y documentos aportados en las propuestas	Durante de los pasos establecidos en el cronograma
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o perdida de información física y digital	Afectado en el desarrollo del proyecto	1	2	3	Riesgo Bajo	INTERVENTORIA 100%	La interventoria deberá implementar los medios necesarios para salvaguardar la información	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	INTERVENTORIA	Desde la modificación del acta de inicio	Hasta por 4 meses posteriores a la terminación del contrato.	Mediante Informes	Permanente
1	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Imposibilidad de suscribir el contrato Contrato o financiar que afectara el desarrollo del contrato	Incumplido en la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	IDRD 100%	Diligenciado por parte de la interventoria de manera implementada a nuevas normatividad	1	2	3	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA E INTERVENTORIA	Desde la modificación del acta de inicio	Termino del plazo de ejecución	Seguimiento de la normatividad vigente	Permanente
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor plazo de ejecución del mantenimiento asociado con el cerramiento, por falta de control, coordinación, seguimiento y responsabilidades a ejecución de las actividades por parte del interventor.	Afectara en los mayor permisos en el desarrollo del proyecto por retrasos actividades de mantenimiento	4	3	8	Riesgo Medio	INTERVENTORIA 100%	El contratista deberá adoptar mecanismo, sistemas o métodos idóneos para que el contrato objeto de vigilancia se ejecute en el tiempo, costos, especificaciones técnicas y calidad pactados	2	3	4	Riesgo Bajo	Si	INTERVENTORIA	Desde la modificación del acta de inicio	Termino del plazo de ejecución	Control, seguimiento y acompañamiento de interventoria al cumplimiento vigilancia, cumplimiento y acompañamiento de cada etapa y a los plazos previstos.	Permanente
1	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Reclamación hasta de la vecinos, ocasionando conflictos con vecindad circundante	Afectara en el desarrollo del contrato	2	3	6	Riesgo Bajo	INTERVENTORIA 20% IDRD 80%	*Presentar alternativas de ejecución de actividades ubicadas por el manejo del polvo/escoria, los cuales deberán ser avaladas por la interventoria y ejecutarse con el cumplimiento de la respectiva etapa. *Se hace que los trabajadores al riesgo, deben ser capacitados adecuadamente al impacto del contacto de la vecindad/la contaminación ambiental y avalada por la interventoria y mediante el cierre de vecindario en base de requisitos, adecuando sobre la afectación que resulta de las condiciones técnicas verificadas por el este requisitos.	2	3	6	Riesgo Bajo	Si	CONTRATISTA E INTERVENTORÍA	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Durante de requisitos ambiental sobre supervisión, interventoria y cumplimiento de plan.	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Afectación de condiciones diferentes a las establecidas previstas por la Contratar en los términos de los otros, que afectara la ejecución del contrato de Interventoria.	Afectara en el desarrollo del contrato	2	3	6	Riesgo Medio	IDRD 100%	*Determinar el impacto de las nuevas condiciones y realizar ajuste de acuerdo en base de requisitos, *Informar durante la etapa de estudios y diseños de las nuevas condiciones encontradas. *Dando cumplido de los alcances establecidos a ejecutar, sin que trabaje sobre costos y la calidad cumplidos o presupuestos global del proyecto. *Dado cumplido a los procesos contratados y efectuados en la etapa de estudios y diseño.	2	2	3	Riesgo Bajo	Si	CONTRATISTA E INTERVENTORÍA	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la vigencia de la póliza	Informes de interventoria, evaluación de varios aspectos, verificación en campo de condiciones ambientales.	Permanente
1	General	Externo	Ejecución	Social	Oposición por parte de la comunidad para permitir el desarrollo de las obras	Afectara en el desarrollo del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	INTERVENTORÍA 80% IDRD 20%	La interventoria debe: *Conocer y exigir la socialización con la comunidad durante las etapas contractuales previstas *Atender con el contratista encargado de socialización diversos y permanentes con la comunidad *Realizar reuniones extraordinarias con la comunidad *Informar mediante radicado todo con la comunidad *Implementar alternativas para que la comunidad participe el desarrollo del proyecto *Realizar conversatorio con los residentes y líderes locales para la ejecución satisfactoria del proyecto *Apoyar por el área de gestión social del IDRD y con contratista *Implementar mecanismos de divulgación masiva y preferentemente con la comunidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	CONTRATISTA E INTERVENTORÍA	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la vigencia de la póliza	Informes de intervención e informes de supervisión	Mensual

LSA

7	General		Diseño	Ejecución	Diseño/Ejec	Parte o todo de los materiales, maquinaria y equipos necesarios para la ejecución del proyecto	Afectan en el desarrollo del proyecto.	3	3	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	El Contratista deberá implementar los controles necesarios para salvaguardar sus bienes.	1	1	3	Riesgo Bajo	B	CONTRATISTA	Desde la suscripción del acta de inicio	Termino del plazo de ejecución	Informes mensuales de interventoría (si aplica) e informes de supervisión	Mensual		
8	General		Diseño	Ejecución	Ejecución	Demora en realizar los ajustes o complementos de tipo privado	Afectan en las actividades siguientes.	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	El Contratista en la oferta económica a la cual debe incluirse este situación y contar con planes de contingencia.	4	3	12	Riesgo Medio	B	CONTRATISTA	Desde la suscripción del acta de inicio	Termino del plazo de ejecución	Informes Mensuales del Contratista	Mensual		
9	General		Interno	Ejecución	Técnico	Deficiencias en la calidad y funcionalidad de los diseños	Afectan en la ejecución de la obra, investigación y entregables	4	3	8	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	Exigir por parte del supervisor del CRD y la interventoría para que en conjunto con los especialistas de los diseñadores diligencien el formato proceso constructivo.	1	1	2	Riesgo Bajo	B	ENTIDAD, INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA	Desde la suscripción del acta de inicio	Termino del plazo de ejecución	Informes mensuales donde se registren las posibles inconsistencias y las medidas tomadas para su corrección	Mensual		
10	Económico		Externo	Ejecución	Técnico	Fluctuación en la calidad de los materiales	Afectan en la ejecución de la obra, investigación y entregables con el cronograma	4	3	8	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% PROVEEDOR 50%	Exigir por parte del supervisor del CRD y la interventoría para que en conjunto con los especialistas de los diseñadores diligencien el formato proceso constructivo.	1	1	2	Riesgo Bajo	B	CONTRATISTA Y PROVEEDOR	Desde la suscripción del acta de inicio	Termino del plazo de ejecución	Informes mensuales donde se registren las posibles inconsistencias y las medidas tomadas para su corrección	Mensual		
11	Gestión		Interno	Ejecución	Estratégico	Demora en la ejecución de las actividades propuestas	Ejecución de actividades entregables, cumplimiento de metas	2	4	8	Riesgo Alto	CONTRATISTA 100%	Solicitar al Contratista un plan de contingencia, supervisar el cumplimiento, solicitando la sustitución del mismo.	1	1	2	Riesgo Bajo	B	CONTRATISTA	Desde el momento de radicación con la entrega del cronograma de actividades	Termino del plazo de ejecución	Cronograma de seguimiento del proyecto	Mensual		
12	General		Interno	Ejecución	Operacional	Ausencia o inexistencia en la oficina de los residentes de planeación y copia del Contrato, con copia de la ejecución del mismo	Residentes o Consultores ausentes en las actividades	3	4	8	Riesgo Alto	CONTRATISTA 100%	Exigir y hacerlo parte del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	B	CONTRATISTA	Desde la suscripción del acta de inicio	Fecha de inicio del contrato	Informe mensuales, radicados de la interventoría	Mensual		
13	General		Externo	Localización	Cronograma	Demoras en la liquidación del contrato de Obra por falta oportunidad, vigilancia y control por parte de la interventoría	Afectan en la liquidación del contrato de obra y entregables	3	3	9	Riesgo Medio	INTERVENTORÍA 100%	Requerir al contratista y/o interventoría por el incumplimiento	2	2	4	Riesgo Bajo	No Y	CONTRATISTA E INTERVENTORÍA	Desde la suscripción del acta de inicio	Desde el cierre del expediente con el cumplimiento de las garantías	Informes de interventoría e informes de supervisión	Mensual		
14	Social		Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en el proceso de radicación	Incumplimiento del contrato	3	3	6	MODERADO	INTERVENTORÍA 100%	Hacer de dominio a el plazo en cumplimiento	4	1	4	Riesgo Bajo	B	INTERVENTORÍA	Desde la suscripción del acta de inicio	Termino del plazo de ejecución	Cumplimiento de cronograma	mensual		
15	Gestión		Interno	Ejecución	(1) Estratégico	Mayor procrastinación del contrato, subsanar las observaciones, ampliar la multa	Mayor procrastinación a ningun de los siguientes entregables	3	3	15	Riesgo Medio	INTERVENTORÍA 100%	procrastino	6	2	12	Riesgo Alto	No	INTERVENTORÍA	Desde la suscripción del acta de inicio	Desde el cierre del expediente con el cumplimiento de las garantías	procrastinar informes los cronogramas para subsanar las observaciones	Mensual		
16	General		Interno	Ejecución	(1) Estratégico	Desafiliación laboral y estructuración subsidiaria por personal en Obra	Cumplimiento y desarrollo de cronogramas de actividades diarias, y con mayor importancia, ejecución de la actividad especifica encargada	3	4	12	Riesgo Medio	Acatar el procedimiento, contener las alianzas de Las contratistas	procrastino	3	3	12	Riesgo Medio	No	INTERVENTORÍA	Desde la suscripción del acta de inicio	Termino del plazo de ejecución	procrastino	mensual		
17	General		Interno	Ejecución	Presupuestal	Incumplimiento del plazo establecido por falsedad por diversos en la recopilación de documentos y desarrollados para la liquidación del proyecto	Afectan considerablemente por demora en la recopilación de varios documentos	3	3	9	Riesgo Bajo	Apoyo de Expertos para Ejecución	Corrección	3	1	3	Riesgo Bajo	B	INTERVENTORÍA	Desde la suscripción del acta de inicio	Termino del plazo de ejecución	Actas	Mensual al inicio de la ejecución		
18	Económico		Externo	Ejecución	Externo	Cierre de la entidad diversa para realizar la recepción la documentación de la liquidación	Afectación económica por demora en la recopilación de varios documentos.	3	3	9	Riesgo Medio	Apoyo de expertos para Ejecución	Corrección	3	1	3	Riesgo Bajo	B	CRD	Desde la suscripción del acta de inicio	Termino del plazo de ejecución Prórroga al plazo de la liquidación	Peticiones	Mensual al inicio de la ejecución		

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	ANA CAROLINA GARCIA LEON
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	
	ANA PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

CARGO	ANA PATRICIA SERRANO ESPINEL PROFESIONAL DE CALIDAD				
CONTROL DE CAMBIOS					
Versión	Fecha	Cliente	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
		ANA PATRICIA SERRANO	ANA CAROLINA GARCIA LEON PROFESIONAL DE CALIDAD	ANA PATRICIA SERRANO DIRECTORA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

ANEXO 2 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA

1. OBJETIVO

Garantizar que los documentos y registros del plan de calidad se encuentran Controlados, vigentes, protegidos y disponibles en los puntos de uso y que el Aprendizaje Organizacional se asegure, se mantenga y divulgue dentro de la Organización.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todos los documentos (procedimientos, formatos, instructivos, guías, etc.) generados en el proyecto. Además, cubre los documentos de origen externo requeridos.

3. DEFINICIONES

3.1. Documentos Internos: son todos los documentos generados por el consorcio dentro del plan de calidad.

3.2 Documentos Externos: son todos los documentos generados por organizaciones externas. Ejemplo: normatividad

3.3 Manual: recopilación del conjunto de documentos esenciales referentes a un proceso técnico, operativo o administrativo, en un texto o folleto.

3.4. Norma: documento resumido que define los pasos que se deben efectuar para realizar una operación de igual manera cada vez que se ejecute. Se define también como un documento donde se recopilan las condiciones que debe contener un elemento para garantizar el uso para el cual fue concebido.

3.5. Proceso: conjunto de recursos y actividades interrelacionados que transforma entradas en salidas.

3.6. Procedimiento: es la descripción de las etapas consecutivas de la forma como se realiza una actividad determinada.

3.7. Instructivo: documento donde se describen todos los pasos a seguir para realizar una tarea específica en forma clara, breve y concisa.

3.8. Formato: documento elaborado para registrar el resultado de una tarea.

3.9. Registro: Es un documento que suministra evidencia objetiva de las actividades efectuadas o de los resultados alcanzados. Todo formato

diligenciado se convierte en un soporte. Sin embargo, pueden existir registros que no estén en formatos, tales como las cotizaciones de proveedores, Hojas de Vida de personal, correspondencia, etc.

4. DESARROLLO:

- Identificar, Solicitar y Aprobar las necesidades de documentación

Cualquier miembro del consorcio podrá solicitar la elaboración de nuevos documentos internos o la modificación o cambios de los ya existentes. Igualmente podrá solicitar la adquisición o actualización de Documentos Externos.

Para documentos internos, podrá solicitarlo en primera instancia con su jefe inmediato, quien lo revisará para darle visto bueno o rechazarlo. En caso de darle el visto bueno, podrá ser presentado para autorizar definitivamente la solicitud.

En todos los casos se recomienda que las solicitudes sean revisadas por el profesional de calidad, de manera que no afecten negativamente el mantenimiento y mejoramiento del plan.

- Elaborar, Revisar y Aprobar el Documento

El profesional de calidad es el responsable de autorizar la Elaboración, Modificación y Eliminación de Documentos y Registros, asignará el responsable (o responsables) de la elaboración (ejecución del objeto de la solicitud). Se recomienda que participen personas que utilizarán el documento o personas con amplio conocimiento del tema a tratar en el documento.

Una vez el responsable de la Elaboración haya generado un borrador, lo entregará a la persona o encargado indicado para su revisión. En caso que el resultado de la revisión sea positivo lo devolverá al responsable de la Elaboración y lo autoriza para que continúe con el proceso. Si no es positivo, el responsable de la Elaboración efectuará los cambios requeridos y lo hará revisar de nuevo hasta su aprobación.

El responsable de la Elaboración entregará el borrador aprobado del documento al profesional de calidad para su codificación, edición e impresión. Una vez impreso, el responsable de la Elaboración lo firmará en la casilla Elaboró y lo hará firmar por los responsables de la revisión y de la aprobación.

Todos los documentos del SGI serán aprobados por el mismo encargado o cargo que autorizó la Solicitud de Documento. Por lo menos se deberá firmar la primera página del documento.

Una vez aprobado, el profesional de calidad lo incluirá en el "Listado Maestro de Documentos Internos y Externos" FO- GC-01. Todos los documentos del plan deberán incluirse y controlarse a través de este listado, que será actualizado por el profesional de calidad cada vez que se genere una novedad. Los Documentos obsoletos físicos deberán ser guardados en la carpeta "OBSOLETOS, por un espacio de un (1) año.

Los documentos rigen desde el momento en que son aprobados, divulgados e implementados por el responsable.

- Disponer y Divulgar Documentos

El responsable del proceso se encargará de divulgarlo a las personas involucradas en el uso del documento y/o Registro.

El documento debe comenzar a usarse inmediatamente se haga su divulgación e iniciar la generación de los registros.

Se conservará en físico la última hoja del documento original en la oficina del director de proyecto. Donde con este se comprobará la elaboración, revisión y aprobación de los documentos a través de las firmas de los responsables.

- Verificar Funcionalidad del Documento

El responsable del Proceso debe verificar que el nuevo documento o las modificaciones realizadas a éste sean utilizados adecuadamente y cumplan con la función para la cual se crearon. Si no es así se debe modificar o cambiar el documento para que tenga la funcionalidad requerida. En este caso se debe realizar nuevamente todo el proceso.

Cualquier persona en cualquier momento podrá identificar mejoras que se le puedan aplicar a los documentos.

- Documentos Internos

Se controlan de la siguiente manera

Todos los documentos internos se controlarán a través del Listado Maestro de Documentos Internos y Externos, FO-GC-01. Cualquier novedad respecto a la documentación deberá reflejarse en este listado.

Se controlan de la siguiente manera:

La información documentada no podrá ser rayada, manchada, rota ni causarles ningún daño que afecten la legibilidad y la disponibilidad. Debe disponerse en sitios que garanticen su protección.

Los documentos internos y externos deben controlarse a través del Listado Maestro de documentos, FO-GC-01. Allí la información documentada se identifica fecha de actualización, el tipo de documento, proceso, código, fecha de creación, versión, título del documento, origen del documento (interno o externo), Disposición final, ubicación en pc, lugar de archivo físico, garantizando así la conservación y actualización de la información de la empresa y de los documentos externos.

- Reproducción de documentos.

Está prohibida la reproducción de documentos Confidenciales.
Los Documentos que hacen parte del plan podrán reproducirse sólo con la autorización del responsable del Proceso y para usos exclusivos de divulgación, capacitación y mejoramiento.

- Control de Registros

Los registros son un tipo de documento que da evidencia objetiva de la ejecución de una actividad. Pueden ser físicos o magnéticos, y deben ser archivados de manera que se garantice su legibilidad y accesibilidad por el tiempo que se crea conveniente.

El control de los registros (de origen interno y externo) se hará a través del Formato "Listado Maestro de Registros", FO-GC-02.

5. REGISTROS

Listado Maestro de Documentos Internos y Externos FO-GC-01
Listado Maestro de Registros FO-GC-02

6. CODIFICACIÓN

Se deben codificar los documentos en el respectivo encabezado teniendo en cuenta lo siguiente:
Esta codificación se aplicará a todos los documentos que hagan parte del proyecto CEFE GIBRALTAR.
Los códigos de documentos estarán conformados por los siguientes dígitos:

A. Primer componente del código:
Corresponde a las letras que identifican el tipo de documento que se está codificando, los siguientes son los tipos de documentos y su respectiva letra:

Manual	MA
Procedimiento	PR
Protocolo	PT
Instructivo	IN
Formato	FO
Plan	PL
Programa	PG
Política	PO
Otros	OT
Guía	GU

B. Segundo componente del código: corresponden a las letras que identifican el proceso al cual pertenecen:

No.	PROCESO	LETRAS
1	Gestión Estratégica	GE
2	Mejora Continua	MC
3	Gestión Humana	GH
4	Gestión Técnica	GT
6	Gestión de Compras	GCM
6	Gestión Ambiental	GA
7	Gestión SST	GSST
8	Gestión Social	GS
9	Gestión de la Calidad	GC

C. Tercer componente del código: corresponden al consecutivo del tipo de documento que se ha elaborado para cada proceso osubproceso.

EJEMPLO MANUAL: Para codificar el Manual número 01, del proceso Gestión Técnica, tenemos:

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	**CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA**	CONSORCIO GIBRALTAR
PR-GC-01	10/01/2024	V1

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO	CONSECUTIVO
MA	GT	01

EJEMPLO PROCEDIMIENTO: Para codificar el Procedimiento número 02, del proceso Gestión de Compras, tenemos:

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO	CONSECUTIVO
PR	GCM	02

7. ENCABEZADO

Todos los documentos deben llevar el siguiente encabezado, se envía ejemplo a seguir.

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	**CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023** **TITULO DEL DOCUMENTO**	CONSORCIO GIBRALTAR
PL-G-01	10/01/2024	V1

3. CUADRO DE ELABORACIÓN

Todos los documentos deben llevar el cuadro elaboración:

ELABORO EL INFORME	**ARQ. Xxxxxxxxxxxxxxxxxx**
CARGO	Rxxxxxxxxxxxxxx

4. HISTORIAL DE CAMBIOS

Todos los documentos deben llevar el cuadro de control de cambios

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación

8. PRESENTACIÓN

- **Generalidades**

✓ Las versiones iniciales de los documentos son Versión 1 (V1)

✓ El tipo de letra que se utilizará en la información documentada del plan de calidad, será Arial Normal T 12 para el cuerpo del documento, para el resto el tamaño dependerá del tipo de documento, las márgenes de los formatos y documentos en Excel y Word tendrán que ser uniformes sin salirse de la hoja.

✓ Las carpetas físicas donde se archivarán la información documentada, deberá llevar un lomo donde indique el contenido de los documentos, adicional a esto la portada de la carpeta deberá llevar el logo del Consorcio, el nombre del proceso, en caso de que se deba recurrir a varias carpetas se llevará por tomos.

✓ La estructura organizacional de los documentos será:

- Planes
- Programas
- Procedimientos
- Matrices

- Instructivos
- Guías
- Formatos (Registros)

- ✓ Utilizar verbos en infinitivo (Ejemplo: Indicar, Verificar, Llevar) y lenguaje claro e impersonal (Ejemplo: No utilizar palabras como: Indicamos, Verificamos, Llevamos) para la descripción de los procesos, procedimientos e instructivos. La información que se debe llenar a mano, se debe escribir con bolígrafo de tinta indeleble negra. Si se comete un error, está prohibido el uso de corrector. Se debe encerrar el dato erróneo entre paréntesis y escribir el dato correcto junto al incorrecto y subrayarlo. Se debe escribir con letra imprenta legible.

- ✓ En la escritura de un número los decimales se separan por puntos y los miles se separan por comas. Ejemplo: $1.234,56

- ✓ Toda la información debe ser consignada en el formato respectivo. En caso de que se tomen datos en un papel diferente, al hacer la trascripción se debe anexar dicho papel al formato correcto.

- ✓ Los formatos no se diligenciarán en lápiz o en esfero borrables, esto con el fin de prevenir el uso mal intencionado de los documentos y/o registros, adicionalmente los espacios deben ser diligenciados en su totalidad. Si alguno de estos no se requiere diligenciar se colocará las siglas N/A (No Aplica) o una línea transversal.

- ✓ No se debe cambiar o transcribir formatos. En caso de que por motivos de causa mayor tales como manchado o exceso de tachones se tenga que hacer es necesario que luego de realizar la trascripción se anexe el formato dañado al nuevo escribiendo de manera breve la razón de la trascripción firmando y fechado.

- ✓ Utilizar solamente copias de formatos de soporte que sean legibles y claras.

- ✓ Toda la información debe consignarse durante la acción nunca antes ni después.
- ✓ No se deben utilizar abreviaturas particulares, sin que sean de conocimiento y uso universal dentro de la Organización.

- **Fechas**

- ✓ Deben escribirse de la siguiente forma: Día/Mes/Año. Para el día se usarán dos dígitos, para el mes se usarán los dos dígitos correspondientes al número, y para el año se usarán los cuatro dígitos.

- **Procedimientos, Manuales e instructivos:**

 ✓ Estos documentos deben llevar la siguiente información:

INFORMACIÓN	Manual	Procedimiento	Instructivos
a. Objetivo	X	X	–
b. Alcance	X	X	–
c. Definiciones	X	Si se requiere	Si se requiere
d. Desarrollo	X	X	X
d.1 responsable	X	X	–
d.2 Registros	–	X	–

✓ El objetivo debe ser claro, conciso y fácil de comprender.
✓ El alcance define el rango de aplicación del documento.
✓ Las definiciones ayudan a dar más entendimiento al documento.
✓ En el desarrollo se describen cada una de las actividades que se realizan para cumplir con la labor descrita.
✓ Si se trata de un procedimiento se debe especificar las responsabilidades para cada una de las actividades del proceso correspondiente.
✓ Se debe especificar los registros que dejan evidencia de la realización de cada una de las actividades descritas en el procedimiento.

CUADRO DE ELABORACIÓN

ELABORO EL DOCUMENTO	
	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	**Profesional de calidad**

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	20/10/2023	Arq. Patricia Serrano Espinel	Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez	Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez	Creación

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	**CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA**	CONSORCIO GIBRALTAR
PR-GC-01	10/01/2024	V1

ANEXO 3 LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS Y LISTADO MAESTRO DE REGISTROS

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS	CONSORCIO GIBRALTAR
FO-GC-01	10/01/2024	V1

CEFE GIBRALTAR

TIPO (INT / EXT)	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN	FECHA	FUENTE
EXTERNO	N/A	NTC ISO 9001	2015	23/09/2015	ICONTEC
EXTERNO	N/A	CONTROL DE CAMBIOS AL PROYECTO	1	N/A	IDRD
EXTERNO	N/A	CONTROL DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA	1	N/A	IDRD
EXTERNO	N/A	ACTA DE COMTÉ REUNIÓN	2	N/A	IDRD
EXTERNO	N/A	LISTADO DE ASISTENCIA REGISTRO DE DIVULGACIÓN	4	N/A	IDRD
EXTERNO	N/A	CONTROL DE CAMBIOS AL PROYECTO	1	N/A	IDRD
EXTERNO	N/A	REVISION Y VERIFICACIÓN DISEÑO HIDROSANITARIO CONSULTORA_v1	4	N/A	IDRD
EXTERNO	N/A	FICHA TÉCNICA PROCESOS DE OBRA O CONSULTORIA_v1	1	N/A	IDRD
EXTERNO	N/A	REGISTRO Y CONTROL DEL PRODUCTO Y O SERVICIO NO CONFORME	3	N/A	IDRD
EXTERNO	N/A	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES	3	N/A	IDRD
INTERNO	PL-GC-01	PLAN DE CALIDAD	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	PR-GC-01	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	PR-GC-02	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	PR-GC-03	PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES "PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS EXTERNAMENTE"	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	PR-GC-04	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MATERIALES	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	PR-GC-05	PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE SALIDAS NO CONFORMES "NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	PR-MC-01	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-GC-01	LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-GC-02	LISTADO MAESTRO DE REGISTROS	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-GC-03	SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-GC-04	REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-GC-05	TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS	CONSORCIO GIBRALTAR
FO-GC-01	10/01/2024	V1

CEFE GIBRALTAR

TIPO (INT / EXT)	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN	FECHA	FUENTE
INTERNO	FO-GC-06	MODIFICACIONES, AJUSTES Y COMPLEMENTOS A LOS DISEÑOS: "MATRIZ DE CONTROL DE CAMBIOS DE DISEÑO"	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-GC-07	MATRIZ DE SALIDAS NO CONFORMES	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-GC-08	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-GC-09	LISTADO MAESTRO DE PLANOS	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-GC-12	LIBERACION DE TOPOGRAFIA	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-GC-13	LIBERACION	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-GC-14	CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA	1	15/03/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-GC-15	CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA	1	15/03/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	OT-GC-01	MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	OT-GC-03	MATRIZ LEGAL TÉCNICA	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	OT-GC-04	MATRIZ LEGAL SST	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	OT-GC-05	MATRIZ LEGAL AMBIENTAL	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	OT-GC-06	MATRIZ LEGAL SOCIAL	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	OT-GC-07	INFORME MENSUAL	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	OT-GC-08	PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	OT-GC-09	METODOLOGIA DE CONSTRUCCION	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	OT-GC-10	MATRIZ DE PRESERVACION DE MATERIALES	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	OT-GC-11	MATRIZ DE PRESERVACION DE LA OBRA EJECUTADA	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	N/A	CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	N/A	CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	N/A	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	N/A	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	N/A	SST	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	N/A	CONTROL CORRESPONDENCIA RECIBIDA	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	N/A	CONTROL CORRESPONDENCIA ENVIADA	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-MC-01	ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORAMIENTO	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 **LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS**	CONSORCIO GIBRALTAR
FO-GC-01	10/01/2024	V1

CEFE GIBRALTAR

TIPO (INT / EXT)	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN	FECHA	FUENTE
INTERNO	FO-MC-02	PROGRAMA DE AUDITORIAS	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-MC-03	PLAN DE AUDITORIA	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
INTERNO	FO-MC-04	INFORME DE AUDITORÍA	1	10/01/2024	CONSORCIO GIBRALTAR
	Nota: CONSORCIO UTILIZA LOS FORMATOS DISUESTOS POR EL IDRD APLICABLES AL PROYECTO				

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	
	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	10/01/2024	ARQ. PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	ING. CAROLINA SANCHEZ LEON
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

175

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-XXXX-2023 **LISTADO MAESTRO DE REGISTROS**	CONSORCIO GIBRALTAR
FO-GC-02	10/01/2024	V1

CEFE GIBRALTAR

TIPO (INT / EXT)	CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE	LUGAR DE ALMACENAMIENTO	MEDIO DE ALMACENAMIENTO DIGITAL/FISICO	NIVEL DE ACCESO	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
EXTERNO	N/A	ACTA DE COMITÉ REUNIÓN	DIRECTOR DE OBRA	OFICINA	FISICO	RESTRINGIDO	2 AÑOS	ARCHIVO MUERTO
EXTERNO	N/A	LISTADO DE ASISTENCIA REGISTRO DE DIVULGACIÓN	DIRECTOR DE OBRA Y PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA	FISICO	RESTRINGIDO	2 AÑOS	ARCHIVO MUERTO
EXTERNO	N/A	CONTROL DE CAMBIOS AL PROYECTO V1	DIRECTOR DE OBRA Y PROFESIONAL DE CALIDAD	DRIVE	DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	ARCHIVO MUERTO
EXTERNO	N/A	REVISION Y VERIFICACIÓN DISEÑO HIDROSANITARIO CONSULTORA_v1	ESPECIALISTA HAS	DRIVE	DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	ARCHIVO MUERTO
EXTERNO	N/A	FICHA TÉCNICA PROCESOS DE OBRA O CONSULTORIA_v1	DIRECTOR DE OBRA	DRIVE	DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	ARCHIVO MUERTO
EXTERNO	N/A	CONTROL DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA	PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA/ TOPOGRAFO	FISICO Y DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	DESTRUIR
EXTERNO	N/A	REGISTRO Y CONTROL DEL PRODUCTO Y O SERVICIO NO CONFORME	PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA/ P.CALIDAD	DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	DESTRUIR
INTERNO	FO-GC-01	LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS	DIRECTOR DE OBRA Y PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA/ P.CALIDAD	DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	ARCHIVO MUERTO
INTERNO	FO-GC-02	LISTADO MAESTRO DE REGISTROS	PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA/ P.CALIDAD	DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	DESTRUIR
INTERNO	FO-GC-03	SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA/ P.CALIDAD	DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	DESTRUIR
INTERNO	FO-GC-04	REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA/ P.CALIDAD	DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	DESTRUIR
INTERNO	FO-GC-06	TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	DIRECTOR DE OBRA	OFICINA	FISICO	RESTRINGIDO	5 AÑOS	ARCHIVO MUERTO
INTERNO	FO-GC-06	MATRIZ DE CONTROL DE CAMBIOS DE DISEÑO	DIRECTOR DE OBRA Y PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA / P. CALIDAD	FISICO	RESTRINGIDO	5 AÑOS	ARCHIVO MUERTO
INTERNO	FO-GC-07	MATRIZ DE SALIDAS NO CONFORMES	PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA / P. CALIDAD	FISICO	GENERAL	2 AÑOS	ARCHIVO MUERTO
INTERNO	FO-GC-08	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN	PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA / P. CALIDAD	FISICO Y DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	DESTRUIR
INTERNO	FO-GC-09	LISTADO MAESTRO DE PLANOS	DIRECTOR DE OBRA	DRIVE	DIGITAL	GENERAL	3 AÑOS	DESTRUIR
INTERNO	FO-GC-12	LIBERACION DE TOPOGRAFIA	TOPOGRAFO	OFICINA / P. CALIDAD	FISICO Y DIGITAL	GENERAL	3 AÑOS	DESTRUIR
INTERNO	FO-GC-13	LIBERACION	DIRECTOR DE OBRA	OFICINA / P. CALIDAD	FISICO Y DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	DESTRUIR
INTERNO	FO-GC-14	CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA	DIRECTOR DE OBRA	DRIVE	DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	DESTRUIR
INTERNO	FO-GC-15	CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA	DIRECTOR DE OBRA	DRIVE	DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	DESTRUIR
INTERNO	N/A	CONTROL CORRESPONDENCIA RECIBIDA	SECRETARIA	OFICINA	FISICO Y DIGITAL	RESTRINGIDO	5 AÑOS	ARCHIVO MUERTO
INTERNO	N/A	CONTROL CORRESPONDENCIA ENVIADA	SECRETARIA	OFICINA	FISICO Y DIGITAL	RESTRINGIDO	5 AÑOS	ARCHIVO MUERTO
INTERNO	N/A	PQRFS	PROFESIONAL SOCIAL	OFICINA / P. SOCIAL	FISICO Y DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	ARCHIVO MUERTO
INTERNO	FO-MC-01	ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORAMIENTO	PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA / P. CALIDAD	FISICO Y DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	DESTRUIR
INTERNO	FO-MC-02	PROGRAMACIÓN DE AUDITORIAS	PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA / P. CALIDAD	FISICO Y DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	DESTRUIR
INTERNO	FO-MC-03	PLAN DE AUDITORIA	PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA / P. CALIDAD	FISICO Y DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	DESTRUIR
INTERNO	FO-MC-04	INFORME DE AUDITORÍA	PROFESIONAL DE CALIDAD	OFICINA / P. CALIDAD	FISICO Y DIGITAL	GENERAL	2 AÑOS	DESTRUIR
	Nota: CONSORCIO UTILIZA LOS FORMATOS DISUESTOS POR EL IDRD APLICABLES AL PROYECTO							

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD		**RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN**	
	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL		ING. CAROLINA SANCHEZ LEON
CARGO		CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	10/01/2024	ARQ. PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

ANEXO 4 FORMATOS

ANEXO 4-1 FORMATOS CONSORCIO

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	**CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 INFORME DE AUDITORÍA**	CONSORCIO GIBRALTAR
FO-MC-04	**10/01/2024**	V1

FECHA: _____

PROCESO / ACTIVIDAD AUDITORÍA: _____

FECHA AUDITORÍA: _____

EQUIPO AUDITOR: _____

RESPONSABLE DEL PROCESO O ACTIVIDAD: _____

1. OBJETIVO:

2. ALCANCE:

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS):

4. RESULTADOS:

4.1 ASPECTOS RELEVANTES

4.2 NO CONFORMIDADES

REQUISITO QUE SE INCUMPLE	DESCRIPCIÓN

4.3 OBSERVACIONES

No.	DESCRIPCIÓN

5. CONCLUSIONES:

FIRMA AUDITOR: _____

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	

	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	10/01/2024	ARQ. PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	ING. CAROLINA SANCHÉZ LEÓN
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	**CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 PROGRAMA DE AUDITORÍAS**	CONSORCIO GIBRALTAR
FO-MC-02	**10/01/2024**	V1

PERÍODO: _____

Objetivo: _____

PROCESO/ ACTIVIDAD	RESPONSABLE	AUDITORES	AUDITADOS	FECHA	EJECUTADA	
					SI	NO

Comentarios: _____

APROBADO POR: _____ **FECHA:** _____

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	**ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL**
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ING. CAROLINA SANCHEZ LEÓN
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	10/01/2024	ARQ. PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	**CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 PLAN DE AUDITORÍA.**	CONSORCIO GIBRALTAR
FO-MC-03	10/01/2024	V1

FECHA: _____

PROCESO: _____

FECHA AUDITORIA: _____

AUDITORES: _____

OBJETIVO: _____

ALCANCE: _____

DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS):

ACTIVIDAD/TEMA	FECHA	HORA	LUGAR

Firma Auditor: _____

V. B. Director De Estudios y Diseños _____

Aprobó (responsable del proceso): _____

Revisado por: (Nombre y Firma) Cargo:	Aprobado por: (Nombre y Firma) Cargo:

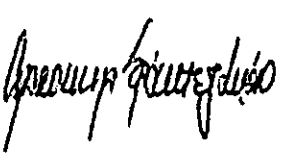
DOCUMENTO NO CONTROLADO

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	
	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

NO CONTROLADO

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	10/01/2024	ARQ. PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	ING. CAROLINA SANCHEZ LEÓN
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 MODIFICACIONES, AJUSTES Y COMPLEMENTOS A LOS DISEÑOS "MATRIZ DE CONTROL DE CAMBIOS"	CONSORCIO GIBRALTAR
FO-GC-06	10/01/2024	V1

ALCANCE Y/O AREA, ESPECIALIDAD O TEMA	JUSTIFICACIÓN Y/O PROBLEMA DE DISEÑO	DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	CAMBIO APROBADO			ID PLANO	IMPACTO DEL CAMBIO Y/O BALANCE DEL PRESUPUESTO
			Interventoría	Plano Record	Fecha		

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	Ing. CAROLINA SANCHEZ LEON
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	15/01/2024	ARQ PATRICIA SERRANO	ARQ ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACION DEL DOCUMENTO

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CONTRATO DE OBRA

IDRD-CTO-3203-2023

LIBERACIÓN TOPOGRAFIA

CONSORCIO GIBRALTAR

FO-GC-12	10/01/2024	

Contratante:

Obra:

ACTIVIDADES REALIZADAS

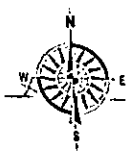
Excavación: ☐ Llenos: ☐ Concretos: ☐ Redes ☐

Localización estructural ☐ Montaje estructural ☐

Descripción:

Fecha:

LOCALIZACIÓN Y CARTERA



CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

COINCIDENCIA CON LAS DIMENSIONES DE LOS PLANOS:
COINCIDENCIA CON LOS DISEÑOS
COINCIDENCIA CON LOS NIVELES DE LOS PLANOS:

DIMENSIONES

Longitud:(m)
Ancho:(m)
Alto:(m)
Área:(m2)
Volumén:(m3)

FIRMAS

Elaboración:

Topógrafo Contratista
CONSORCIO GIBRALTAR
Nombre

Vo. Bo. Ingeniero residente
CONSORCIO GIBRALTAR
Nombre

Aceptación:

Topógrafo Interventoria
Nombre

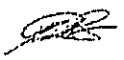
Vo. Bo. Ingeniero residente
Nombre

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	
CARGO	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL PROFESIONAL DE CALIDAD

CARGO	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL PROFESIONAL DE CALIDAD	

HISTORIAL DE CAMBIOS

				Descripción de la

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	
	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

CARGO		ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL PROFESIONAL DE CALIDAD			
HISTORIAL DE CAMBIOS					
Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	09/01/2024	ARQ. PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	ING. CAROLINA SANCHEZ LEON
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 **LIBERACIÓN**	CONSORCIO GIBRALTAR
FO-GC-13	10/01/2024	V1

PROYECTO
CONTRATISTA
ESPECIFICACIÓN
PLANO DE REFERENCIA

VERIFICACIÓN POR TOPOGRAFÍA

	Cumple	No cumple	NA	Observaciones
Dimensiones				
Nivel				
Cota				
Eje				
Ubicación y replanteo				

FECHA:	DIA	MES	AÑO

VoBo INTERVENTORIA VoBo CONTRATISTA

VERIFICACIÓN DE INICIO

	Cumple	No cumple	NA	Observaciones
Corresponde al plano				
Forma				
Escuadras				
Forma				
Dimensiones				
Localización				

FECHA:	DIA	MES	AÑO

VoBo INTERVENTORIA VoBo CONTRATISTA

VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN

	Cumple	No cumple	NA	Observaciones
Juntas				
Dovelas				
Acabado				
plomo				
escuadra				
Resultados de muretes				
Certificado de calidad del bloque				

FECHA:	DIA	MES	AÑO

VoBo INTERVENTORIA VoBo CONTRATISTA

MURO

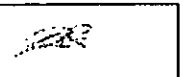
	Cumple	No cumple	NA	Observaciones
Equipo de colocación				
Diseño				
Acabado				
Limpieza				

FECHA:	DIA	MES	AÑO

VoBo INTERVENTORIA VoBo CONTRATISTA

ESQUEMA

OBSERVACIONES

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	
CARGO	ARQ. PATRICIA SERRANO SORELI PROFESIONAL DE CALIDAD

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	19/09/2013	ARQ PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ ACOSTA	ARQ. ALFREDO MUÑOZ ACOSTA	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	ING. CAROLINA SANCHEZ LEÓN
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-1203-2023 **CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA**	CONSORCIO BIBLIOTECAS
FO-GC-15	15/03/2024	V1

TIPO DE COMUNICACIÓN	NUMERO DE CONSECUTIVO	FECHA	NUMERO DE RADICACION/ FECHA	ASUNTO	ANEXOS	NOMBRE DE LA ENTIDAD / SOLICITANTE	DIRIGIDO A	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE QUIEN RECIBE		FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ATENCION
										FECHA	HORA	

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	
	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	06/2020	ARQ PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ PULGARIN	ARQ. ALFREDO MUÑOZ PULGARIN	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	ING. CAROLINA SANCHEZ LEON
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 **CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA**	GOBIERNO
FO-GC-15	15/03/2024	V1

TIPO DE COMUNICACIÓN	NUMERO DE CONSECUTIVO	FECHA	NUMERO DE RADICACION/ FECHA	ASUNTO	ANEXOS	NOMBRE DE LA ENTIDAD REMITENTE	DIRIGIDO A	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE QUIEN RECIBE		FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ATENCION
										FECHA	HORA	

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	
CARGO	ARQ. PATRICIA GERMANOS SERRANO PROFESIONAL DE CALIDAD

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	[illegible]	ARQ. PATRICIA GERMANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	ING. CAROLINA SANCHEZ LEON
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 LISTADO MAESTRO DE PLANOS (CONTROL DE PLANOS DISEÑO Y DESARROLLO)	CONSORCIO GIRARDOTA
FO-GC-09	10/01/2024	VI

PLANO Nº	VERSIONES	FECHA	DESCRIPCIÓN PLANO		PROFESIONAL	RESPONSABLE DE PLOTEO
			ESPECIALIDAD	CONTENIDO		

OBSERVACIONES:

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD		RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL		MG. CAROLINA SANCHEZ LEON
CARGO		CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	10/01/2024	ARQ. PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

104

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 LISTADO MAESTRO DE REGISTROS	CONSORCIO GIBRALTAR
FO-GC-02	10/01/2024	V1

CEFE GIBRALTAR

TIPO (INT / EXT)	CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE	LUGAR DE ALMACENAMIENTO	MEDIO DE ALMACENAMIENTO DIGITAL/FISICO	NIVEL DE ACCESO	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 **LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS**	CONSORCIO GIBRALTAR
FO-GC-01	10/01/2024	V1

CEFE GIBRALTAR

TIPO (INT / EXT)	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN	FECHA	FUENTE
	Nota: CONSORCIO UTILIZA LOS FORMATOS DISUESTOS POR EL IDRD APLICABLES AL PROYECTO				

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	
	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	
	ING. CAROLINA SANCHEZ LEON
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	10/01/2024	ARQ. PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO

196

BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 PLAN DE INSPECCIÓN DE ENSAYOS	CONSORCIO GIBRALTAR
OT-GC-08	10/01/2024	V1

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"

RESPONSABLE	DESCRIPCION	ENSAYOS A REALIZAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	FRECUENCIA
	EXCAVACIÓN - CIMENTACIÓN				
	PILLOTES Y EXCAVACIONES				
RESIDENTE DE OBRA, TOPOGRAFO, RESIDENTE DE GEOTECNIA Y RESIDENTE DE URBANISMO (EJECUCION) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	RELLENO Y COMPACTADO EN BASE GRANULAR RECEBO COMUN PARA CONFORMACIÓN DE ACCESOS Y RAMPAS	A. DENSIDAD (Compactación en Terreno) B. PROCTOR MODIFICADO INV E-142 C. INDICE DE PLASTICIDAD D. GRANULOMETRIA	A. EN RELACIÓN AL PROTOR MODIFICADO Mínimo 95% PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y 90% PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES. B. N/A (TENGO EL DATO) C. MENOR O IGUAL AL 1% D. ESTAR EN LOS LIMITES DE LA CURVA GRANULOMÉTRICA DE LAS ESPECIFICACIONES	RESULTADOS DE LABORATORIO, LIBERACIÓN	A. 1 CADA 500 M2 DE MATERIAL COMPACTADO y CADA CAPA DE 30 CMS B. C.D. MATERIAL SELECCIONADO EN PRIMERA INSTANCIA O POR CAMBIO DE CANTERA. UNA CADA 500 M3 DE MATERIAL SUMINISTRADO
	ESTRUCTURAS DE CIMENTACIÓN				
RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE DE GEOTECNIA Y RESIDENTE ESTRUCTURAL (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	PILOTES DADOS EN CONCRETO VIGA CIMENTACIÓN LOSA CONTRAPISO PANTALLAS PRE-EXCAVADAS MUROS DE CONTENCIÓN PLACA E.N CONCRETO	A. ENSAYO DE SLUMP B. RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN C. PRUEBAS PIT (PILE INTEGRITY TEST) RESULTADO D. INCLINOMETROS, SEGUN RECOMENDACION ESTUDIO DE SUELOS. (PARA CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE LOS MUROS PANTALLA , NIVELES DE AGUA Y ESPECIFICACIONES VIGENA, E. PIEZOMETROS SEGUN RECOMENDACION ESTUDIO DE SUELOS.	A. LO ESPECIFICADO EN EL DISEÑO DE MEZCLAS B. RESISTENCIA DE DISEÑO 100% A LOS 28 DÍAS C.PILOTE Sin AFECTACIÓN (nTEGRIDAD Y LONGITUD) DYE, DE CUERDO A LA VERIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	A. PRUEBAS IN SITU, REGISTRO B. RESULTADOS DE LABORATORIO PRUEBAS DE COMPRESIÓN C. RESULTADOS DE LABORATORIO PRUEBAS PIT, D Y E. RESULTADOS DE LAS MEDICIONES LIBERACIONES PARA TODOS LOS LITERALES	A. SE TOMARA A CADA MIXER , B. MÍNIMO 6 MUESTRAS CADA 40 M3 DE CONCRETO POR CADA TIPO DE CONCRETO (2 A LOS 7 DIAS, 2 A LOS 28 DIAS Y DOS TESTIGOS, 28 DIAS) C. A 10 PILOTES ESCOGIDOS ALEATORIAMENTE Y ACORDE A LA ASTM D 6802 - 16, D 6 INCLINOMETROS QUE TENDRAN LALONGITUD DE LOS MUROS PANTALLA CON LECTURAS SEMANALES PROFUNDIDAD) E. 4 PIEZOMETROS TIPO CASAGRANDE A 12 m DE PROFUNDIDAD CON LECTURAS SEMANALES
	ESTRUCTURA				
	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
RESIDENTE DE OBRA (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SUPERVISIÓN Y CONTROL)	COLUMNAS EN CONCRETO LOSAS DE ENTREPISO ESCALERAS EN CONCRETO CÁRCAMOS COLUMNETAS Y VIGUETAS LOSAS MACIZAS MUROS EN CONCRETO	A. ENSAYOS DE SLUMP B. ENSAYOS DE COMPRESIÓN C. DISEÑO DE MEZCLAS PARA CONCRETOS PREPARADOS EN OBRA	A. LO ESPECIFICADO EN EL DISEÑO DE MEZCLAS B. RESISTENCIA DE DISEÑO 100% A LOS 28 DÍAS C. LO ESPECIFICADO EN EL DISEÑO DE MEZCLAS	A. PRUEBAS IN SITU, REGISTRO B. RESULTADOS DE LABORATORIO C. DISEÑO DE MEZCLAS ESPECIFICANDO TIPO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LABORATORIO DE AGREGADOS DEL CONCRETO GRANULOMETRIA A LOS AGREGADOS PETREOS LIBERACIONES PARA TODOS LOS LITERALES	A. SE TOMARÁ A MIXER B. MÍNIMO 6 MUESTRAS CADA 40 M3 DE CONCRETO POR CADA TIPO DE CONCRETO. (2 A LOS 7 DIAS, 2 A LOS 28 DIAS Y DOS TESTIGOS). C. UNA VEZ AL INICIAR LA EJECUCIÓN (SOLO EN CASO DE CAMBIO DE MATERIALES SE REALIZARA UN NUEVO DISEÑO DE MEZCLA)
	ESTRUCTURA METÁLICA				
	ACERO DE REFUERZO				
RESIDENTE DE OBRA , (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	ACERO FIGURADO 60000 PSI	PESO , COMPOSICIÓN QUIMICA, RESISTENCIA MINIMA Y DOBLAMIENTO A. RESISTENCIA A LA TRACCIÓN B. LIMITE DE FLUENCIA C. ALARGAMIENTO DE ROTURA D. MÓDULO DE ELASTICIDAD	A. 6000 KG / CM2 B. 4200 KG / CM2 C. DE 12% A 14% SEGÚN DIÁMETRO D. 2100 KG / CM2	CERTIFICADOS DE CALIDAD Y RESULTADOS DE LABORATORIO	LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SE ENTREGARAN POR LOTE DE ACERO DE PRODUCCION QUE CORRESPONDA AL RECIBIDO EN OBRA , LOS ENSAYOS SE EFECTUARAN CADA 300 TN PARA ACERO NACIONAL Y CADA 100 TN PARA ACERO INTERNACIONAL
	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA 60000 PSI	PESO , COMPOSICIÓN QUIMICA, RESISTENCIA MINIMA Y DOBLAMIENTO A. RESISTENCIA A LA TRACCIÓN B. LIMITE DE FLUENCIA C. ALARGAMIENTO DE ROTURA D. MÓDULO DE ELASTICIDAD	A. 6000 KG / CM2 B. 4200 KG / CM2 C. DE 12% A 14% SEGÚN DIÁMETRO D. 2100 KG / CM2	CERTIFICADOS DE CALIDAD Y RESULTADOS DE LABORATORIO	LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SE ENTREGARAN POR LOTE DE ACERO DE PRODUCCION QUE CORRESPONDA AL RECIBIDO EN OBRA , LOS ENSAYOS SE EFECTUARAN CADA 300 TN PARA ACERO NACIONAL Y CADA 100 TN PARA ACERO INTERNACIONAL
	CONSTRUCCIÓN INTERIOR				
	MAMPOSTERÍA				
RESIDENTE DE OBRA (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	A. BLOQUE B. MORTERO DE PEGA Y DE RELLENO C. GROUTING D. MUROS DE MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL	A. RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN Y ABSORCIÓN DEL BLOQUE B. RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN Y DISEÑO DE MEZCLA PREVIO A SU USO. BOLSAS DE MORTERO PREMEZCLADO RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN 85MPA. C. RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN D. FICHAS TÉCNICAS Y CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PROVEEDOR MURETES RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	A. QUE CUMPLA CON LA RESISTENCIA ESTABLECIDA EN EL DISEÑO Y/O FABRICANTE MUROS DE MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL: CUMPLIMIENTO DE TOLERANCIAS CONSTRUCTIVAS SEGÚN NSR-10 TABLA D.4.2.3 Y LO ESTABLECIDO EN LA NTC5228 (PEGA) Y NTC484-(MORTEROS) UNIDADES DE MAMPOSTERIA CAP D.3 6.3 DE LA NSR 10)	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O RESULTADOS DE LABORATORIO Y FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	A Y D MATERIAL SELECCIONADO EN PRIMERA INSTANCIA Y POR CAMBIO DE MATERIAL Y/O PROVEEDOR & MORTERO DE PEGA Y RELLENO A DEFINIR CON LA INTERVENTORIA
	CUBIERTA				
RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO DE ESTRUCTURA METÁLICA (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	CUBIERTA METÁLICA	VERIFICAR LA CALIDAD DEL ACERO	LO ESTABLECIDO EN LA NTC 5833 Y QUE APLIQUE AL PROYECTO	CERTIFICADOS DE CALIDAD E INSPECCIÓN VISUAL LIBERACIONES, ENSAYOS DE TINTAS PENETRANTES, ESPESOR DE PINTRA Y ADHERENCIA	CERTIFICADOS DE CALIDAD AL RECIBIR EL PRODUCTO, ENSAYOS CADA VEZ QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO NORMATIVAMENTE)
	INTEGRACIÓN/FABRICACIÓN				

BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 PLAN DE INSPECCIÓN DE ENSAYOS	CONSORCIO GIBRALTAR
OT-GC-08	10/01/2024	V1

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"

RESPONSABLE	DESCRIPCION	ENSAYOS A REALIZAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	FRECUENCIA
RESIDENTE DE OBRA , RESIDENTE DE ACABADOS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTAS EN MEMBRANA PVC	VERIFICAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRUEBA DE ESTANQUICIDAD	SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN OBRA Y CONSIGNADOS EN LA LIBERACIÓN	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	UNA SOLA VEZ PARA LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD
	CARPINTERIA				
	CARPINTERÍA METÁLICA				
RESIDENTE DE OBRA , RESIDENTE DE ACABADOS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO PUERTA EN LÁMINA METALICA PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED PUERTAS TIPO PANEL EN COLD ROLLED PUERTA VENTANA EN PERFIL DE ALUMINIO PUERTA VENTANA EN VIDRIO TEMPLADO MUNTAMORÍA EN P ACHADA CON PERFILERÍA EN ALUMINIO BARANDA Y PASAMANOS EN ALUMINIO	VERIFICAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	AL RECIBIR EL PRODUCTO
	PAÑETES Y ENCHAPES				
	PAÑETE				
RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE DE ACABADOS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	PAÑETE LISO PARA MUROS 1:4	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	MAYOR A 12,5 MPA	RESULTADOS DE LABORATORIO Y FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	CADA 400 M2
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO				
RESIDENTE DE OBRA , RESIDENTE DE ACABADOS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	MAYOR A 12,5 MPA	RESULTADOS DE LABORATORIO Y FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	CADA 400 M2
	PAÑETES Y ENCHAPES				
	ENCHAPE				
RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE DE ACABADOS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	ENCHAPE PORCELANATO PISO PARED	VERIFICAR CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES VERIFICAR NIVELES Y COLOCACIÓN DE MATERIALES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	AL RECIBIR EL PRODUCTO
	ESTUCO Y PINTURA				
	ESTUCO				
RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE DE ACABADOS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	ESTUDO PLÁSTICO EN MUROS ESTUDO Y PINTURA EPÓXICA	VERIFICAR CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES VERIFICAR NIVELES Y COLOCACIÓN DE MATERIALES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	AL RECIBIR EL PRODUCTO
	PINTURA				
RESIDENTE DE OBRA , RESIDENTE DE ACABADOS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	PINTURA ACRÍLICA, VEDRAZA O SIMILAR PINTURA INTERIOR LAVABLE	VERIFICAR CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES VERIFICAR NIVELES Y COLOCACIÓN DE MATERIALES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	AL RECIBIR EL PRODUCTO
	PISOS Y CIELO RASO				
	BASES Y ATRAQUES				
RESIDENTE DE OBRA , RESIDENTE DE ACABADOS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	ALISTADO DE PISOS 1:3	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN A LOS 28 DÍAS	RESULTADOS DE LABORATORIO , LIBERACIÓN	UNO CADA 46 M2
	ACABADOS PISOS				
RESIDENTE DE OBRA , RESIDENTE DE ACABADOS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	PISO EN TABLÓN DE GRES PISO TIPO TRUFLEX PISO EN CAUCHO PISO EN VINILO PISO LAMINADO PISO LOSETA DE GRES PISO EN ALFOMBRA PISO ENCHAPE CERAMICO PISO EN MADERA	VERIFICAR CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES VERIFICAR NIVELES Y COLOCACIÓN DE MATERIALES	CONTROL DE JUNTAS MEDIANTE INSTALACIÓN PREVIA DE CRUCETAS PLÁSTICAS, INSPECCIÓN DE ACABADOS, PRUEBAS DE CALIDAD Y ENTREGA DE GARANTÍAS	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	AL RECIBIR EL PRODUCTO
	GUARDAESCOBAS				

BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 PLAN DE INSPECCIÓN DE ENSAYOS	CONSORCIO GIBRALTAR
OT-GC-08	10/01/2024	V1

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"

RESPONSABLE	DESCRIPCION	ENSAYOS A REALIZAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	FRECUENCIA
RESIDENTE DE OBRA , RESIDENTE DE ACABADOS (EJECUCION) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	GUARDAESCOBA EN MADERA MDF GUARDAESCOBA EN PVC	VERIFICAR CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES VERIFICAR ANGLES Y COLOCACIÓN DE MATERIALES	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	AL RECIBIR EL PRODUCTO LOS CERTIFICADOS Y FICHAS Y LIBERACIONES AL ENTREGAR LA LABOR EJECUTADA
	CIELORASO				
RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE DE ACABADOS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	CIELO RASO PARA BAÑOS Y COCINA CIELO RASO EN PANELES PVC CIELO RASO EN MADERA CIELO RASO PERFORADO	VERIFICAR CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES VERIFICAR ANGLES Y COLOCACIÓN DE MATERIALES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	AL RECIBIR EL PRODUCTO LOS CERTIFICADOS Y FICHAS Y LIBERACIONES AL ENTREGAR LA LABOR EJECUTADA
	INSTALACIONES INTORNOS				
	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
	APARATOS SANITARIOS				
RESIDENTE De OBRA , RESIDENTE DE ACABADOS , RESIDENTE HSS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	SANITARIO PMR SANITARIO INFANTIL - TIPO ICOSY ORINAL DE COLGAR LAVAMANOS DE INCRUSTAR (AHAFRO - AQUAJET) SANITARIO (SMLTICO-ADRIATICO) LAVAMANOS CON PEDESTAL GRIFERÍA ELECTRONICA CON SENSOR DUCHA ANTIHANDALICA ACCESORIOS DE BAÑO	VERIFICAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO	LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NSR-10	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	AL RECIBIR EL PRODUCTO LOS CERTIFICADOS Y FICHAS Y LIBERACIONES AL ENTREGAR LA LABOR EJECUTADA
	REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RCI Y GLP				
RESIDENTE DE OBRA , RESIDENTE HSS (RESIDENTE DE RCI EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	TUBERÍAS EQUIPOS ESPECIALES	VERIFICAR LA CALIDAD DE PRODUCTO PRESIÓN DE TUBERIA PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PRUEBA DE PRESURIZACIÓN Y FUGAS. UNA PRUEBA DE CARGA A UNA CUELGA CON 3 VECES EL PESO PROPIO + EL TUBO LLENO DE AGUA)	LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NSR-10 Y NTC 920. VERIFICACIÓN DE LA FICHA TECNICA Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL FABRICANTE DE LA BOPORTERÍA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO.	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS REGISTRO PRUEBAS DE PRESIÓN REGISTRO PRUEBA DE ESTANQUEIDAD REGISTO PRUEBA DE PRESURIZACIÓN Y FUGAS, LIBERACIÓN	AL RECIBIR EL PRODUCTO PARA LAS PRUEBAS CADA VEZ QUE SE REQUIERA - PRUEBA EN TRAMOS EXTERIOR ANTES DEL TAPADO - PRUEBA EN TUBERIA EMBEBIDA EN MUROS ANTES DE TAPADA Y RESANE - PRUEBA EN TUBERIA OCBOLGADA ANTES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
	VENTILACIÓN MECÁNICA				
RESIDENTE DE OBRA , RESIDENTE MECÁNICO (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	EQUIPOS TUBERIAS Y DUCTOS ACCESORIOS	VERIFICAR LA CALIDAD DE PRODUCTO , PRUEBA DE OPERACIÓN DILIGENCIAMIENTO DE LISTA CHEQUEO DE PRE-ARRANUE	LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NSR-10	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIONES Y REGISTROS DE ARRANQUE, LIBERACIÓN.	AL RECIBIR EL PRODUCTO LOS CERTIFICADOS Y FICHAS Y LIBERACIONES AL ENTREGAR LA LABOR EJECUTADA, CHEQUEO DE PREARRANQUE AL RECIBIR LA LABOR EJECUTADA
	REDES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN				
RESIDENTE DE OBRA , RESIDENTE ELÉCTRICO (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	EQUIPOS (PLANTA ELECTRICA - TRANSFORMADORES) MALLA PUESTA TIERRA TABLEROS PRINCIPALES (CABLES Y ELECTRO BARRAS) DUCTERIA ILUMINACIÓN APARATOS	LO EXIGIDO POR RETIE PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE TERRENO ESTUDIOS FOTOMÉTRICOS LO EXIGIDO POR RETILAP	RETII RETILAP ACORDE AL ESTUDIO FOTOMÉTRICO	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS REGISTRO DE MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA REGISTRO DE ESTUDIO FOTOMÉTRICO ENTROGA CERTIFICADOS RETII ENTREGA CERTIFICADO RETILAP, LIBERACIÓN	1. SOLICITUD AL FABRICANTE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE PRODUCTO Y RESULTADOS DE ENSAYOS 2. ENTREGA REGISTOS DE MEDICIÓN AL FINAL DE CADA PROCEDIMIENTO (INSTALACIÓN DE MALLA - INSTALACIÓN LUMINACIÓN) 3. REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS EN EL MOMENTO DE DAR ARRANQUE
	VOZ Y DATOS				
RESIDENTE DE OBRA (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	EQUIPOS DUCTERIA CABLEADO APARATOS	CERTIFICACIÓN DE SALIDAS DE DATOS	ESTABLECIDO EN LA NORMA ANSI / EIA/TIA 568C	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS Y REGISTRO DE PRUEBA DE SALIDA DE DATOS, LIBERACIÓN	PARA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD POR CADA FRENTE SEGÚN DISEÑO DE RED Y OPERACIÓN
	SEGURIDAD ELECTRÓNICA				
RESIDENTE DE OBRA RESIDENTE INFORMATICO, EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	EQUIPOS DUCTERIA CABLEADO APARATOS	PRUEBAS DE CORRIENTE PRUEBAS DE ENCENDIDO CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE	LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NTC 999	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS REGISTRO DE PRUEBAS DE CORRIENTE REGISTRO DE PRUEBAS DE ENCENDIDO REGISTRO CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE, LIBERACIÓN	PARA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD POR CADA FRENTE SEGÚN DISEÑO DE RED Y OPERACIÓN
	DISEÑO ACÚSTICO				
RESIDENTE DE OBRA (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	MUROS PANEL DE ABSORCION	VERIFICAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	AL RECIBIR EL PRODUCTO

BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 PLAN DE INSPECCIÓN DE ENSAYOS	CONSORCIO GIBRALTAR
OT-GC-08	10/01/2024	V1

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"

RESPONSABLE	DESCRIPCION	CRITERIOS A REALIZAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	FRECUENCIA
	EQUIPOS ESPECIALES				
	EQUIPOS ESPECIALES				
RESIDENTE DE OBRA , RESIDENTE DE ACABADOS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	ASCENSORES	VERIFICAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	UNA SOLA VEZ AL MOMENTO DE FINALIZAR LA ACTIVIDAD
RESIDENTE DE OBRA , RESIDENTE DE PISCINAS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	PISCINAS	ESTANQUEIDAD	SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN OBRA Y CONSIGNADOS EN LA LIBERACIÓN	REGISTRO DE PRUEBA DE ESTANQUEIDAD, LIBERACIÓN	UNA SOLA VEZ PARA LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD
		VERIFICAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	AL RECIBIR EL PRODUCTO
RESIDENTE DE OBRA , CRIDENTE DE PISCINAS (EJECUCIÓN) PROFESIONAL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y CONTROL)	CALDERAS	VERIFICAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRODUCTO Y/O FICHAS TÉCNICAS, LIBERACIÓN	AL RECIBIR EL PRODUCTO

Profesional de Calidad | Director de Obra | Representante Legal

ELABORÓ EL PLAN DE CALIDAD	
CARGO	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL PROFESIONAL DE CALIDAD

	ARQ. PATRICIA SERRANO ESPINEL
CARGO	PROFESIONAL DE CALIDAD

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la modificación
1	[illegible]	ARQ. PATRICIA SERRANO	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	ARQ. ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ	CREACIÓN DEL DOCUMENTO